

Programa Municipal para
**Prevenir, Atender, Sancionar
y Erradicar** la violencia
contra las Mujeres en Tijuana



Programa Municipal para
**Prevenir, Atender, Sancionar
y Erradicar** la violencia
contra las Mujeres en Tijuana

Derechos de autor © **Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana (IMMUJER)**. Todos los derechos reservados. Se permite reproducir y/o traducir porciones de este trabajo para propósitos no comerciales siempre que sea reconocida IMMUEJER como la fuente original.

Instituciones impulsoras

IMMUJER Tijuana

Gabriela Navarro Peraza, Directora.

Comisión de Seguridad Pública y Equidad de Género

Martha Rubio Ponce, Regidora.

Comisión de Gobernación y Legislación, Comisión de la Familia

Rosa Aurora Martínez Herrera, Regidora.

Equipo de investigación

Julia E. Muñoz Mérida

Beatriz A. Hurtado Pérez

Adriana Báez Gerardo

Karen Lina López

Víctor Parada Picos

Asistencia Técnica

Arlen Eugenia Ramírez Barajas, Oficial de Programa

National Democratic Institute for International Affairs –NDI

Keila González Hilario de Arias, Directora oficina en México NDI

Edición y revisión de estilo

Arlen Eugenia Ramírez Barajas, Oficial de Programas.

Dení Fragoso, Asistente de Programas.

National Democratic Institute for International Affairs -NDI

Elaboración de indicadores del Programa Municipal

Centro de investigación sobre el estado de derecho y la democracia, (CUALLI S.C.)

Validación – julio 2016

Sistema Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Tijuana: Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Instituto Municipal de la Mujer, Regiduría de la Comisión Edilicia de Familia, Regiduría de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, Regiduría de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Educación Pública Municipal, Sistema Integral de la Familia.

Instituciones participantes

Dependencias municipales y estatales: IMMUEJER; Comisión de Seguridad y Equidad de Género, Comisión de Gobernación y Legislación, Comisión de la Familia, Comisión de Asuntos Fronterizos, Secretaría de Educación Pública, Desarrollo Integral de la Familia, Dirección Municipal de Salud, Servicios Médicos Municipales, DIF 075; SSP; Prevención del Delito y Participación Ciudadana; C4 de Tijuana, Comunicación Social, IMPLAN; SSPE; PGJE. **Organizaciones de la Sociedad civil:** Reacciona Tijuana; Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos; Fundación Tu+Yo; Rendichicas Gasolineras; Club de Leonas Chapultepec; Casa de la Mujer Indígena; ProOncavi; Albergue Débora A.C.; Fronteras Unidas Pro Salud; Centro Ser. **Otros:** INEGI; CNDH; UABC, Hospital General; CMPV.

La reproducción de esta publicación ha sido posible gracias al apoyo brindado por el NDI, y al financiamiento de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en inglés), bajo los términos de la donación **No.523-A-00-09-0008-00**. Las opiniones vertidas en el presente documento pertenecen a las y los autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID.

ÍNDICE

INDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS	5
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	8
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO 1. MARCO NORMATIVO	13
CAPÍTULO 2. DIAGNÓSTICO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	27
CAPÍTULO 3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS	59
CAPÍTULO 4. LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES	
PREVENCIÓN	62
ATENCIÓN	69
SANCIÓN	75
ERRADICACIÓN	77
CAPÍTULO 5. INDICADORES COMPLEMENTARIOS	81
CAPÍTULO 6. DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/TRANSPARENCIA	90
GLOSARIO	91
FUENTES DE CONSULTA	97

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

Gráficos

- Gráfico 1. Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más por entidad federativa, 2011. **30**
- Gráfico 2. Prevalencias totales de la violencia contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia y por tipo de agresor ejercidas a lo largo de su vida, 2011. **32**
- Gráfico 3. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas a lo largo de su relación y en los último 12 meses, 2011. **33**
- Gráfico 4. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en los últimos 12 meses, por grupo quinquenal de edad 2011. **34**
- Gráfico 5. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en los últimos 12 meses, por grupo de edad en 2011. **35**
- Gráfico 6. Porcentaje de delitos de violencia familiar en Tijuana por colonia, 2015. **35**
- Gráfico 7. Porcentaje de incidentes de violencia contra las mujeres por grupos de escolaridad en Baja California, 2011. **37**
- Gráfico 8. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en los últimos 12 meses, por condición de actividad económica, 2011. **37**
- Gráfico 9. Porcentaje de los tipos de violencia contra las mujeres en el ámbito privado a nivel nacional y en Baja California. **38**
- Gráfico 10. Porcentaje de mujeres casadas o unidas que sufrieron violencia sexual por parte de su pareja a lo largo de su relación y en los últimos 12 meses, Baja California, 2011. **38**
- Gráfico 11. Porcentaje de mujeres casadas o unidas que han padecido violencia extrema por parte de su pareja a lo largo de su relación y en los últimos 12 meses, 2011. **39**
- Gráfico 12. Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas violentadas física o sexualmente por su pareja a lo largo de su relación, según condición de denuncia ante la autoridad y motivos para no hacerlo, 2011. **40**
- Gráfico 13. Porcentaje de mujeres que ha sufrido violencia a lo largo de su relación, ejercida por su novio o exnovio, por tipo de violencia, 2011. **42**

Gráfico 14. Porcentaje de mujeres que sufren violencia comunitaria a nivel nacional y en Baja California, por tipos de violencia, 2011.	43
Gráfico 15. Las diez colonias con mayor incidencia en delitos de violación en 2015, Tijuana, Baja California.	45
Gráfico 16. Las diez colonias con la mayor incidencia en otros delitos sexuales en 2015, Tijuana, Baja California.	46
Gráfico 17. Porcentaje de mujeres que asistieron o asisten a la escuela que han sufrido violencia en el ámbito escolar, 2011.	47
Gráfico 18. Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito escolar, por clase de violencia, 2011.	47
Gráfico 19. Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito escolar, por tipo de agresor.	48
Gráfico 20. Mujeres violentadas en el ámbito laboral, 2013.	49
Gráfico 21. Porcentaje de mujeres ocupadas violentadas, por clase de discriminación en el ámbito laboral, 2011.	49
Gráfico 22. Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito laboral, según el lugar de trabajo.	50
Gráfico 23. Solicitudes por tipo ante instituciones de Tijuana, Baja California en 2014.	52
Gráfico 24. Número de denuncias, consignaciones y órdenes de protección por violencia intrafamiliar interpuestas ante la Procuraduría del Estado de Baja California, 2014.	53
Gráfico 25. Número de averiguaciones, expedientes, consignaciones y otros procedimientos.	53
Gráfico 26. Número de expedientes radicados y consignados ante la Agencia del Ministerio Público La Mesa, Baja California, 2014.	54
Gráfico 27. Número de sentencias por tipo en los Juzgados Penales de la ciudad de Tijuana, Baja California, 2014.	54

Tablas

Tabla 1. Baja California: población por municipio.	32
Tabla 2. Episodios de violencia familiar registrados mensualmente para el año 2015 en Tijuana, desagregados por colonia.	36
Tabla 3. Mujeres víctimas de violencia en el noviazgo a nivel nacional.	41
Tabla 4. Delitos de violación desagregados mensualmente por colonia para Tijuana, Baja California, 2015.	45
Tabla 5. Otros delitos sexuales desagregados mensualmente por colonia para Tijuana, Baja California, 2015.	46
Tabla 6: Matriz de indicadores para la medición del impacto del Programa en los niveles de violencia contra las mujeres en el Municipio de Tijuana.	86

Figura

Figura 1. Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, por tipo de agresor.	44
--	----

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUDH	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
BELÉM DO PARÁ	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Tijuana, Baja California
CEDH	Comisión Estatal de Derechos Humanos
CMPV	Comité Municipal para la Prevención de la Violencia
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
DESOM	Desarrollo Social Municipal
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
ENVIM	Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
IMAC	Instituto Municipal de Arte y Cultura
IMCAD	Instituto Municipal Contra las Adicciones
IMDET	Instituto Municipal del Deporte de Tijuana
IMJUV	Instituto Municipal de la Juventud
IMPAC	Instituto Municipal de Participación Ciudadana
IMPLAN	Instituto Metropolitano de Planeación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IMMUJER	Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California

LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
NOM 046-SSA2-2005	Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contralas mujeres. Criterios para la atención y prevención
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PGJE	Procuraduría General de Justicia para el Estado de Baja California
PIPASEVM	Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018
SEDESOM	Secretaría de Desarrollo Social Municipal
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEPM	Secretaría de Educación Pública Municipal
SITT	Sistema Integral de Transporte Tijuana
SMPASEVM	Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
SSPM	Secretaría de Seguridad Pública Municipal
SP	Sindicatura Procuradora

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres constituye uno de los mayores y más significativos reordenamientos simbólicos a nivel cultural, social y jurídico. Su fin consiste en asegurar a las mujeres el pleno disfrute de todos sus derechos humanos en condiciones de igualdad, universalidad e integralidad.

La violencia de género es la más extendida y también la más invisibilizada, presente en nuestra cultura, naturalizada o bien, ocultada.

La violencia de género afecta a todos los grupos de la población independientemente de sus características étnicas, de edad, condición social, económica, educativa o religiosa. Se constituye como un factor de riesgo para el bienestar y el ejercicio de los derechos humanos.

En las últimas dos décadas en México se ha registrado un gradual reconocimiento del fenómeno de la violencia hacia las mujeres, es un tema que ha cobrado cada vez mayor relevancia en su debate y análisis como resultado de los acuerdos internacionales suscritos por diferentes gobiernos, entre ellos México, principalmente bajo el impulso del movimiento social de mujeres y de la sociedad civil organizada, lo cual nos obliga a la realización de acciones tendientes a su prevención, atención, sanción y erradicación.

Es importante recordar que los Estados, al adherirse a tratados Internacionales de derechos humanos, asumen también la obligación jurídica de asegurar que sus leyes, políticas y prácticas estén en armonía con los derechos en ellos consagrados.

No obstante, los avances alcanzados, la discriminación y la violencia hacia las mujeres no ha sido erradicadas y prevalecen en la práctica, persistiendo en los patrones socioculturales masculinos, que establecen una brecha entre la igualdad formal y la igualdad real.

En 2007 se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México, dirigida a prevenir, atender y sancionar la violencia hacia las mujeres. En dicho instrumento se establecen los lineamientos jurídicos con los cuales el Estado debe intervenir en todos los niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia. Este instrumento define la violencia contra las mujeres como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico patrimonial, económico, sexual o la muerte en el ámbito privado o en el público.¹

La misma ley establece los lineamientos para la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como favorecer su desarrollo y bienestar conforme a los principios e igualdad y no discriminación.

¹ Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 5, fracción IV, en DOF, disponible: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf

Adicionalmente, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California publicada en el Diario Oficial el 25 de junio 2008, obliga al Gobierno del Estado y a los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, a expedir las normas legales correspondientes, y tomar las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, cumpliendo con los objetivos del Sistema y del Programa Estatal.²

Por otra parte, el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California, publicado en el Periódico Oficial No. 23, de fecha 17 mayo de 2013, menciona la atribución del Sistema Municipal para elaborar, validar y dar seguimiento al presente documento Programa Municipal de prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres.

El presente documento está organizado en 6 Capítulos; el primero representa el Marco Jurídico; una resumida referencia a las diversas reuniones y conferencias internacionales que dieron paso a los principales sustentos y acuerdos para prevenir, combatir y erradicar la violencia contra las mujeres; este aborda el actuar de gobierno mexicano en torno a los diversos compromisos y las acciones instrumentadas. El segundo apartado establece los mecanismos que se utilizaron para reunir la información que hizo posible plantearse el presente programa y se registra y revisa la información estadística disponible acerca de la violencia contra las mujeres tanto en el contexto nacional como en el del estado de Baja California y el Municipio de Tijuana.

Habiendo encontrado 5 problemas principales, a saber: 1.-Altos índices de violencia familiar; 2.-Altos índices de violencia contra las mujeres en los espacios públicos, especialmente la violencia sexual y laboral; 3.-Altos porcentajes de repetición de los casos de violencia contra las mujeres; 4.-Deficiente información estadística oficial disponible desagregada y actualizada por sexo; y 5.-Desconocimiento de los servicios de salud para la atención a los casos de violencia contra las mujeres; se definieron Objetivos y Estrategias para el Programa, incluidas en el Capítulo 3.

Adicionalmente, se realizaron mesas de trabajo con la participación de organizaciones de la sociedad civil, academia, funcionarias y funcionarios públicos, para la definición de las líneas de acción, incluidas en el Capítulo 4. Los resultados de estas mesas fueron plasmados en los ejes que constituyen el presente programa; junto con indicadores de monitoreo para el seguimiento a la implementación y la evaluación del avance en el cumplimiento del Programa.

El Capítulo 5 describe la metodología para la elaboración de los indicadores, desagregados por indicadores de gestión, de resultados y de impacto. Asimismo, el Programa reúne en su Capítulo 6 a las dependencias con atribuciones³, así como instancias públicas relacionadas con la implementación del programa municipal.

² Programa de Prevención, Atención Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Estado de Baja California, en Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXV.

³ Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California, En Periódico Oficial, 2013, Tomo CXX, no. 23, 29p.

Este Programa constituye una de las herramientas normativas más importantes para el Municipio de Tijuana Baja California para alcanzar los objetivos de prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra la mujer, pues establece objetivos específicos, estrategias, y líneas de acción para atender las problemáticas mencionadas previamente.

Este programa determina los roles de la sociedad y el Estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la adopción e implementación de políticas públicas inclinadas a combatir la violencia contra las mujeres, así como cambiar patrones de conducta través de la capacitación y sensibilización que darán el impulso para lograrlo; revirtiendo los patrones socioculturales que legitiman, toleran o exacerban dicha violencia.

Nuestro agradecimiento al Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales (NDI por sus siglas en inglés), y a la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), ya que gracias a su asesoría y acompañamiento fue posible la realización del presente Programa.

Mtra. Gabriela Navarro Peraza
Directora IMMujer
Secretaria Técnica del Sistema Municipal de
Prevención, Atención, Sanción y erradicación de la
Violencia hacia las mujeres en Tijuana
julio 2016.

CAPÍTULO 1. MARCO NORMATIVO

Durante las últimas décadas, en México se ha consolidado un amplio marco normativo en materia de equidad de género; el cual ha tenido como sus principales pilares:

(...) dos leyes que han tenido una vocación transformadora en la tutela de los derechos de las mujeres: en primer lugar, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual sienta las bases para garantizar la igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres, y desarrolla mecanismos institucionales para el cumplimiento de dicho objetivo; y en segundo lugar, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ordenamiento que busca erradicar todas las formas de violencia en contra de las mujeres.⁴

Aunado a las dos leyes arriba mencionadas, y a las que posteriormente se han sumado al conjunto normativo que tiene como objetivo dar tratamiento a la problemática de la violencia contra de las mujeres, el presente programa también encuentra sustento en los instrumentos jurídicos que el gobierno mexicano ha suscrito y ratificado en el ámbito internacional, principalmente en: 1) La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981); y, 2) La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la Convención de Belém do Pará (1996).

1.1 Marco normativo internacional

La reforma del año 2011 al artículo 1º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, marcó un parteaguas legislativo a favor de la promoción y protección de los Derechos Humanos, estableciendo la jerarquía constitucional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a través de sus tratados y convenciones internacionales. Esta jerarquía ha quedado plasmada en las leyes, planes y programas que sucesivamente han sido creados para atender el problema de la violencia en contra las mujeres; en donde se ha establecido la necesidad de armonizar las disposiciones nacionales a los tratados y convenios internacionales relevantes en la materia. A continuación, se enlistan los instrumentos internacionales más importantes relativos al tema, y sus disposiciones al respecto:

1.1.1 Carta de las Naciones Unidas

Este instrumento señala en su preámbulo la necesidad de “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres (...)”;⁵ asimismo, su artículo 1º, párr. 3., establece como uno de los propósitos de esta organización:

Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de

⁴ Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (30 de abril, 2014). *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Las Mujeres 2014-2018*, En Diario Oficial de la Federación, p.5. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014

⁵ Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1945). *Carta de las Naciones Unidas: El 70º aniversario*, En ONU. Disponible en: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/>

carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, *sexo*, idioma o religión (énfasis añadido).⁶

1.1.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración constituye el primer reconocimiento universal de los derechos básicos y las libertades fundamentales inherentes a todos los seres humanos. En su artículo 2º, se reconoce que:

toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.⁷

1.1.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 1º. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.⁸

Artículo 2º. Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.⁹

1.1.4 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Artículo 2º. Los Estados Partes (...) se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

⁶ *Ídem.*

⁷ ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, En ONU. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2014). *Convención Americana de Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

⁹ *Ídem.*

- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.¹⁰

Artículo 3°. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.¹¹

1.1.5 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”

Este instrumento otorga, en su artículo 1°, una definición sobre lo que debe entenderse como violencia contra la mujer, sosteniendo que ésta se refiere a: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.¹²

Artículo 5°. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.¹³

¹⁰ ONU. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer*, En ONU. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

¹¹ *idem*.

¹² Organización de los Estados Americanos (OEA). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ‘Convención Belém do Pará’*, En OAS. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

¹³ *Idem*.

1.1.6 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La Declaración, ratificada en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Beijing, 1995), define en su artículo 1° la violencia contra la mujer como:

todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener por resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada¹⁴.

Asimismo, el artículo 2°, señala que la violencia contra la mujer contempla:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra¹⁵.

1.2 Marco normativo nacional

1.2.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma del año 2011

Artículo 1°, párr. 3. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley¹⁶.

Artículo 1°, párr. 5. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, *el género*, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (énfasis añadido).¹⁷

¹⁴ ONU. (2005). *Declaración de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, En ONU. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

¹⁵ *Idem*.

¹⁶ Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, En Cámara de Diputados. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

¹⁷ *Idem*.

1.2.2 Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

- I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- II. Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema; (...)
- IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa; (...)
- XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.¹⁸

1.2.3 Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres

Artículo 1°. La presente ley tiene como objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.¹⁹

Por otra parte, en la delimitación de la competencia municipal señala, en su artículo 16, como obligación de los municipios: “Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes”.²⁰

1.2.4 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El PND posee cinco metas nacionales (México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero, y México con Responsabilidad Global), dentro de las cuales, uno de las tres estrategias transversales establece que es:

¹⁸ Congreso de la Unión. (2007). *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. En DOF. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf

¹⁹ Congreso de la Unión. (2006). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, En DOF. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_240316.pdf

²⁰ *Idem*.

(...) fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. (...) El objetivo es fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de las instituciones de gobierno. Lo anterior con el objeto de evitar que en las dependencias de la Administración Pública Federal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas. De esta manera, el Estado Mexicano hará tangibles los compromisos asumidos al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional.²¹

1.2.5 Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012

Estrategia 2.2 Transversalizar las perspectivas de derechos humanos, *de género*, de inclusión y no discriminación en la política educativa nacional (énfasis añadido).

Además, se establecen las siguientes líneas de acción derivadas:

2.2.2. Incluir estas perspectivas en la normatividad, procesos, sistemas de planeación, programación, ejecución, información, estadística y evaluación de la política educativa.

2.2.3. Incorporar en los planes, programas y materiales el estudio de todos los tipos, niveles y modalidades educativas estas perspectivas.²²

Aunado a ello, se menciona al INMUJERES como una entidad con mandato para la ejecución del Programa.

1.3 Marco normativo estatal

1.3.1 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California

La Ley de Acceso contempla las atribuciones de los gobiernos municipales para contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, en los siguientes artículos:

Artículo 2°. La presente Ley obliga al Gobierno del Estado y a los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias a expedir las normas legales correspondientes, y tomar las medidas presupuestales y administrativas que

²¹ Gobierno de la República. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, En PND, p. 23. Disponible en: <file:///C:/Users/NDI%20Usuario/Downloads/PND.pdf>

²² Gobierno de la República. (2014). *Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018*, En DOF. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014

permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, cumpliendo con los objetivos del Sistema y del Programa Estatal.²³

Artículo 13°. El Gobierno del Estado y los Municipales tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de tal forma que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, debiendo prevenir, atender, sancionar y reparar el daño que se les ocasiona²⁴.

Artículo 16°. El Gobierno del Estado y los Municipales, en tanto no se elimine la violencia en la comunidad, en perjuicio de las mujeres, establecerán las siguientes estrategias:

- I. Obtendrán la percepción individual y como grupo de las mujeres, del posible estado de riesgo en que se encuentran, en una sociedad que discrimina;
- II. El monitoreo de las poblaciones o municipios, donde haya un incremento de la violencia de género;
- III. Impulsarán la cultura jurídica, de legalidad y de denuncia de actos violentos, públicos o privados, contra las mujeres;
- IV. El registro y seguimiento de las órdenes de protección que se emitan por las autoridades competentes, y
- V. La implementación de acciones en materia de seguridad pública a favor de las mujeres.²⁵

Artículo 47. Corresponde a los Gobiernos Municipales de Baja California:

- I. Observar el debido cumplimiento de la presente Ley dentro de su ámbito de competencia;
- II. Instrumentar una política transversal, para que todas sus dependencias y paramunicipales adopten la perspectiva de género;
- III. Implementar políticas acordes a erradicar, atender y prevenir la violencia en contra de las mujeres, en concordancia con el programa integral y el programa estatal;
- IV. Participar en el Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, coadyuvando con las acciones que se lleven a cabo para la consolidación del programa estatal;
- V. Promover que el personal que labora en el Municipio, y que atiende a mujeres víctimas de violencia, tome cursos de capacitación respecto a la violencia de género y los derechos fundamentales de las mujeres;
- VI. Auxiliar en la implementación de las órdenes de protección, emergentes y preventivas, de acuerdo a sus atribuciones;

²³ Congreso del Estado de Baja California. (2008). *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California*, p. 1, Disponible en: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/inmujer/doctos/Leyes%202016/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20Vida%20sin%20Violencia%20del%20Estado%20de%20Baja%20California.pdf>

²⁴ *Ibidem* p. 4.

²⁵ *Ibidem* p-p. 14-15.

- VII. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;
- VIII. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- IX. De acuerdo a su capacidad presupuestal, impulsar la creación de refugios seguros para las víctimas;
- X. Apoyar, con los estímulos posibles, a los refugios privados que para proteger a las víctimas directas e indirectas de violencia que existan en su municipio;
- XI. Llevar a cabo, de acuerdo con el programa estatal, jornadas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
- XII. Contar con unidades especializadas para la atención a víctimas de cualquier tipo de violencia;
- XIII. Capacitar a sus fuerzas policíacas con perspectiva de género y sobre los derechos humanos de las mujeres;
- XIV. Realizar una evaluación de su reglamentación en materia de género y promover su adecuación y armonización con esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- XV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- XVI. La atención de los demás asuntos que en materia de prevención, atención, sanción o erradicación de la violencia contra las mujeres que les conceda la Ley y su reglamentación interior.

1.3.2 Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Baja California 2014-2019

Este Plan considera como una de sus políticas transversales la equidad de género, además de que su estrategia 1.7.1 Atención e igualdad de la mujer, en su línea de acción de prevención y atención a la violencia, contempla:

- 1) Impulsar programas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- 2) Colaborar con las instituciones que implementan programas orientados a evitar la discriminación de la mujer, trata de personas y la violencia de género; (...)
- 4) Incrementar las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres y la familia en todas sus formas de expresión, tipos y modalidades;
- 5) Mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia en aspectos jurídicos, de salud física y psicológica, reduciendo los índices de violencia y mejorando su calidad de vida.²⁶

Con base en lo anterior, el Programa Estatal busca armonizar sus estrategias con las siguientes directrices previstas:

- 1.7.1.- Atención e igualdad de la Mujer.
- 1.7.2.- Prevención y atención de la violencia.
- 1.7.3.- Perspectiva de género en las políticas públicas.

²⁶ Gobierno del Estado de Baja California. (2014). *Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Baja California 2014-2018: Desarrollo Humano y Sociedad Equitativa*, p-p. 196-197. Disponible en: http://www.bajacalifornia.gob.mx/portal/gobierno/ped/doctos/desarrollo_humano.pdf

1.3.3 Programa Estatal de Equidad de Género para el Estado de Baja California 2009-2013

Establece como su Objetivo General: “Crear condiciones que promuevan la equidad de género e igualdad entre mujeres y hombres para lograr un adecuado desarrollo en todos los aspectos de la vida social en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana”.²⁷

Asimismo, establece dos directrices clave:

1. Transversalización de la perspectiva de Género en la Administración Pública.
2. Política integral para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres.

Estados dos directrices deben, a su vez, estar alineadas con los subtemas:

1. Autonomía económica de las mujeres.
2. Participación en la toma de decisiones.
3. Violencia de género.
4. Derechos Humanos de las Mujeres.
5. Equidad de Género.
6. Fortalecimiento y desarrollo institucional con perspectiva de género.²⁸

1.3.4 Programa para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia del Estado de Baja California

El Programa establece cuatro ejes de acción: 1) Prevención, 2) Atención, 3) Sanción, y 4) Erradicación; a partir de los cuales señala acciones concretas con cobertura geográfica estatal. Asimismo, se alinea al Plan de Desarrollo 2014-2019, especialmente en su Estrategia 1.7.2. Prevención y atención de la violencia.²⁹ Asimismo, establece las siguientes atribuciones específicas para el Sistema DIF del municipio de Tijuana:

Brindar terapia psicológica a las mujeres en situación de violencia, a través de los centros de apoyo y protección a la familia; capacitar y entrenar a las mujeres en situación de violencia, en diversos oficios a efecto de lograr su empoderamiento en el ámbito económico; promover el empoderamiento de las mujeres (especialmente a mujeres en riesgo de trata, venta, embarazo adolescente o matrimonio forzado) en los ámbitos comunitario y familiar.³⁰

²⁷ Gobierno del Estado de Baja California. (agosto, 2009). *Programa Estatal de Equidad de Género 2009-2013*, En Periódico Oficial, Tomo CXVI, no. 38, p. 28.

²⁸ *Ídem*.

²⁹ INMUJERES. (diciembre, 2015). *Programa de Prevención, Atención Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Estado de Baja California*, En Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXXII, no. 57.

³⁰ *Ibidem*, p. 41.

1.4 Marco normativo municipal

1.4.1 Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tijuana, Baja California, 2014-2016

Dentro del Objetivo 1.2 Fortalecer la prevención social del delito y rehabilitación de infractores, promoviendo el respeto a los derechos humano, se encuentra la línea de acción sobre Estrategia 1.2.1 “Atender la prevención de la violencia en las mujeres desde una óptica integral”.³¹ Asimismo, dentro del Objetivo 2.2, en la Estrategia 2.2.1 “Promover actividades enfocadas al respecto y empoderamiento de las mujeres en sus diferentes etapas de vida”; e “Impulsar actividades encaminadas al fortalecimiento laboral de las mujeres”.³²

1.4.2 Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California

Artículo 2°. El presente reglamento obliga al Gobierno Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias a tomar medidas administrativas y presupuestales para instrumentar y evaluar las políticas públicas encaminadas a garantizar la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre, los programas y las acciones que se deriven del presente instrumento, así como la modificación de su normatividad que permitan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y ejercer su pleno desarrollo en todas las esferas de su vida.³³

Artículo 5°. Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración e implementación de políticas públicas que promuevan la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, son las siguientes:

- I. El respeto a la vida y la libertad de las mujeres;
- II. La igualdad jurídica entre hombres y mujeres;
- III. Respeto a la dignidad humana de las mujeres y la protección de su familia;
- IV. El respeto a la integridad física, psíquica y moral;
- V. El derecho a un mecanismo sencillo y rápido ante las autoridades municipales para que la protejan contra la violencia, y
- VI. El derecho a ser libre de toda forma de discriminación y ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.³⁴

Artículo 6°. Lo dispuesto en el presente ordenamiento, tiene por objeto Reglamentar:

³¹ Ayuntamiento de Tijuana. (2014). *Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tijuana*, p. 74. Disponible en: <http://www.tijuana.gob.mx/pmd/index3.aspx>

³² *Ibidem*, p. 81.

³³ Ayuntamiento de Tijuana. (2013). *Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California*, En Periódico Oficial, Tomo CXX, no. 23, p. 1. Disponible en: <http://www.tijuana.gob.mx/Reglamentos/pdf/REGLAMENTO%20DE%20ACCESO%20A%20LAS%20MUJERES%20A%20UNA%20VIDA%20LIBRE%20DE%20VIOL.pdf>

³⁴ *Ibidem*, p. 2.

- I. La promoción de políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;
- II. La colaboración con el Estado, en la adopción y consolidación del Programa Estatal;
- III. La promoción de cursos de capacitación al personal de la administración pública municipal, en materia de violencia contra las mujeres.
- IV. La atención especializada a través del IMMujER en materia de violencia de género. V. El apoyo en la creación de centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia.
- V. El apoyo en la creación de programa de reeducación integral para los agresores;
- VI. La participación en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; y
- VII. La celebración con Dependencias públicas, Instituciones privadas y Organismos de la Sociedad Civil, de convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.³⁵

Artículo 7º. Son autoridades responsables para la aplicación del presente Reglamento en el Municipio de Tijuana, Baja California:

- I. El Presidente Municipal
- II. El Síndico Procurador
- III. El Secretario de Gobierno Municipal
- IV. El Secretario de Desarrollo Social
- V. El Director de DIF Municipal
- VI. El Director del Instituto Municipal de la Mujer
- VII. Las demás autoridades municipales de conformidad a las Leyes del Gobierno del Estado de Baja California y de la Administración Pública del Municipio de Tijuana.³⁶

Artículo 38. Corresponde al Instituto Municipal de la Mujer:

- I. Integrar el Sistema Municipal a través de su titular, como Secretaria técnica, así mismo representar al municipio ante el Sistema Estatal.
- II. Implementar y coordinar programas y actividades sobre la violencia en contra de la mujer, que favorezcan su integración a la sociedad con la finalidad de mejorar la calidad de vida.
- III. Evaluar las medidas de prevención, atención y erradicación de la violencia contra la mujer y la familia y la información derivada de cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en el municipio.
- IV. Dar a conocer públicamente los resultados de las investigaciones, con el fin de tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia.
- V. Colaborar con las instituciones que integran el Sistema Estatal, en el diseño y

³⁵ *Ibidem*, p. 2.

³⁶ *Ibidem*, p. 3.

- evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios.
- VI. Coadyuvar en la creación de refugios para la atención y protección a las víctimas de violencia.
 - VII. Promover, la difusión de programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres.
 - VIII. Promover la participación de los sectores social, privado y académico en la asistencia a las víctimas, para lo cual se auxiliará de los patronatos, asociaciones o fundaciones y de particulares;
 - IX. Brindar asistencia y protección social a las personas víctimas de violencia;
 - X. Promover en coordinación con los organismos competentes, campañas públicas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas en que se expresa, sus consecuencias y la prevención de violencia contra las mujeres y la familia;
 - XI. Establecer un sistema de registro de información estadística en materia de violencia contra las mujeres; Publicado en el P.O. 23, tomo CXX, 17-Mayo-2013 17 Reglamento de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California;
 - XII. Promover programas de intervención temprana para prevenir la violencia contra la mujer en las zonas que reporten mayor incidencia;
 - XIII. Impulsar la formación profesional de promotoras y promotores comunitarios para la aplicación de programas preventivos y de atención a las víctimas de violencia;
 - XIV. Capacitar al personal para detectar, atender y canalizar a las víctimas y generadores de violencia contra la mujer y la familia,
 - XV. Brindar, en el ámbito de su competencia, atención, terapia y tratamiento psicológico a las víctimas de violencia y al agresor.
 - XVI. Implementar programas y actividades de capacitación sobre la violencia en contra de la mujer, a los servidores públicos municipales, en coordinación con la Oficialía Mayor del Ayuntamiento.
 - XVII. Diseñar la política transversal en el municipio, para que todas las Dependencias de Gobierno adopten la perspectiva de género.
 - XVIII. Promover la capacitación y especialización de las y los servidores públicos del Gobierno Municipal en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres;
 - XIX. Impulsar la armonización normativa en materia de violencia de género, en concordancia con los instrumentos nacionales e internacionales.
 - XX. Establecer los indicadores para la evaluación de la Administración Pública Municipal y sus servidores públicos en materia de discriminación y violencia de género;
 - XXI. Promover una imagen de las mujeres, libre de prejuicios y estereotipos, así como la eliminación del lenguaje sexista y/o misógino.
 - XXII. Impulsar la creación de refugios para víctimas directas e indirectas de cualquier modalidad de violencia, en especial la familiar, con los tipos que ésta implique.
 - XXIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con empresas, organizaciones patronales y sindicatos, para promover los derechos de las mujeres en los ámbitos público y privado.
 - XXIV. Promover que las víctimas y agresores de violencia reciban servicios de

educación y capacitación para el fortalecimiento de sus habilidades y desarrollo personal;

- XXV. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la administración pública municipal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas Publicado en el P.O. 23, tomo CXX, 17-Mayo-2013 18 Reglamento de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California pertinentes hacia la erradicación de la violencia; y
- XXVI. Las demás previstas para el cumplimiento de la normatividad aplicable.³⁷

1.4.3 Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Tijuana, Baja California

El eje estratégico 3 del Programa está centrado en el grupo poblacional de las mujeres. En éste, se establecen tres estrategias:

- 3.1 Lograr que se materialice lo contenido en la “Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para Baja California” y la implementación de su reglamento.
- 3.2. Impulsar la existencia de modelos y protocolos de atención a Mujeres víctimas de la violencia, completas y actualizadas, que puedan ser de uso común para instituciones y organizaciones a cargo de atender esta población en riesgo.
- 3.3 Articular y enlazar esfuerzos para prevenir y atender de manera articulada desde una perspectiva de género y multidisciplinaria la problemática derivada de la violencia contra las mujeres.³⁸

1.5 Normas Oficiales Mexicanas

1.5.1 NOM-007-SSA-2016, para la Atención de la Mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida

En materia de salud materno-infantil, esta norma busca contribuir al cumplimiento de dos de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio que el Gobierno de México adoptó con la Declaración del Milenio en el año 2000, a saber: 1) Objetivo 4: “Reducir la mortalidad infantil; 2) Objetivo 5: Mejorar la salud materna.”³⁹

Esta norma establece los siguientes como sus objetivos:

1. Esta Norma tiene por objeto establecer los criterios mínimos para la atención médica a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio normal y a la persona recién nacida.
2. Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para el personal de salud de los establecimientos para la atención médica de los

³⁷ Ibidem, p-p. 16-18.

³⁸ Ayuntamiento de Tijuana. (2016). *Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tijuana, Baja California*, p. 43.

³⁹ ONU. (s/f). *Objetivos del Milenio*, En ONU. Disponible en: <http://www.un.org/millenniumgoals/>

sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, que brindan atención a mujeres embarazadas, durante el parto, puerperio y de las personas recién nacidas.⁴⁰

1.5.2 NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención

Esta norma reconoce expresamente que la violencia familiar y sexual es un problema de salud pública que representa un obstáculo fundamental para la consolidación efectiva de formas de convivencia social, democrática y con pleno ejercicio de los derechos humanos. Por ello, busca plantear una ruta crítica, en los servicios de salud, tendiente a garantizar una adecuada atención a las mujeres víctimas de esta problemática social, con lo que plantea que:

- Generalidades 5.1. Todas las instituciones, dependencias y organizaciones del Sistema Nacional de Salud que presten servicios de salud deberán otorgar atención médica a las personas involucradas en situación de violencia familiar o sexual, las cuales pueden ser identificadas desde el punto de vista médico, como la o el usuario afectado; al agresor, y a quienes resulten afectados en este tipo de situaciones.⁴¹

⁴⁰ Secretaría de Salud. (Abril, 2016). *NOM-007-SSA-2016 Para la Atención de la Mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona nacida*, En DOF, p. 62. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/0B_Wsl17nCOpWNGtjd1dYSTZXYzQ/view

⁴¹ Secretaría de Salud. (abril, 2009). *NOM-046-SSA-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres*, p. 16. Disponible en: <http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/689/1/images/VIOLE1B.PDF>

CAPÍTULO 2

DIAGNÓSTICO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

2.1 La violencia contra las mujeres en el ámbito internacional

La violencia contra las mujeres es un problema social de carácter multidimensional, mismo que en los últimos años ha cobrado relevancia para la sociedad. Este fenómeno se asocia a todas las formas de abuso o maltrato experimentado por las mujeres, tanto en el seno familiar como en el ámbito público. Lo anterior, representa una problemática extendida por todo el mundo. La ONU ha sostenido que “hasta el 70 por ciento de mujeres experimenta violencia en el transcurso su vida”.⁴²

En concordancia con los pronunciamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS),⁴³ la problemática social referida se debe abordar como un problema de salud pública. Las características de este fenómeno, según la OMS, son las siguientes:

- La violencia contra la mujer -especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual- constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.
- Las cifras recientes de la prevalencia mundial indican que el 35% de las mujeres del mundo han sufrido violencia de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.
- Por término medio, el 30% de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física o sexual por parte de su pareja.
- Un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja.
- Estas formas de violencia pueden dar lugar a problemas de salud física, mental, sexual, reproductiva y otros problemas de salud, y aumentar su vulnerabilidad al VIH.
- Entre los factores de riesgo de comisión de actos violentos cabe citar un bajo nivel de instrucción, el hecho de haber sufrido maltrato infantil o haber presenciado escenas de violencia en la familia, el uso nocivo del alcohol, actitudes de aceptación de la violencia y las desigualdades de género.
- Entre los factores de riesgo de ser víctima de la pareja o de violencia sexual figuran un bajo nivel de instrucción, el hecho de haber presenciado escenas de violencia entre los progenitores, la exposición a maltrato durante la infancia, y actitudes de aceptación de la violencia y las desigualdades de género.
- En entornos de ingresos altos, hay ciertos indicios de la eficacia de los programas escolares de prevención de la violencia de pareja (o violencia en el noviazgo) entre los jóvenes.

⁴² Organización de las Naciones Unidas (ONU). (Noviembre, 2009). *Violencia contra las mujeres: La situación*. Disponible en: http://www.un.org/es/events/endviolenceday/pdfs/unite_the_situation_sp.pdf

⁴³ Organización Mundial de la Salud (OMS). (Enero, 2016). *Violencia contra la mujer: Violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer*, Nota descriptiva no. 239. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

- En los entornos de ingresos bajos, aparecen como prometedoras otras estrategias de prevención primaria, como la microfinanciación unida a la formación en igualdad de género y las iniciativas comunitarias dirigidas contra la desigualdad de género o tendentes a mejorar la comunicación y las aptitudes para las relaciones interpersonales.
- Las situaciones de conflicto, posconflicto y desplazamiento pueden agravar la violencia y dar lugar a formas adicionales de violencia contra las mujeres.

Factores de riesgo⁴⁴

Los factores de riesgo de la violencia de pareja y la violencia sexual son de carácter individual, familiar, comunitario y social. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos. Entre los factores de riesgo para ambos tipos de violencia, se encuentran los siguientes:

- un bajo nivel de instrucción (autores de violencia sexual y víctimas de violencia sexual);
- la exposición al maltrato infantil (autores y víctimas);
- la experiencia de violencia familiar (autores y víctimas);
- el trastorno de personalidad antisocial (autores);
- el uso nocivo del alcohol (autores y víctimas);
- el hecho de tener muchas parejas o de inspirar sospechas de infidelidad en la pareja (autores); y,
- las actitudes de aceptación de la violencia (autores y víctimas).

Entre los factores asociados específicamente a la violencia de pareja, cabe citar:

- los antecedentes de violencia (autores y víctimas);
- la discordia e insatisfacción marital (autores y víctimas).
- las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja.

Y entre los factores asociados específicamente a la violencia sexual destacan:

- la creencia en el honor de la familia y la pureza sexual;
- las ideologías que consagran los privilegios sexuales del hombre; y,
- la levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual.

La desigualdad de la mujer con respecto al hombre y el uso normativo de la violencia para resolver los conflictos, están estrechamente asociados tanto a la violencia de pareja como a la violencia sexual ejercida por cualquier persona.

⁴⁴ *Ídem.*

2.2 La violencia contra las mujeres en México

La administración pública federal ha señalado que la violencia contra las mujeres es un fenómeno que debe reconocerse para que pueda ser erradicado,⁴⁵ razón por la cual ha establecido como prioritario conformar un registro de delitos y víctimas para poner en marcha acciones efectivas para contrarrestar el fenómeno, y terminar con la impunidad; para lo cual es necesario sean investigados, juzgados y sancionados todos los casos de violencia contra las mujeres. Para tal efecto, se ha solicitado al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) declarar como información de interés nacional la referente a la detección, atención, denuncia y sanción de la violencia feminicida.

Lo anterior, es una prioridad que contempla al estado de Baja California, y en específico al municipio de Tijuana, pues al momento de realizar la recolección de información para documentar la violencia contra las mujeres a nivel municipal, se observa la deficiencia de información estadística oficial disponible desagregada y actualizada por sexo. A pesar de ello, se han recopilado estadísticas nacionales, estatales y municipales que permiten evidenciar la gravedad de esta problemática.

El INEGI menciona que la violencia contra las mujeres está ampliamente extendida en todo el país, y que sus manifestaciones no son actos aislados sino parte de un patrón general. En lo que respecta a la forma de violencia más extrema ejercida contra las mujeres, es decir, los homicidios violentos de mujeres,⁴⁶ se considera que entre los años de 2013 y 2014, alrededor de 7 mujeres fueron asesinadas diariamente en México.⁴⁷ Y según datos de 2010 del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), los estados de Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, y Sinaloa, concentraron el mayor número de homicidios violentos contra mujeres. En el caso de Baja California, su tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes, rebasó la media nacional de 4 homicidios, situándose en 7.1 homicidios violentos de mujeres por cada 100,000 habitantes.⁴⁸

En cuanto a otros tipos de violencia, en el Estado de México, la Ciudad de México, Chihuahua, Sonora y Baja California, se observan las estadísticas de prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más, más altas del país.⁴⁹ Según los datos nacionales, 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más, “ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea emocional, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación laboral; misma que ha sido ejercida por cualquier agresor, sea la pareja,

⁴⁵ S/a. (9 de marzo, 2016). “Violencia contra mujeres debe reconocerse para erradicarla: Osorio Chong”, En *La Crónica*. Disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2016/956374.html>

⁴⁶ Contemplar las cifras de homicidio violento en contra de las mujeres permite tener un panorama más amplio sobre el problema, ya que la consideración solamente de las estadísticas sobre feminicidio no lograría visibilizar enteramente la problemática, debido a que no todos los homicidios violentos en contra de las mujeres son juzgados bajo la figura legal de feminicidio.

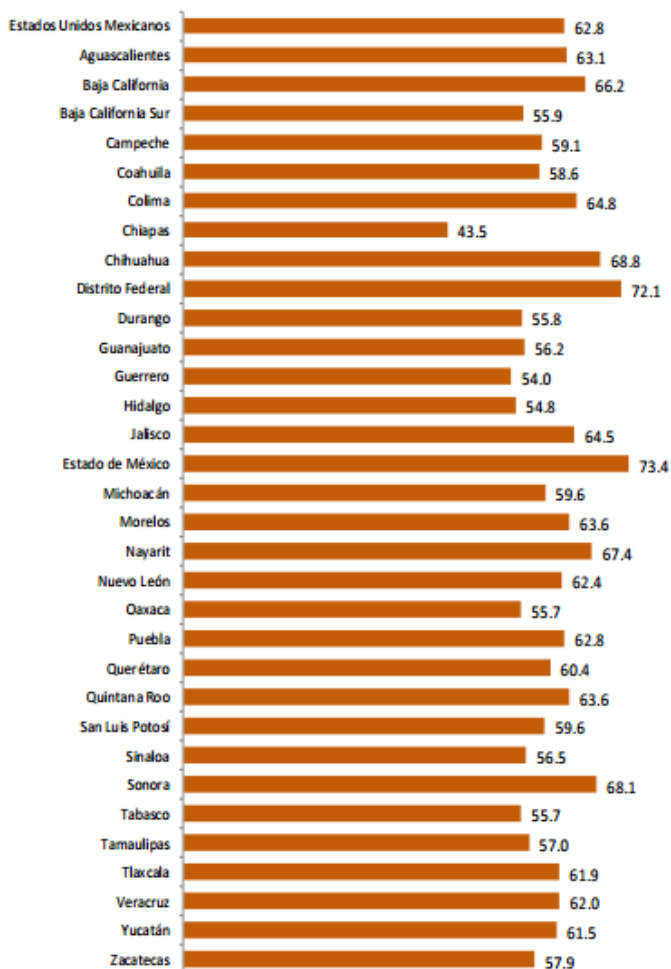
⁴⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (23 de noviembre, 2015). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)*, p. 9. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf>

⁴⁸ Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF). (2012). *Violencia Feminicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas 1985-2010*, p. 27. Disponible en: <http://observatoriofemicidiomexico.org.mx/wp-content/uploads/2013/09/violFemicidMx-1985-2012-nal.pdf>

⁴⁹ *Ibidem*, p. 9.

esposo o novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, o bien por personas conocidas o extrañas”.⁵⁰ Para el caso de Baja California, la prevalencia se encuentra por encima de la media nacional, con 66 mujeres de 15 años y más, que han experimentado los actos de violencia mencionados.

Gráfico 1. Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más por entidad federativa, 2011



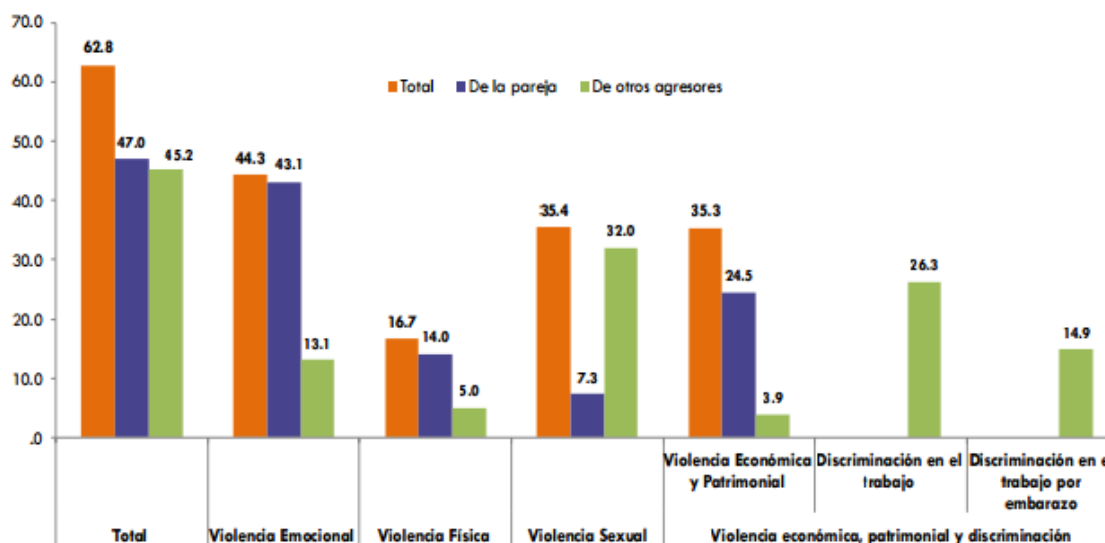
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (23 de noviembre, 2015). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)*, p. 5. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf>

Asimismo, como puede observarse en la **Gráfica 2**, es importante tener en cuenta que los tipos de violencias que son ejercidas contra las mujeres de 15 años y más a nivel nacional, son mayoritariamente de tipo emocional (44.3%), sexual (35.4%), económico y patrimonial (35.3%), y físico (16.7%); y a su vez, estas conductas violentas, con excepción de la sexual, son principalmente llevadas a cabo por su pareja (43.1% para el caso de la violencia emocional; 24.5% para la económico-patrimonial; y 14% para la física). Mientras que, por

⁵⁰ *Ibidem*, p. 3.

el otro lado, la violencia sexual, la discriminación laboral, y la discriminación en el trabajo por embarazo, son especialmente ejercidas por otros agresores.

Gráfico 2. Prevalencias totales de la violencia contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia y por tipo de agresor ejercidas a lo largo de su vida, 2011



Fuente: INEGI. (23 de noviembre, 2015). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)*, p. 4. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf>

Por otro lado, si nos enfocamos en la figura de las mujeres casadas o unidas de 15 años y más, se observa que, de un total de 24,566,381 mujeres que cumplían con esta característica para el año de 2011, poco más de 11 millones habrían sufrido alguna agresión durante su relación; es decir, casi el 50%; y el 56.4%, para el caso de violencia de tipo económico. Por su parte, de los 11 millones de mujeres víctimas de agresiones, el 11.7%, sufrió de violencia de tipo sexual.⁵¹

Poniendo énfasis en las consecuencias que un ambiente de violencia sistemática genera para las mujeres que lo sufren, la ENDIREH que alrededor de 8.1% de las mujeres casadas o unidas que han sufrido violencia, han pensado en quitarse la vida, y de éstas, 38.8% ya lo han intentado por lo menos en una ocasión.⁵² Lo anterior, es resultado de situaciones que, en el 16.2% de los casos, llegan a formas extremas de violencia, dentro de las que el 27.1% han requerido atención médica o alguna operación.⁵³

En cuanto a la atención del fenómeno, del total de mujeres que dijeron haber sufrido violencia en una relación pasada, solamente el 24.1% pidió algún tipo de ayuda, principalmente ante instituciones como la Procuraduría, la Policía y la Presidencia

⁵¹ INEGI. (2011). *Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011*. México: INEGI, p. 4.

⁵² *Ibidem*, p. 5.

⁵³ *Ibidem*, p. 30.

Municipal; y en segundo lugar, frente a los Institutos de la Mujer y el DIF, entre otras autoridades.⁵⁴

2.3 La violencia contra las mujeres Baja California

En el año 2010, año en que se realizó el último censo INEGI, el estado de Baja California contaba con una población de 3,155,070 de habitantes, dentro de los cuales, 1,591,610 correspondía al número de hombres y 1,563,460 al de mujeres.⁵⁵ La distribución de esta población en los cinco municipios de la entidad, se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Baja California: población por municipio

2010	Municipios	Edad media
Ensenada	370 730	26
Mexicali	764 602	27
Playas de Rosarito	63 420	25
Tecate	77 795	25
Tijuana	1 210 820	26
Total	1 563 460	26

Fuente: INEGI 2010

Como puede observarse, el municipio de Tijuana es el más grande del estado en cuanto al tamaño de su población; Tijuana es la cuarta entidad federativa del país donde más mujeres son jefas de hogar (26%); es la ciudad del país con un mayor porcentaje de consumo de drogas (14.7% de la población ha consumido al menos una vez);⁵⁶ y como ciudad urbano-fronteriza, es lugar de llegada y tránsito de personas, tan sólo entre 2005 y 2010, han ingresado 154,029 migrantes provenientes de otros estados y del extranjero, constituyendo esta cantidad el 0.8% de la población.⁵⁷

Estas particularidades en conjunto, han ocasionado que el estado de Baja California, y más específicamente, el municipio de Tijuana, sean un espacio donde se exacerbaban la violencia contra las mujeres. Como ejemplo de ello, para el año 2015, en el estado de Baja California se documentaron un total de 109 casos de homicidio violento en contra de mujeres, lo que representa que una mujer fue asesinada, en promedio cada tres días.⁵⁸ Según INEGI, para el

⁵⁴ *Ibidem*, p. 31.

⁵⁵ INEGI. (2014). “Estadísticas con Enfoque de Género”, En *INEGI*. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=19004>

⁵⁶ Comité Municipal para la Prevención de la Violencia. (2015). *Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tijuana, Baja California*, p. 21; p. 41.

⁵⁷ INEGI. (2013). *Las mujeres y las niñas en Baja California*. México: INEGI, p. 52.

⁵⁸ Cruz, J.; Martínez, G. (6 de enero, 2016). “Cierra 2015 con 109 homicidios de mujeres”, En *La Jornada Baja California*. Disponible en: <http://jornadabc.mx/tijuana/06-01-2016/cierra-2015-con-109-homicidios-de-mujeres>

año 2014, con respecto del total de muertes violentas por homicidio (32.3%), el 18.2% correspondió a mujeres, frente al 35.3% de hombres; es decir, casi un tercio de las muertes violentas por homicidio que ocurren en Baja California, son de mujeres, ligeramente por debajo del porcentaje nacional (18.6%).⁵⁹

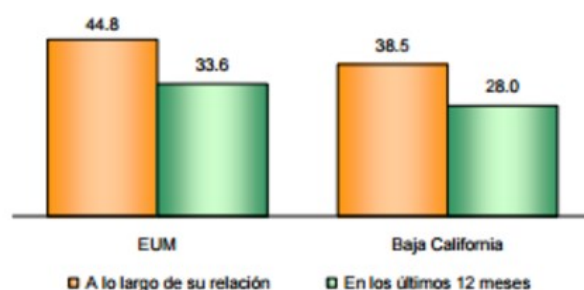
Adicionalmente, de las 990 mil 881 mujeres de 15 años y más que habitan en el estado, 62.2% han sufrido violencia en cualquiera de los siguientes contextos: violencia de pareja en 34.2% de los hogares encuestados; violencia comunitaria en 35.1%; violencia familiar en 14.3%; violencia patrimonial en 9.8%; violencia escolar en 12.5% y violencia laboral en 12.3%.⁶⁰ Lo anterior, permite observar un panorama general de violencia sistemática, tanto en el ámbito privado, como en el público. A continuación, se ahondará en los tipos de violencia que son ejercidos en contra de las mujeres de la entidad.

2.3.1 Violencia en el ámbito familiar

Siguiendo con los datos del INEGI para Baja California, 42 de cada 100 mujeres de 15 años y más que tienen o tuvieron al menos una relación de pareja -ya sea de cohabitación por medio del matrimonio o la unión de hecho, o bien alguna relación de pareja o noviazgo sin vivir juntos- ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual, o en su última relación.⁶¹ La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2011) levantada también por INEGI, sostiene que en Baja California:

(...) habitan 656, 528 mujeres casadas o unidas de 15 y más años, de ellas 253,326 han experimentado incidentes de violencia a lo largo de la relación con su última pareja, lo que representa 38.5% del grupo de mujeres en mención. Por su parte, las mujeres casadas o unidas que declararon no haber sufrido violencia representan 61.5 por ciento.⁶²

Gráfico 3. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas a lo largo de su relación y en los últimos 12 meses, 2011



Fuente: INEGI. (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/fuentes.aspx?c=2955>

⁵⁹ “Estadísticas con Enfoque de Género”, *Ibidem*.

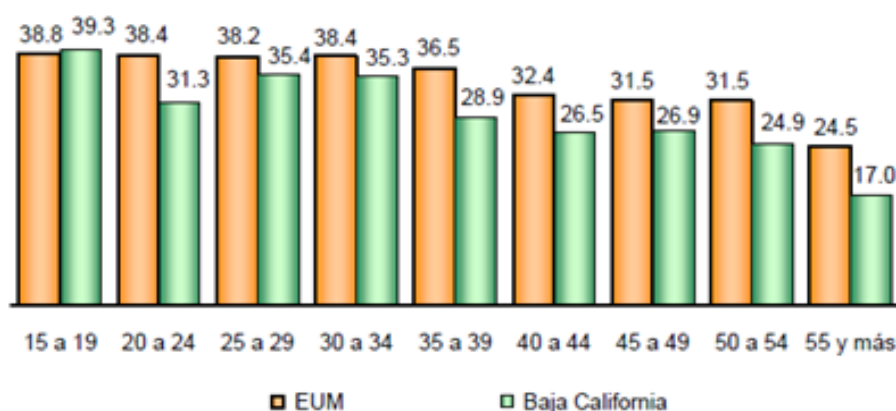
⁶⁰ Gobierno del Estado de Baja California. (agosto, 2009). *Programa de Estatal de Equidad de Género 2009-2013*, En Diario Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXVI, no. 38, p. 18.

⁶¹ *Ibidem*, p.4

⁶² INEGI. (2011). *Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011*. México: INEGI, p. 9.

Con respecto a los distintos segmentos de edades de las mujeres bajacalifornianas, las investigaciones del INEGI, señaladas en el Gráfico 4, reflejan que: “por grupo de edad, entre los 15 y los 19 años se registró la proporción más alta de mujeres violentadas en los últimos 12 meses, tanto en el conjunto del país como en el estado, con 38.8 y 39.3% en cada caso”.⁶³ Esta muestra, expone que la problemática social, derivada de la violencia familiar en Baja California, se exagera por encima de la población nacional, específicamente en las mujeres menores de edad, lo cual representa una señal de alerta en la situación de vulnerabilidad de las niñas y jóvenes en la entidad federativa.

Gráfico 4. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en los últimos 12 meses, por grupo quinquenal de edad 2011



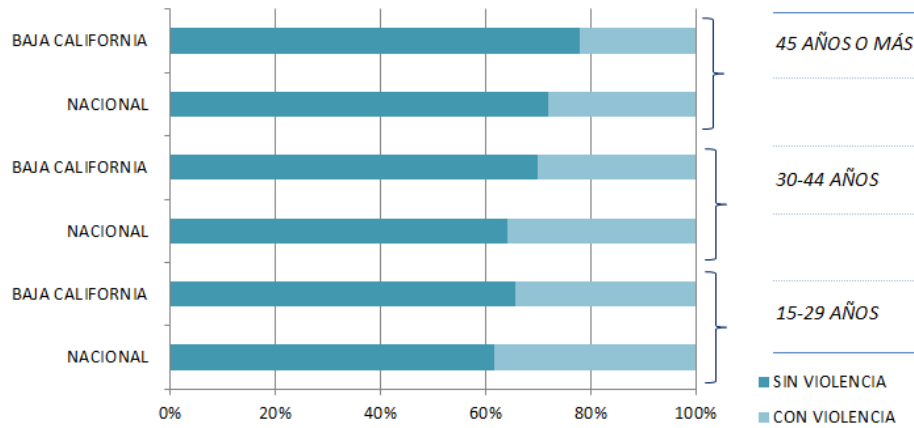
Fuente: INEGI. (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/fuentes.aspx?c=29555>

Por otro lado, como se muestra en el Gráfico 5, si la agrupación se realiza en etapas de quince años, se observa que los índices más altos de violencia, tanto a nivel nacional como en el estado de Baja California, se encuentran en el grupo de 45 años o más, donde para esta entidad federativa, casi el 80% de mujeres casadas o unidas, fueron violentadas en los últimos 12 meses, en contraste con el 70% a nivel nacional.⁶⁴

⁶³ *Las mujeres y las niñas de Baja California*, p. 217-218.

⁶⁴ INEGI. (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/fuentes.aspx?c=29555>

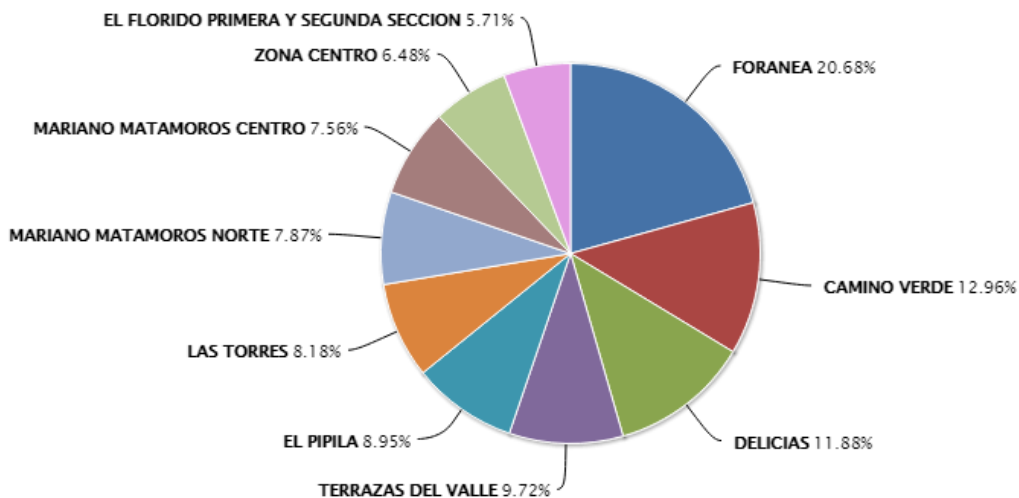
Gráfico 5. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en los últimos 12 meses, por grupo de edad en 2011



Fuente: Instituto Municipal de la Mujer. (2016). *Programa Municipal para la Prevención, Sanción, Atención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres en el Municipio de Tecate, Baja California*, p.40.

Según datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Baja California para 2015, el número de delitos relacionados con violencia familiar en el municipio de Tijuana se concentró en las siguientes colonias: Foránea (20.68%), Camino Verde (22.96%), y Delicias (11.88%).

Gráfico 6. Porcentaje de delitos de violencia familiar en Tijuana por colonia, 2015



Fuente: Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California. (2015). *Plan de trabajo para difundir en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia en la ciudad de Tijuana, Baja California*, p. 191.

Tabla 2. Episodios de violencia familiar registrados mensualmente para el año 2015 en Tijuana, desagregados por colonia

Colonia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
FORANEA	0	15	34	7	9	5	8	17	28	11	0	0	134
CAMINO VERDE	3	5	7	5	9	9	8	12	18	8	0	0	84
DELICIAS	4	11	10	4	7	16	5	12	8	0	0	0	77
TERRAZAS DEL VALLE	3	5	4	4	8	6	10	10	2	11	0	0	63
EL PIPILA	4	3	8	8	7	4	4	8	5	7	0	0	58
LAS TORRES	2	3	5	4	2	7	9	7	5	9	0	0	53
MARIANO MATAMOROS NORTE	6	5	4	4	6	7	5	7	4	3	0	0	51
MARIANO MATAMOROS CENTRO	4	5	2	4	1	4	7	7	6	9	0	0	49
ZONA CENTRO	3	3	9	4	5	5	3	1	4	5	0	0	42
EL FLORIDO PRIMERA Y SEGUNDA SECCION	1	5	4	3	7	4	3	5	3	2	0	0	37
Resto	291	265	363	326	285	406	343	388	429	372	0	0	3468
Total	321	325	450	373	346	473	405	474	512	437	0	0	4116

Fuente: Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California. (2015). *Plan de trabajo para difundir en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia en la ciudad de Tijuana, Baja California*, p. 191.

En la tabla anterior, se encuentran desagregados de forma mensual los episodios de violencia familiar para las colonias de Tijuana en 2015. En ella se indica, que fueron 134 los registros de violencia familiar para la colonia Foránea, 84 para Camino Verde, 77 para Delicias y 63 para Terrazas del Valle; siendo los meses de marzo, julio, agosto y septiembre, los más violentos.⁶⁵

En cuanto a las diversas causas que explican la violencia contra las mujeres, la doctrina y las cifras de INEGI coinciden en que el sector de mujeres con menor grado de escolaridad y el de las mujeres dedicadas a los quehaceres del hogar, son aquéllas que se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad a la violencia de género. Como se observa en el Gráfico 7, las mujeres que cuentan con niveles de estudios a nivel secundaria, y las mujeres sin instrucción son aquéllas que han experimentado mayores incidentes de violencia en su contra.

⁶⁵ Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California. (2015). *Plan de trabajo para difundir en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia en la ciudad de Tijuana, Baja California*, p. 191.

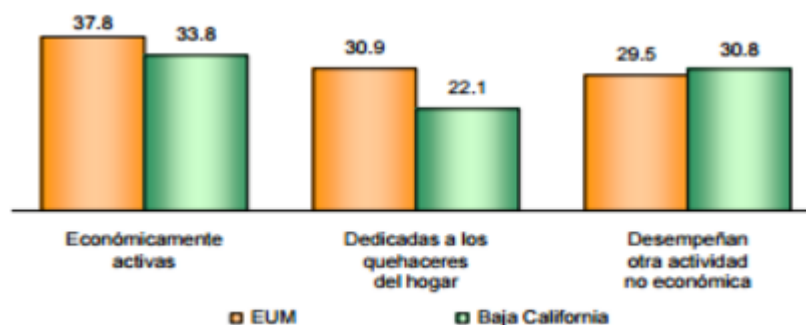
Gráfico 7. Porcentaje de incidentes de violencia contra las mujeres por grupos de escolaridad en Baja California, 2011



Fuente: INEGI. (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/fuentes.aspx?c=29555>

En Baja California, del total de las mujeres casadas o unidas que trabajan fuera de su hogar, un 33.8% de las mismas fue víctima de violencia por parte de su pareja durante los últimos 12 meses; siendo mayor que el número de mujeres violentadas que no son económicamente activas (22.1%).⁶⁶

Gráfico 8. Porcentaje de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja en los últimos 12 meses, por condición de actividad económica, 2011



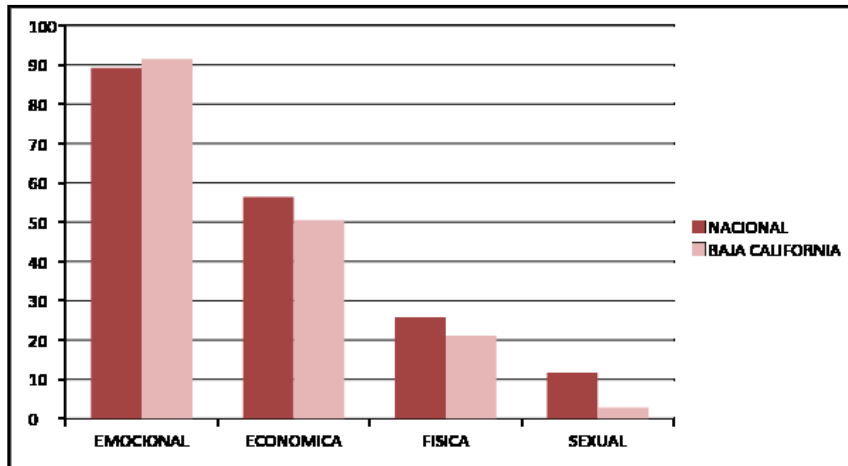
Fuente: INEGI. (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/fuentes.aspx?c=29555>

Comparando los tipos de violencia presentados en el ámbito familiar a nivel nacional y en Baja California, se observa que el mayor índice lo ocupa la violencia emocional. En este caso, Baja California supera el índice nacional, pues 91.5% de las mujeres han padecido violencia emocional a lo largo de su vida; mientras que a nivel nacional este tipo representa un 89.2%. La violencia económica ocupa el segundo lugar, con 56.4% en el ámbito

⁶⁶ Instituto Municipal de la Mujer. (2016). *Programa Municipal para la Prevención, Sanción, Atención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres en el Municipio de Tecate, Baja California*, p.41.

nacional, y un 50.5% en la entidad; en tercer lugar, se muestra a la violencia física con un 25.8% a nivel nacional y 21.1% en Baja California, en tanto que un 11.7% de la población femenina ha sufrido de violencia sexual a nivel nacional, y el 10.4% en la entidad.

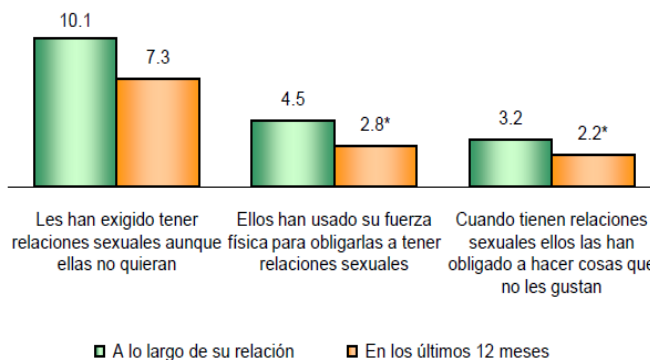
Gráfico 9. Porcentaje de los tipos de violencia contra las mujeres en el ámbito privado a nivel nacional y en Baja California



Fuente: Instituto Municipal de la Mujer. (2016). *Programa Municipal para la Prevención, Sanción, Atención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres en el Municipio de Tecate, Baja California*, p.42

De las cuatro clases de violencia contempladas, en lo que refiere a la violencia de tipo sexual, la ENDIREH 2011 destaca que a 10.1% de las mujeres que han sido violentadas a lo largo de su relación en Baja California, su pareja les ha exigido tener relaciones sexuales, aunque ellas no quieran, dato similar al presentado en el ámbito nacional (10.9%). Por su parte, 7.3% de las mujeres de la entidad y 7.7% de las del país, sufrieron esta clase de agresión en el transcurso de los 12 meses previos a la entrevista.

Gráfico 10. Porcentaje de mujeres casadas o unidas que sufrieron violencia sexual por parte de su pareja a lo largo de su relación y en los últimos 12 meses, Baja California, 2011



* La captación de este caso fue mínima, por lo que el valor muestral no es representativo.

Fuente: INEGI. (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/fuentes.aspx?c=29555>

En cuanto a lo que se considera violencia extrema⁶⁷ ejercida en el ámbito privado (**Gráfico 10**), el 15.1% de mujeres casadas o unidas de la entidad, reportan haber sufrido al menos un episodio de este tipo durante su relación, y el 13.8% durante el año de 2011, en que se condujo la última ENDIREH.⁶⁸

Gráfico 11. Porcentaje de mujeres casadas o unidas que han padecido violencia extrema por parte de su pareja a lo largo de su relación y en los últimos 12 meses, 2011



Fuente: INEGI. (2011). *Panorama de violencia contra las mujeres en Baja California ENDIREH 2011*. México: INEGI, p. 15.

Una fuente complementaria que permite comprender más ampliamente la dimensión de la problemática de violencia familiar en Baja California, y particularmente en Tijuana, la prevé el Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género en Baja California, quien recupera cifras del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS, 2013). Este sistema clasifica las atenciones médicas brindadas a víctimas de lesiones según la intencionalidad de la violencia determinada por el médico tratante. Sus cifras señalan que de las 2,703 atenciones brindadas a mujeres en el estado de Baja California, el 45.7% (2,550 casos) corresponden a *violencia familiar*. Dicho porcentaje es 2.7 veces mayor a la nacional que corresponde a 16.7%.⁶⁹

Adicionalmente, el Grupo de Trabajo, recuperando información del SINAIS, observó que en Tijuana poco más de cuatro de cada cinco casos atendidos se deben a violencia

⁶⁷ Se refiere a las mujeres que hayan sufrido quemaduras, mutilaciones, pérdidas de dientes, fracturas, abortos, no puedan mover alguna parte de su cuerpo, o algún miembro de su familia haya fallecido como resultado de esta violencia, hayan recibido atención psicológica, hospitalización o alguna operación.

⁶⁸ INEGI. (2011). *Panorama de violencia contra las mujeres en baja California ENDIREH 2011*. México: INEGI, p. 26.

⁶⁹ El 48.4% de las atenciones fueron clasificadas como *accidentales*, frente al 77.9% del total nacional. En Tijuana, se presenta el menor porcentaje de atenciones debidas a accidentes con un 15.6% contra 48.4% en el estado, y el 77.9% en el país.

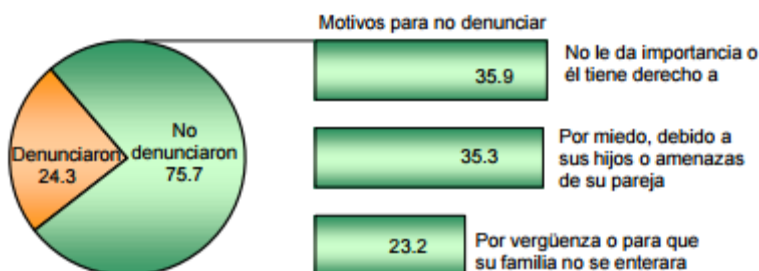
familiar (83%) y sólo 1% resulta de violencia no familiar.⁷⁰ En conclusión, el Grupo de Trabajo destaca que la violencia familiar en el estado, según la intencionalidad de las agresiones, representa en su conjunto un porcentaje significativamente alto, especialmente en el municipio de Tijuana,⁷¹ razón por la cual se requieren acciones orientadas en la materia.

2.3.1.1 Denuncia de la Violencia Familiar

De las 253,326 mujeres que declararon sufrir violencia a lo largo de su relación para la entidad de Baja California, 11,555 tuvieron que recibir atención médica o psicológica a consecuencia de las agresiones, lo que representa el 4.8% del total de mujeres violentadas de la entidad. Además, según datos recopilados por INEGI, “del total de mujeres casadas o unidas víctimas de violencia física o sexual, 24.3% decidieron emprender acciones de tipo legal para tratar de poner fin a las agresiones y acudieron al Ministerio Público o a la policía; 75.7% determinaron no denunciar los hechos violentos de los cuales eran objeto”.⁷²

Lo anterior, expone una gran situación de impunidad en el delito de violencia familiar atribuible a diversos factores, comenzando por la falta de denuncia por parte de las víctimas, mismas que dieron entre las principales, las siguientes justificaciones: 1) no le dieron importancia o consideraron que el agresor tenía derecho a ejercer violencia en su contra (35.9); 2) por miedo, debido a sus hijos o amenazas de su pareja (35.3); y 3) por vergüenza o para que su familia no se enterara (23.2%).

Gráfico 12. Distribución porcentual de las mujeres casadas o unidas violentadas física o sexualmente por su pareja a lo largo de su relación, según condición de denuncia ante la autoridad y motivos para no hacerlo, 2011



Fuente: INEGI. (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/fuentes.aspx?c=29555>

Esta brecha de impunidad se documentará en la sección de Respuesta Institucional ante los casos de violencia contra las mujeres, ya que, si bien una gran parte de los delitos de esta naturaleza no son denunciados, también debe destacarse que existe una gran disparidad entre el número de averiguaciones previas iniciadas por el delito de violencia familiar y las

⁷⁰ Grupo de Trabajo para Atender la Solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres en el Estado de Baja California. (2015). *Informe del Grupo de Trabajo*, p. 44. Disponible en: <http://www.gentediversa.org.mx/documentos/GpoTrabajoVCM.pdf>

⁷¹ *Ibidem*, p. 45.

⁷² Las mujeres y las niñas en Baja California, *Ibidem*, p. 223.

sentencias condenatorias emitidas por los Juzgados Penales de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Asimismo, se considera que uno de los factores que permiten la permanencia de este tipo de violencia, radica en la persistencia de patrones socioculturales arraigados en la sociedad, que a su vez, son reproducidos por los medios de comunicación mediante estereotipos de género. En este sentido, cabe señalar que, a nivel nacional, las cifras denotan que:

- El 22% de las mujeres de 15 años o más, está de acuerdo en que una esposa debe obedecer a su pareja en todo lo que ordene; el 88.7% para el caso de las mujeres unidas o casadas de Baja California.
- El 18.1% de las mujeres de 15 años o más, está de acuerdo en que es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo o pareja, aunque no quiera; 87.2% para las mujeres casadas o unidas en Baja California.
- El 26.6% de las mujeres de 15 años o más, opina que si hay golpes o maltrato en casa es un asunto de familia y ahí se debe quedar; 76.8% para las mujeres casadas o unidas de la entidad.

Siguiendo la misma línea, resulta importante hacer visible el hecho de que: “En el México del siglo XXI, un gran número de mujeres tiene que pedir permiso para poder visitar a sus parientes o amistades; para trabajar por un pago; para participar en alguna actividad vecinal o política; para ir de compras; para elegir a sus amistades o para votar por algún partido o candidato”.⁷³

2.3.2 Violencia en el Noviazgo

Para el año de 2007, la Encuesta Nacional sobre la Violencia en el Noviazgo (ENVIN), destacó que un 15% de la población de jóvenes ha experimentado violencia física durante sus relaciones de noviazgo; al mismo que evidenció que la mayor proporción de jóvenes que sufren violencia en esta etapa son las mujeres, mismas que representan 61.4 % del total.⁷⁴

Tabla 3. Mujeres víctima de violencia en el noviazgo a nivel nacional

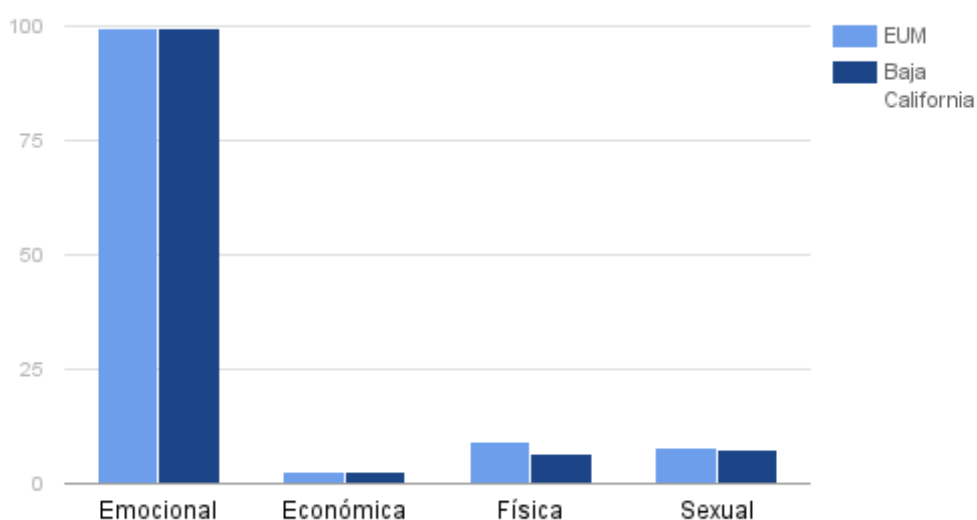
ENVIN, 2007	Mujeres de 15 a 24 años
Violencia física	61.40%
Violencia sexual	16.50%

⁷³ INMUJERES. (Agosto, 2013). *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018*, En DOF, p. 4; ENDIREH para Baja California, *Ibidem*, p. 38.

⁷⁴ INEGI. (2007). *Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo 2007*, p. Disponible en: http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/ENVINOV_2007_-_Resultados_Generales_2008.pdf

La violencia generalizada de parejas sentimentales no sólo abarca a las mujeres casadas o en unión libre. En el 2011, la ENDIREH informó que en Baja California el número de personas mayores de 15 años que tenían novio o ex novio era de 203,760, dentro de éstas, el porcentaje de mujeres que había sufrido violencia emocional dentro de alguna de sus relaciones de pareja, fuese la actual o una previa, fue de un 99.4 %; en cuanto a la económica del 2.8%; física 6.4% y sexual de 7.3%. Los datos son ligeramente más bajos para el estado de Baja California, sólo en lo que refiere a los ámbitos de violencia física, y en menor medida, de sexual.

Gráfico 13. Porcentaje de mujeres que ha sufrido violencia a lo largo de su relación, ejercida por su novio o exnovio, por tipo de violencia, 2011



Fuente: ENDIREH 2011.

En relación al porcentaje de mujeres que habían sido víctimas de algún tipo de maltrato por parte de su novio o su ex novio, el 31.7 % (64,664) afirmó haber pasado por esta situación⁷⁵, en comparación con el 37.2% de mujeres a nivel nacional que declararon haber sido de víctimas de algún tipo de violencia por parte de su novio o ex novio.

Por su parte, las mujeres que fueron víctimas de violencia física por parte de sus parejas, dijeron que dicha conducta había sido resultado de: 1) celos (37.8%); 2) encontrarse alcoholizado (31.5%); 3) ella no quiso tener relaciones sexuales (8.8%); 4) cuestiones de dinero (8.1%); 5) Otro motivo (6.6%); 6) él encontrarse bajo efecto de las drogas (2.8%); 7) no especificado (2.3%); y, 8) él no quiso tener relaciones sexuales (2.1%).⁷⁶

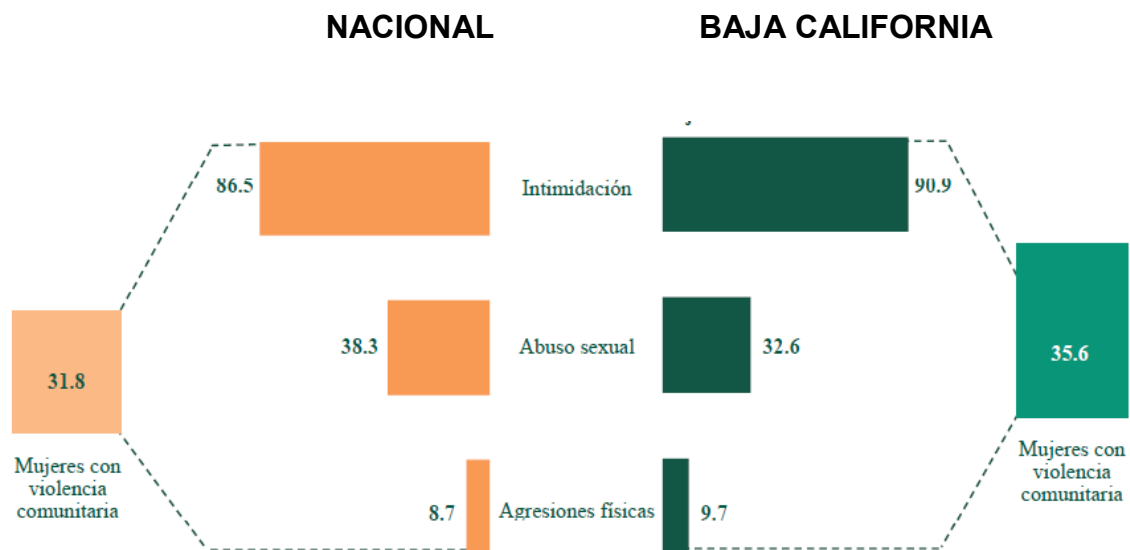
⁷⁵ ENDIREH 2011, *Ibidem*, p.

⁷⁶ Colegio de la Frontera Norte. (2006). *Encuesta de Salud Reproductiva en la Adolescencia de Baja California*, Tijuana: Editorial El Consejo Estatal de Población.

2.4 Violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario

La violencia comunitaria se hace presente en todo el país, en algunas entidades con mayor prevalencia que en otras: Baja California ocupa el lugar número tres dentro de los estados con más altos porcentajes de mujeres violentadas en el ámbito comunitario. Como se muestra en el Gráfico 14, de las 35.6% mujeres que mencionaron haber sufrido violencia en el ámbito público, 90.9% sufrió intimidación, 32.6% abuso sexual y 9.7% agresiones físicas.

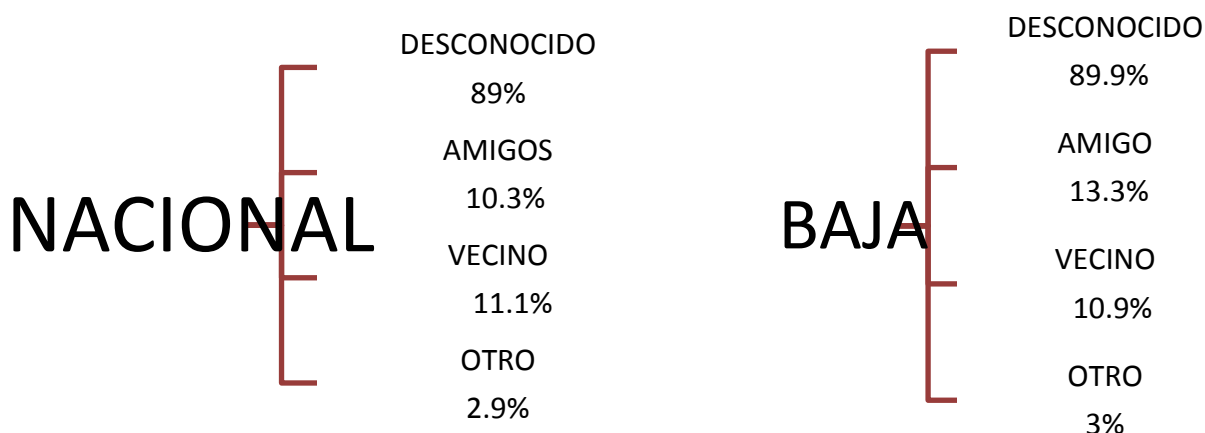
Gráfico 14. Porcentaje de mujeres que sufren violencia comunitaria a nivel nacional y en Baja California, por tipos de violencia, 2011



Fuente: INEGI. (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*, p. 46. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/fuentes.aspx?c=29555>

En la siguiente figura se muestra que en el 89.9% de los casos de violencia en el ámbito comunitario es atribuible a personas desconocidas.

Figura 1. Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito comunitario, por tipo de agresor



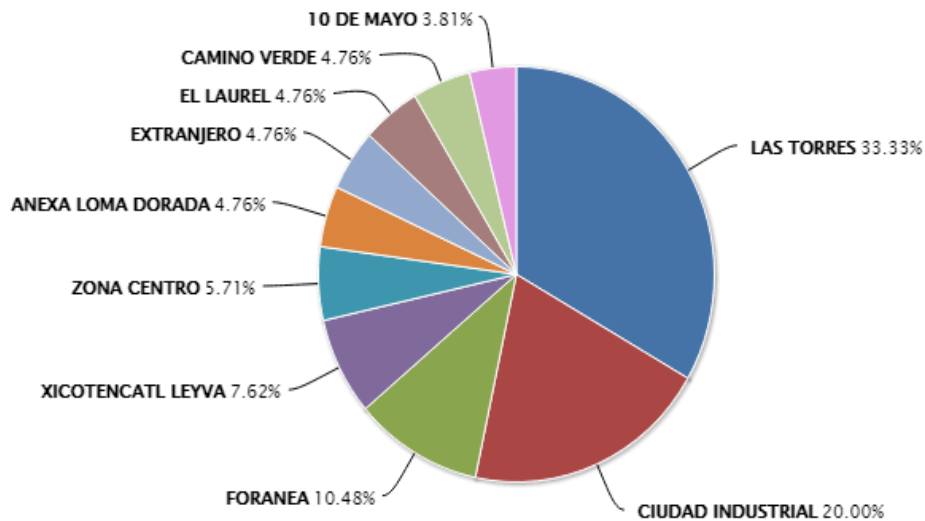
Fuente: Programa Municipal para la Prevención, Sanción, Atención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres en el Municipio de Tecate, Baja California, p.47.

Cuando se contempla la situación de violencia que sufren las mujeres en el ámbito comunitario, es importante señalar, que si bien la principal forma de agresión de la que han sido víctimas, como se observó en el Gráfico 14, es la intimidación; debe tenerse en cuenta que ésta en gran parte de las ocasiones viene acompañada de un componente de violencia sexual, aunque no necesariamente llegue a existir una violación sexual. En este sentido, se encuentra que para Baja California, 72.5% de las mujeres que fueron víctimas de violencia en el ámbito comunitario recibieron expresiones de carácter sexual sobre su cuerpo; 22% fueron acariciadas o manoseadas sin su consentimiento; a 21.5% les fue provocado miedo de sufrir un ataque o abuso sexual; al 17.6% les insinuaron o propusieron relaciones sexuales a cambio de algo; a 14.5% las obligaron a tener relaciones sexuales, a mirar escenas o actos sexuales o a realizarlos por dinero; mientras que porcentajes menores como la agresión física, la humillación o denigración, y el haber sido ignoradas, representaron el 9.7, 8.9 y 8.6, respectivamente.⁷⁷

Siguiendo la misma línea, datos de la Secretaría de Seguridad Pública del estado, señalan que las diez colonias con la mayor incidencia en el delito de **violación** en 2015, en Tijuana, Baja California, son las siguientes:

⁷⁷ Las mujeres y las niñas en Baja California, *Ibidem*, p. 232.

Gráfico 15. Las diez colonias con mayor incidencia en delitos de violación en 2015, Tijuana, Baja California



Fuente: Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California. (2015). *Plan de trabajo para difundir en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia en la ciudad de Tijuana, Baja California*, p. 187.

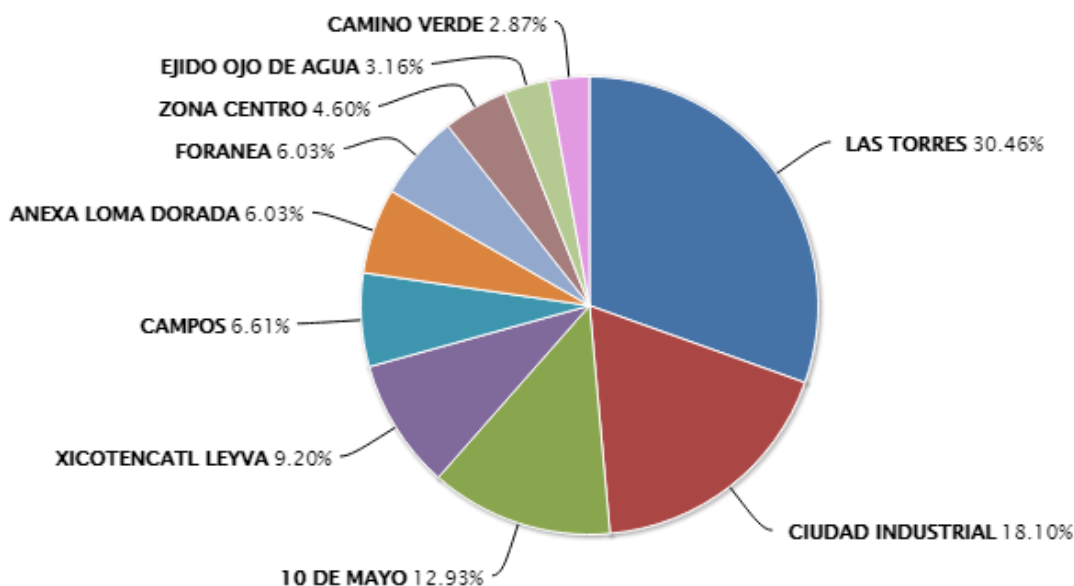
Al momento de desagregar los datos por número de violaciones en cada una de estas colonias de forma mensual, puede observarse que en Las Torres ocurrieron 35 delitos de este tipo; seguido por Ciudad Industrial, con 21; y 11 en la colonia Foránea. Asimismo, puede observarse que enero, mayo, julio, agosto y septiembre, fueron los meses en donde el número de violaciones fue mayor, lo cual coincide en el tiempo con los datos georreferenciados para violencia familiar.

Tabla 4. Delitos de violación desagregados mensualmente por colonia para Tijuana, Baja California, 2015

Colonia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
LAS TORRES	6	3	3	1	5	3	4	4	3	3	0	0	35
CIUDAD INDUSTRIAL	4	3	3	1	0	1	1	4	4	0	0	0	21
FORANEA	0	1	1	0	0	0	2	2	3	2	0	0	11
XICOTENCATL LEYVA	1	0	2	0	0	1	0	2	2	0	0	0	8
ZONA CENTRO	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	6
ANEXA LOMA DORADA	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	5
EXTRANJERO	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	5
EL LAUREL	0	0	0	0	1	2	0	0	2	0	0	0	5
CAMINO VERDE	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	5
10 DE MAYO	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	4
Resto	17	12	17	16	21	21	20	19	19	27	0	0	189
Total	30	19	26	21	31	31	29	35	37	35	0	0	294

En lo que respecta a otros delitos de naturaleza sexual, puede observarse nuevamente que son las colonias Las Torres y Ciudad Industrial, las que representan los porcentajes más altos con 30.46 y 18.10, respectivamente; seguidas de la colonia 10 de mayo, con 12.93%.

Gráfico 16. Las diez colonias con la mayor incidencia en otros delitos sexuales en 2015, Tijuana, Baja California



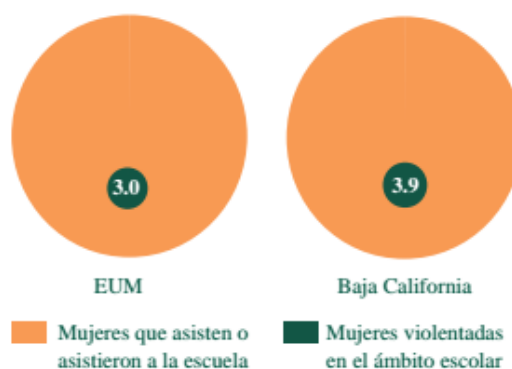
Fuente: Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California. (2015). *Plan de trabajo para difundir en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia en la ciudad de Tijuana, Baja California*, p. 189.

Tabla 5. Otros delitos sexuales desagregados mensualmente por colonia para Tijuana, Baja California, 2015

Colonia	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
LAS TORRES	10	8	11	7	13	13	16	6	9	13	0	0	106
CIUDAD INDUSTRIAL	5	8	5	5	6	5	8	10	10	1	0	0	63
10 DE MAYO	2	3	5	9	5	4	10	3	1	3	0	0	45
XICOTENCATL LEYVA	4	2	6	2	4	4	3	4	1	2	0	0	32
CAMPOS	2	1	4	0	5	4	4	1	2	0	0	0	23
ANEXA LOMA DORADA	2	5	2	3	1	1	2	3	1	1	0	0	21
FORANEA	0	1	4	1	0	0	4	4	2	5	0	0	21
ZONA CENTRO	0	1	0	5	0	1	0	0	3	6	0	0	16
EJIDO OJO DE AGUA	1	0	0	0	1	1	2	0	5	1	0	0	11
CAMINO VERDE	0	1	1	1	0	1	1	2	1	2	0	0	10
Resto	32	32	42	41	50	45	35	28	52	43	0	0	400
Total	58	62	80	74	85	79	85	61	87	77	0	0	748

En Baja California, las mujeres de 15 años y más que no poseen ningún grado de escolaridad, representaron el 3.8% para el año 2010. De las mujeres que han asistido a la escuela, es decir, alrededor del 96.2%, el 3.9% ha experimentado algún episodio de violencia dentro de las instalaciones de ésta, ya sea por parte de sus maestros, compañeros o autoridades escolares. Esta situación coloca a Baja California como la entidad con mayor porcentaje de violencia escolar en el país, donde el promedio se ubica en 3%.⁷⁸

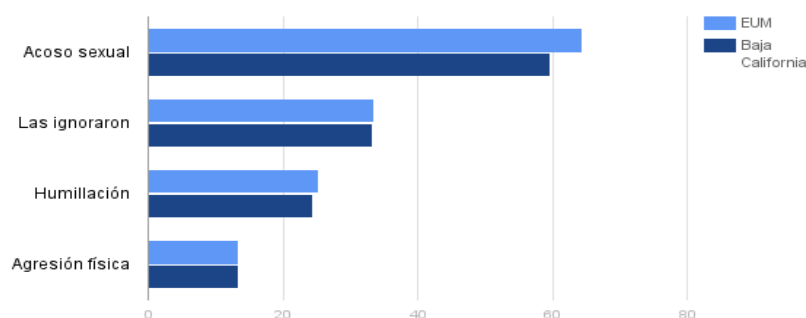
Gráfico 17. Porcentaje de mujeres que asistieron o asisten a la escuela que han sufrido violencia en el ámbito escolar, 2011



Fuente: ENDIREH 2011, p. 49.

En cuanto a violencia en el ámbito educativo, las estadísticas la clasifican en 4 tipos principales: 1) acoso sexual, 2) humillación, 3) agresión física y 4) agresión psicológica. En el 2011, de las mujeres que afirmaron haber sido violentadas en el ámbito educativo, 59.6 % dijo haber sufrido de acoso sexual; 33.2% de violencia emocional; 24.4% de humillación, y un 13.5% violencia física.⁷⁹

Gráfico 18. Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito escolar, por clase de violencia, 2011



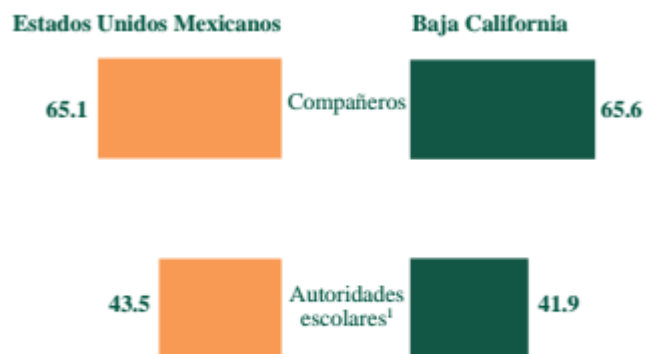
Fuente: Las mujeres y las niñas en Baja California, p. 230.

⁷⁸ Las mujeres y las niñas en Baja California, *Ibidem*, p. 230.

⁷⁹ INEGI. (2011). *Panorama de violencia contra las mujeres en baja California ENDIREH 2011*. México: INEGI, p-p. 49-50.

Por su parte, los principales agresores fueron compañeros (65.6%) y autoridades escolares (41.9%). De la siguiente Gráfica se desprende que la proporción de compañeros que ejercen violencia contra las mujeres que asisten o asistieron a la escuela, es mayor con relación a las estadísticas nacionales, que el ejercicio de violencia por parte de autoridades escolares.

Gráfico 19. Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito escolar, por tipo de agresor



¹ Comprende a maestros, directores u otras autoridades escolares.

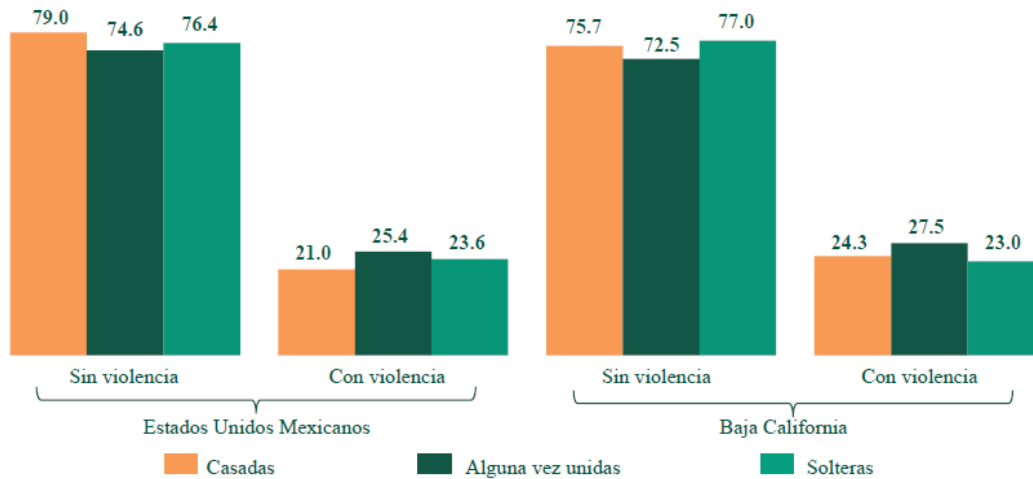
Fuente: ENDIREH 2011, p. 50.

2.4.1 Violencia en el ámbito laboral

La violencia en el ámbito laboral comprende toda acción realizada en contra de la mujer que vaya en contra de su integridad física o psicológica, y que se lleve a cabo dentro del ambiente laboral. Lo anterior, implica que las mujeres pueden ver afectadas sus condiciones y desempeño en el trabajo debido a la violencia en su contra; misma que puede ser ejercida por sus compañeros de trabajo o bien su superior jerárquico, entre otras personas. En Baja California, 560,121 mujeres de 15 y más años declararon haber realizado alguna actividad económica en el último año; ésto es, 47.3% del total de esa población. De estas mujeres, 24.7% declaró haber sido víctima de discriminación o acoso en su trabajo.

En el **Gráfico 20**, se muestra la representación porcentual de las mujeres que han sufrido violencia laboral, según su estado conyugal, y según modalidad de agresión, con violencia o sin violencia. En Baja California, las mujeres que más agresiones han enfrentado en el ámbito laboral, son las alguna vez unidas, dentro de las cuales 27.5% ha vivido alguna experiencia de este tipo; le siguen las casadas con 24.3% y por último se ubican las solteras con 23 por ciento; estos índices, con excepción del relativo a las mujeres solteras, se encuentran por arriba de la media nacional.

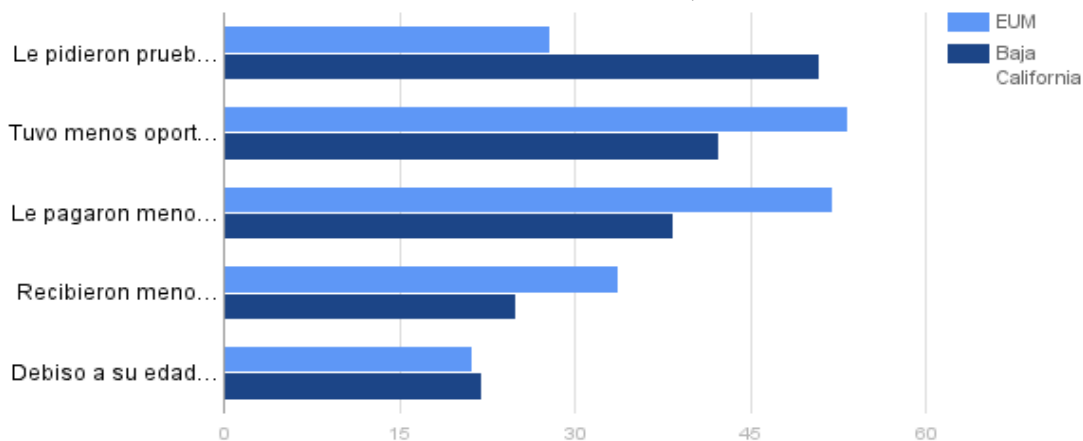
Gráfico 20. Mujeres violentadas en el ámbito laboral, 2013



Fuente: Programa Municipal para la Prevención, Sanción, Atención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres en el Municipio de Tecate, Baja California, p.48.

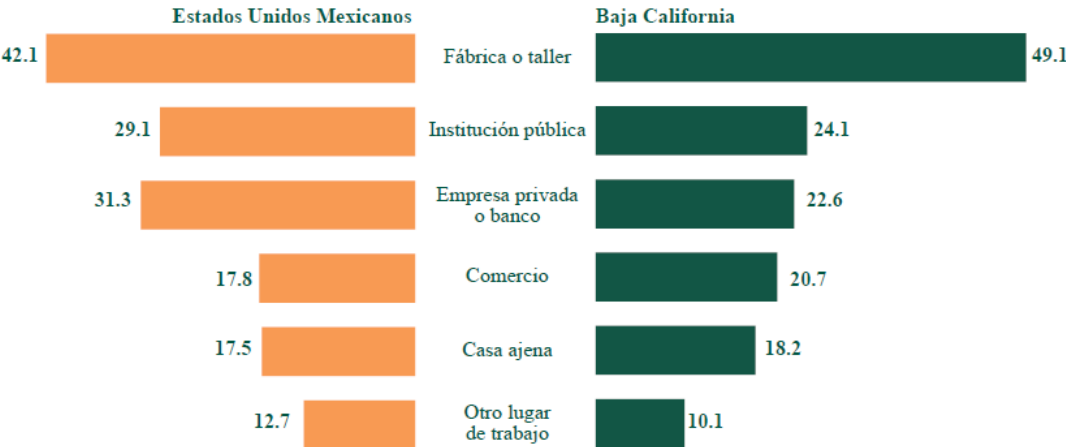
Los resultados de la ENDIREH 2011, mostraron que el porcentaje de mujeres que fueron víctimas de violencia dentro del ámbito laboral en la entidad fue de 24.6 % y a nivel nacional de 22.6%. Mientras que el porcentaje de mujeres ocupadas que fueron violentadas, al desagregarlo por tipo de violencia sufrida, En relación a los tipos de violencia que fueron sometidas las mujeres en el ámbito laboral de determinó que a un 50.9 % le pidieron la prueba de embarazo como requisito para entrar a laborar, 42.4% tuvo menos oportunidades que un hombre para ascender de nivel o puesto, a un 38.4% le pagaron menos que a un hombre con el mismo trabajo o puesto, un 25 % recibió menos prestaciones que un hombre con el mismo nivel o puesto y un 22% debido a su edad o estado civil, le bajaron el salario.

Gráfico 21. Porcentaje de mujeres ocupadas violentadas, por clase de discriminación en el ámbito laboral, 2011



Por lugar de trabajo, el centro laboral con la mayor proporción de violencia hacia las bajacalifornianas es la fábrica o taller, ya que de las 138 388 mujeres ocupadas que han sufrido algún tipo de violencia laboral, 49.1% lo señaló como el lugar donde ocurrieron estos eventos. En segundo lugar, estatal se ubica la institución pública con 24.1%, seguida de la empresa privada o banco con 22.6 por ciento. En el país, el principal lugar de trabajo con violencia laboral es también la fábrica o taller con 42.1% de frecuencia en las mujeres violentadas en el ámbito de su trabajo; en segundo lugar, se ubica la empresa privada o banco con 31.3% y en tercero la institución pública con 29.1 por ciento. La mayor diferencia porcentual entre Baja California y el país, se encuentra en la empresa privada o banco; la proporción nacional supera en 8.7 puntos porcentuales a la de la entidad.⁸⁰

Gráfico 22. Porcentaje de mujeres violentadas en el ámbito laboral, según el lugar de trabajo



Fuente: Programa Municipal para la Prevención, Sanción, Atención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres en el Municipio de Tecate, Baja California, p.49.

2.5 Repetición de los eventos de violencia contra las mujeres en Baja California

Un aspecto adicional analizado por el Grupo de Trabajo, es la repetición de los eventos de violencia contra las mujeres. En Baja California este fenómeno se da en un 94.1% de los casos de violencia económica/patrimonial, en un 93.6% de los de violencia psicológica, en un 90.7% de los de violencia sexual, en un 82.8% de los de abandono y/o negligencia y en un 69.1% de los de violencia física. Estas cifras son mayores que las reportadas en el ámbito nacional, con un 86.6% respecto de la repetición de eventos en los casos de violencia económica/patrimonial, un 80% de los casos de violencia psicológica, un 73.1% de los casos en los que se detectó abandono y/o negligencia, un 61.1% de los casos de violencia sexual, y un 51.3% de los casos de violencia física. Preocupan los altos porcentajes de repetición de eventos registrados en la entidad, que reflejan tasas de reincidencia con respecto a todos los tipos de violencia. Lo cual es indicativo de la

⁸⁰ ENDIREH, 2011.

necesidad apremiante de dirigir esfuerzos adicionales encaminados a su prevención, atención, sanción y reparación.⁸¹

2.6 Respuesta institucional ante los casos de violencia contra las mujeres

Asimismo, es importante notar, que del total de las mujeres casadas o unidas que han sido víctimas de algún tipo de violencia en su relación, para el estado de Baja California, tan sólo el 9.2% ha pedido ayuda. Las instituciones a las que estas mujeres han acudido son principalmente el ministerio público, la presidencia municipal y la policía (81.4%), y el DIF y los institutos de la mujer (38.5%).⁸²

2.6.1 Denuncias de casos de violencia familiar

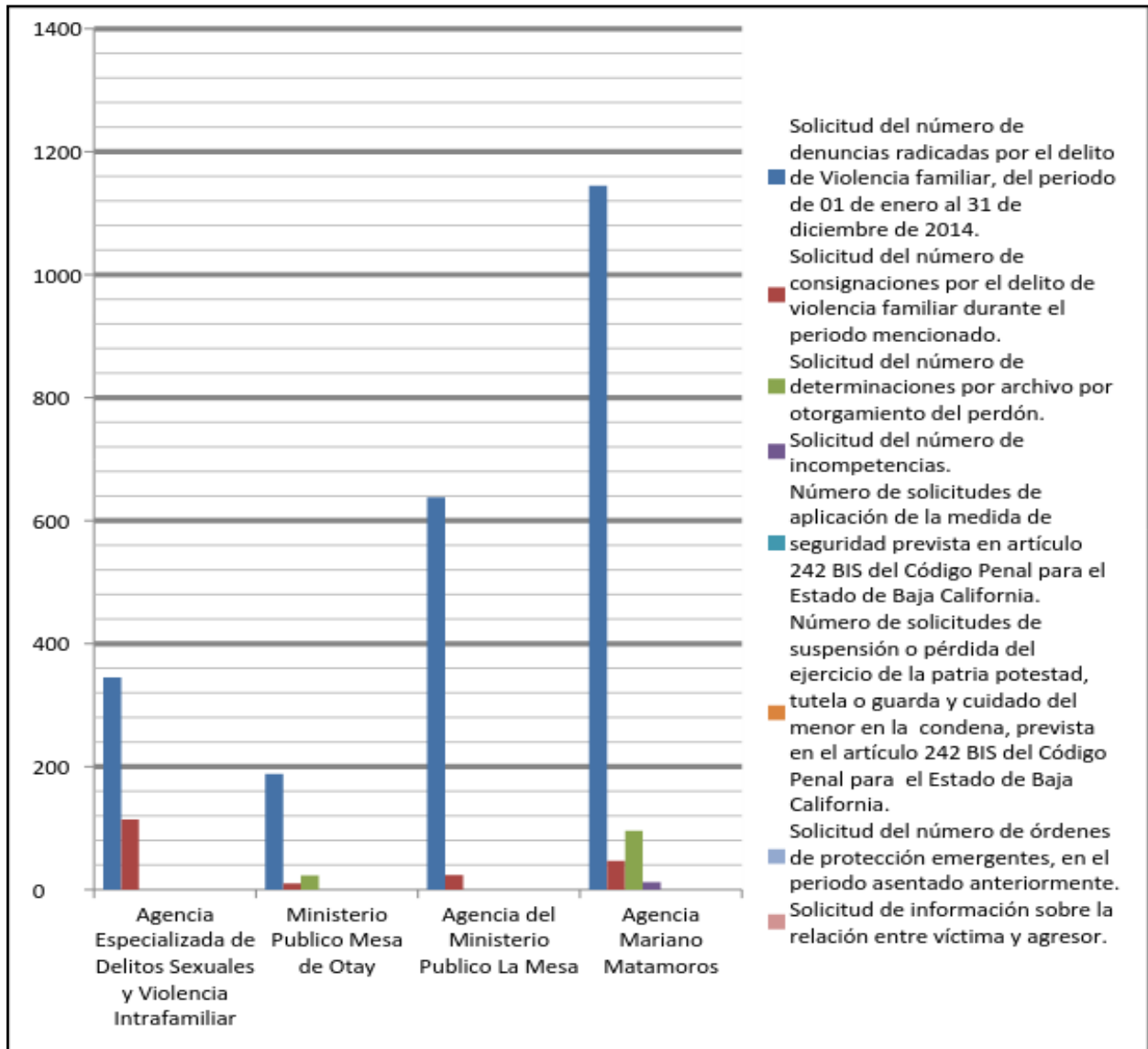
El Instituto Municipal de la Mujer ha realizado una investigación **sobre la incidencia del delito de violencia familiar**, a través de una rigurosa metodología cuantitativa. A este respecto, la metodología de la investigación radicó en la solicitud de información a las autoridades encargadas de procuración de justicia y las instituciones judiciales

Es menester mencionar que esta indagación fue llevada a cabo a través del giro de oficios por parte de IMMujER a las autoridades respectivas. Los oficios mencionados fueron enviados a: los diez Juzgados penales de la ciudad de Tijuana, la Procuraduría General de justicia del Estado, a través de las Coordinaciones de las diversas agencias del Ministerio Público y unidades adscritas a las Subprocuradurías de zona. La solicitud de esta información pública, versa sobre el número de apertura de averiguaciones previas por el delito de violencia familiar y su correlación con las sentencias condenatorias emitidas por las autoridades judiciales. Todo esto delimitado dentro del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Para conocer los detalles de las solicitudes realizadas por IMMujER revisar Anexo.

⁸¹ Informe del Grupo de Trabajo, *Ibidem*.

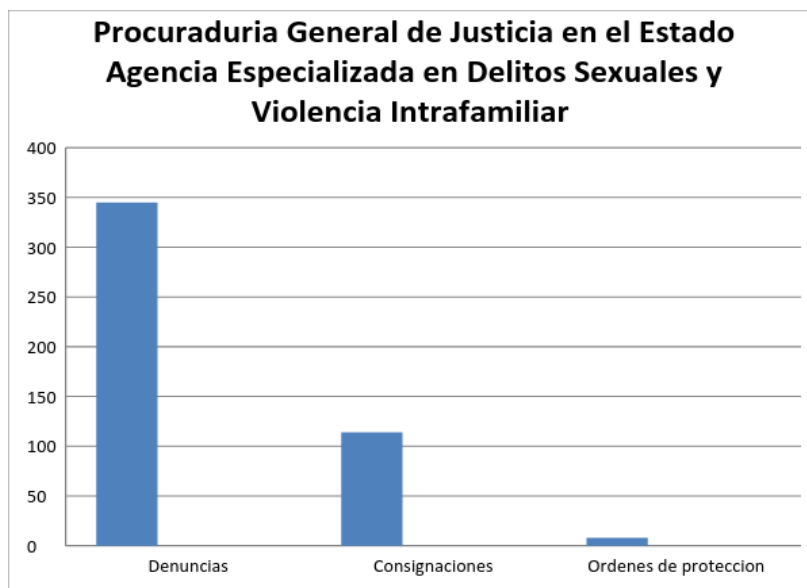
⁸² *Ibidem*, p. 16

Gráfico 23. Solicitudes por tipo ante instituciones de Tijuana, Baja California en 2014



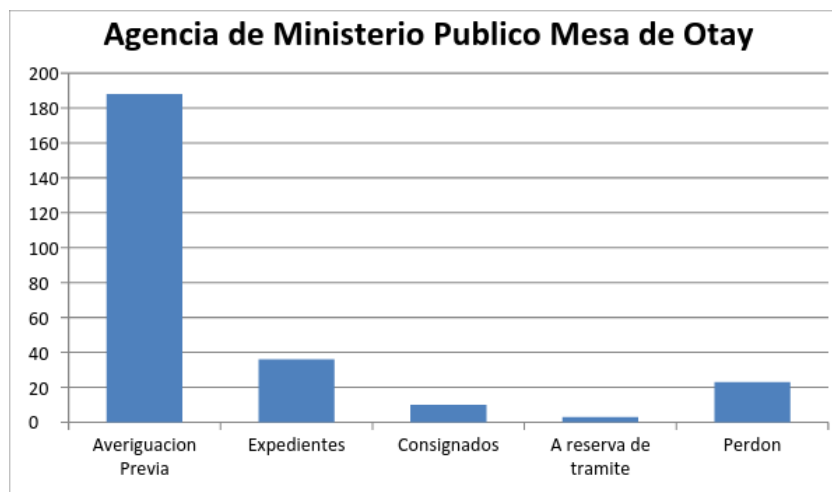
Fuente: Investigación sobre el Acceso a la Justicia del Instituto Municipal de la Mujer del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana en el 2014

Gráfico 24. Número de denuncias, consignaciones y órdenes de protección por violencia intrafamiliar interpuestas ante la Procuraduría del Estado de Baja California, 2014



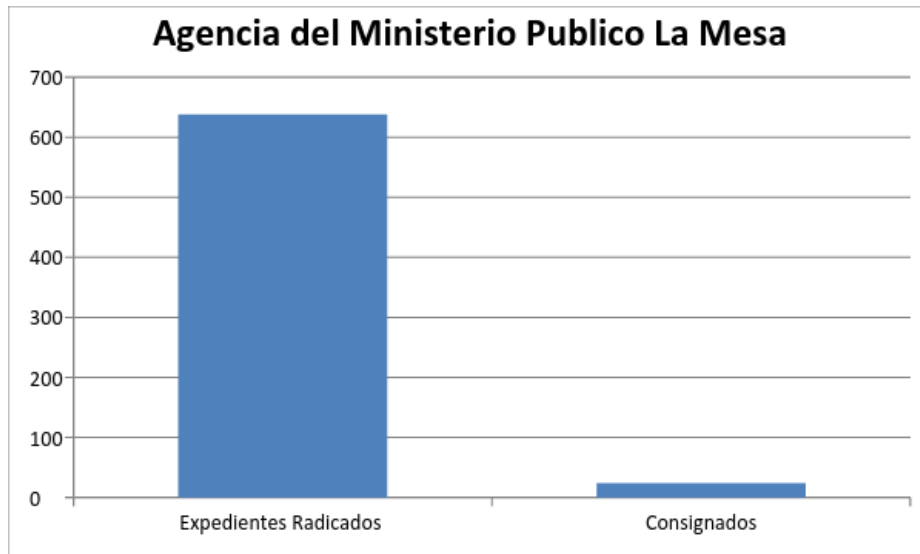
Fuente: Investigación sobre el Acceso a la Justicia del Instituto Municipal de la Mujer del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana en el 2014

Gráfico 25. Número de averiguaciones, expedientes, consignaciones y otros procedimientos por violencia intrafamiliar ante la Agencia del Ministerio Público Mesa de Otay, Baja California, 2014



Fuente: Investigación sobre el Acceso a la Justicia del Instituto Municipal de la Mujer del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana en el 2014

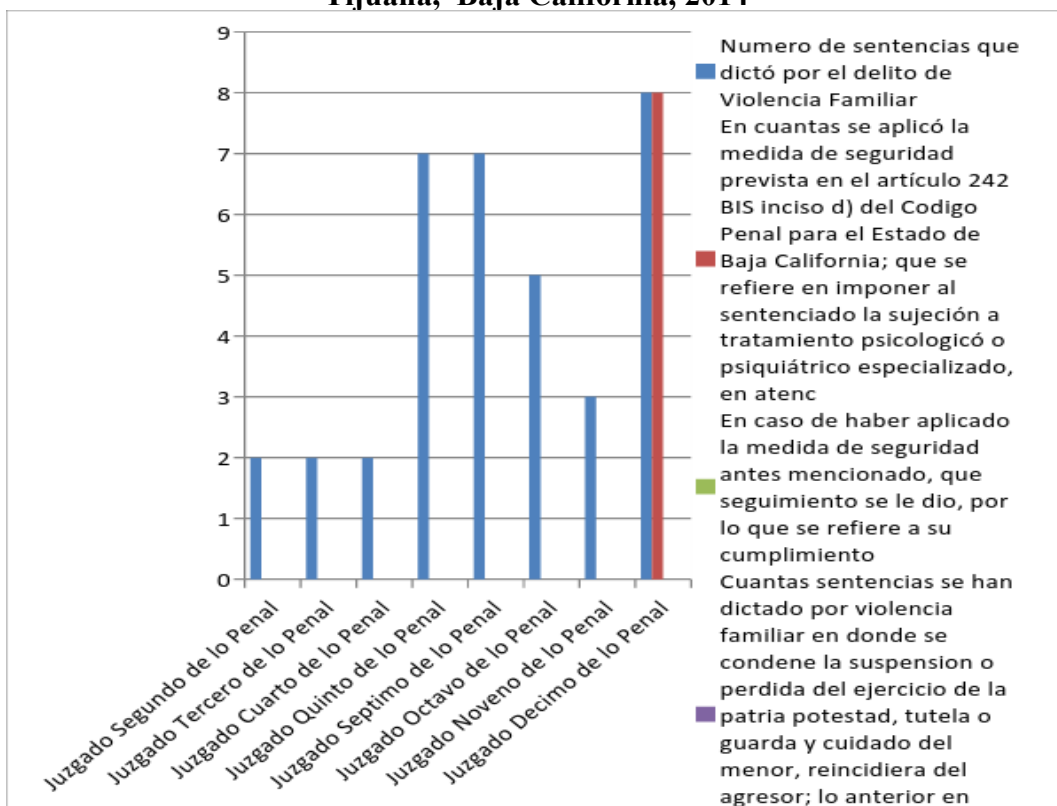
Gráfico 26. Número de expedientes radicados y consignados ante la Agencia del Ministerio Público La Mesa, Baja California, 2014



Fuente: Investigación sobre el Acceso a la Justicia del Instituto Municipal de la Mujer del H. XXI Ayuntamiento de Tijuana en el 2014

El siguiente apartado analiza los resultados arrojados por los Juzgados en materia penal de la ciudad de Tijuana, Baja California. Este apartado contempla al análisis de las sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, así como de la aplicación de medidas de seguridad.

Gráfico 27. Número de sentencias por tipo en los Juzgados Penales de la ciudad de Tijuana, Baja California, 2014



De los datos arrojados por las distintas fiscalías de la ciudad de Tijuana se encontró que, se iniciaron 2,316 averiguaciones previas por el delito de violencia familiar en total, de las cuales, únicamente 195 veces se consignó dicho delito, esta cifra representa el 8.41% del total de averiguaciones. Asimismo, en 119 ocasiones se otorgó el perdón por la parte ofendida, representando el 5.13% del total.

La investigación realizada expone un alto grado de disparidad entre el número de averiguaciones previas y las sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar. Por consiguiente, el Informe considera pertinente el mejoramiento en el diseño de protocolos para facilitar y fomentar la efectiva, uniforme y transparente investigación de actos de violencia familiar. Lo cual incluye una descripción de la complejidad en las pruebas, y el detalle de las pruebas mínimas que es preciso recopilar para proporcionar una fundamentación probatoria adecuado.

El estudio realizado por IMMujER permite inferir que la violencia familiar es una situación delictiva insuficientemente documentada, lo cual ocasiona la sensación de invisibilidad en las víctimas, permite la falta de castigo de los agresores y repercute directamente en el estado emocional de las víctimas⁸³. De ahí que se requiera una política enfocada en reeducación de los agresores.

2.6.2 Atención a los casos de violencia contra las mujeres por los servicios de Salud

Ante el grado nivel de denuncia de los casos de violencia familiar, cobra importancia la Norma Oficial Mexicana NOM-046 sobre violencia familiar, sexual y contra las mujeres, la cual establece la obligaciones de los prestadores de servicios de salud de detectar la violencia y notificar al Ministerio Público sobre los casos de violencia contra las mujeres. La NOM -046

busca poner en marcha mecanismos dirigidos a la investigación y sanción de la violencia, así como identificar los tipos y modalidades de violencia en la entidad, para diseñar acciones dirigidas a su prevención.

El Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Género en el estado de Baja California expuso en su Informe de Trabajo que el desconocimiento de la atención de los casos de violencia familiar y sexual permea a los diferentes niveles de los servicios de salud a nivel nacional; donde existe un subregistro de los casos, ya sea por considerarlos “problemáticos”, porque comúnmente el personal de salud supone que no pertenecen al campo médico sino al ámbito judicial, o porque se registran con otro diagnóstico.

El Grupo de Trabajo señala que de 2010 a 2013 la Secretaría de Salud registró un total de 699,368 atenciones a mujeres por lesiones y violencia. De las cuales sólo el 0.8% del total nacional (5,579) se brindaron en el estado de Baja California, de modo que, la participación

⁸³ Es menester traer a colación el efecto psicológico que estos actos perpetrar en las mujeres, ya que: “según la información de la ENDIREH 2011, en el país, de las mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja, 8.1% han pensado en quitarse la vida, y de ellas 38.8% lo han intentado por lo menos en una ocasión. INEGI. (2013). *Panorama de violencia contra las mujeres en Baja California*. México: INEGI, p. 5. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/so_ciodemografico/mujeresrural/2011/bc/702825050764.pdf

del estado de Baja California en el total nacional es de 0.1% de las atenciones en 2010, 0.8% en 2011, 0.9% en 2012 y 1.2% en 2013.⁸⁴

En cuanto a las atenciones brindadas a las mujeres por lesiones y violencia, en el periodo 2009-2013, según el municipio en el cual se atendieron, en términos absolutos, el grupo de trabajo observa una importante concentración de las atenciones en el municipio de Mexicali (43% del total estatal), Ensenada (21.5%), Tijuana (20.2%), Tecate c (8.2%), y Playas de Rosarito (7.1%). En términos relativos, es decir, por atenciones brindadas por lesiones y violencia, en 2013 por la Secretaría de Salud, por cada 10,000 mujeres que no cuentan con seguridad social, se obtiene un panorama muy diferente, pues la tasa más alta de este tipo de atenciones es: Playas de Rosarito, Tecate, Mexicali, Ensenada y Tijuana.⁸⁵

Además del porcentaje de concentración de los eventos de violencia, el Grupo de Trabajo señala que solamente se dio aviso (por parte de los servicios de salud) al MP en un 41.2% de las lesiones por violencia familiar a nivel nacional, mientras que en Baja California se dio aviso en un 55.7%. En relación con los casos de violencia no familiar, los porcentajes a nivel nacional y para el estado de Baja California son de 52.9% y 41.5%, respectivamente.⁸⁶ Por los datos anteriormente mencionados, se considera necesario reforzar el conocimiento de la atención de los casos de violencia familiar y sexual en los servicios de salud del municipio de Tijuana.

2.6.3 Órdenes de Protección

Para plantear soluciones a la violencia contra la mujer, existen muchos enfoques, entre ellos encontramos que: “algunos psicólogos recomiendan la separación como una de las formas más eficientes para poner fin a la violencia, sin embargo, a menudo las cuestiones económicas dificultan la separación, no sólo por los problemas derivados de la organización de la vida familiar y los ingresos (si la mujer depende del cónyuge), sino por la necesidad de tener otra vivienda. Existen otros problemas derivados del proceso de divorcio: la lentitud de los procedimientos y la necesidad de aportar pruebas del maltrato suponen un período de convivencia muy tenso en el que se desarrollan las agresiones más graves⁸⁷”. Además, la violencia hacia las mujeres en ocasiones no termina con la separación, incluso la puede agravar, cuando la ex pareja trata de tener cierto control sobre la mujer aun cuando el único vínculo sean los hijos.

Uno de los elementos documentados por INEGI es el allanamiento del domicilio particular de las mujeres separadas o divorciadas, consistente en introducirse furtivamente a la vivienda de la ex pareja, con engaño o con uso de violencia; además, se convierte en un instrumento para mantener la relación de poder, el control y busca provocar daño. De

⁸⁴ La información recuperada por el Grupo de Trabajo parte del monitoreo de servicios de atención a la violencia familiar en el sector salud realizado por CIESAS-Sureste-INMUJERES y del estudio del Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Salud Pública INMUJERES-INSP. Informe del Grupo de Trabajo, *Ibidem*, p. 43.

⁸⁵ *Ídem*.

⁸⁶ En *Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California*, *Ibidem*, p-p. 49-50.

⁸⁷ Aberdi, I.; Matas, N. (2002). “La violencia doméstica: Informe sobre los malos tratos a mujeres en España”, En *Colección Estudios Sociales*, núm. 10, p. Disponible en: http://gadeso.org/sesiones/gadeso/web/14_paginas_opinion/sp_10000408.pdf

acuerdo con la “ENDIREH 2011, el 6.6% manifiestan que su ex pareja ha entrado a su casa sin su consentimiento o por la fuerza, mientras que 6.6 declararon que su ex pareja ha intentado hacerlo.” Frente a este fenómeno, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala en su capítulo VI el establecimiento de medidas cautelares o provisionales, dictadas en favor de las víctimas de violencia. Las órdenes de emergencia, preventivas y de naturaleza civil incluyen: la desocupación del agresor del domicilio conyugal o donde habite la víctima; prohibición al probable responsable de acercarse al domicilio de la víctima; al domicilio de las y los ascendientes y descendientes o cualquier otro que frecuente la víctima; la prohibición de intimar o molestar a la víctima en su entorno social, así como a cualquier integrante de su familia; y la suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes, entre otras; todas tendientes a proteger la integridad de las mujeres víctimas de violencia”.⁸⁸

El estudio realizado por el Instituto de la Mujer encontró que únicamente en **8** ocasiones se aplicaron órdenes de protección, lo cual representa únicamente el porcentaje de **0.345%** del total de averiguaciones previas por violencia familiar (**2,316** averiguaciones previas por el delito de violencia familiar). Las víctimas de violencia familiar deben contar con medidas protección cuando así lo requieran ellas o sus familias. Por lo cual resulta importante contar con:

- Un sistema de órdenes de protección flexible y adaptable a las necesidades de las mujeres.
- Aportación de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios a instituciones responsables de implementar las medidas.
- Coordinación entre juzgados, ministerio público, policías y autoridades competentes relacionadas para lograr un monitoreo del cumplimiento de las órdenes de protección otorgadas.
- Garantizar la participación de las mujeres víctimas en cualquier modificación sobre las medidas de protección otorgadas.
- Institucionalización de programas de capacitación dirigidos a todos los funcionarios estatales involucrados en la implementación de las órdenes de protección.
- Así como llevar un registro de las órdenes de protección dictadas en la ciudad resulta fundamental para establecer un archivo auxiliar en la investigación de la incidencia de este fenómeno. A través de lo anterior se puede proceder al seguimiento de estos casos y a la elaboración de políticas públicas destinadas a subsanar la problemática

⁸⁸Panorama de violencia contra las mujeres en Baja California, *Ibidem*, p-p. 35-36.

2.7 Objeto del Programa

A partir del Diagnóstico sobre la situación de la Violencia contra las mujeres en el municipio de Tijuana, se identificaron problemáticas que requieren ser atendidas mediante políticas públicas para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia; de ahí, que el Programa Municipal busque atender de manera específica:

- Deficiente información estadística oficial desagregada y actualizada por sexo sobre violencia contra las mujeres en las dependencias municipales de Tijuana.
- Alto porcentaje de víctimas de violencia familiar (principalmente violencia emocional y económica).
- El desconocimiento por parte los servicios de salud para la atención de casos de violencia contra las mujeres.
- Los altos niveles de violencia contra las mujeres en espacios públicos, violencia sexual y laboral, principalmente.
- El alto porcentaje repetición de los casos de violencia en todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO 3

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Objetivo 1. Garantizar la prevención integral para suprimir, reducir, contrarrestar o evitar los factores de riesgo causales de la violencia contra las mujeres para generar cambios conductuales y relaciones sociales constructivas

Objetivo 1.1. Impulsar la transformación de los modelos socioculturales de conducta entre hombres y mujeres con la finalidad de prevenir y erradicar conductas estereotipadas que permiten o toleren la violencia hacia las muere, en específico violencia familiar

Estrategias 1.1:

- 1.1.1 Promover la cultura de la no violencia contra las mujeres en los medios de comunicación para fomentar la igualdad de género.
- 1.1.2 Fomentar, difundir y promover el conocimiento y el respeto de los derechos humanos de las mujeres.
- 1.1.3 Impulsar campañas de concientización para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Objetivo 1.2 Disminuir la violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario.

Estrategias 1.2:

- 1.2.1 Promover acciones integrales de prevención y detección oportuna de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo.
- 1.2.2 Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad.
- 1.2.3 Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en el sector educativo.
- 1.2.4 Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionariado público en la atención a la violencia sexual y laboral contra las mujeres.
- 1.2.5 Promover la armonización de la legislación (local) con los tratados y convenciones internacionales, eliminando disposiciones discriminatorias en contra de las mujeres.

Objetivo 2. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.

Objetivos 2.1 Diseñar y difundir un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres. Víctimas de violencia familiar

Estrategias 2.1:

2.1.1 Instrumentar programas de atención y capacitación a mujeres víctimas de violencia, que les permitan participar plenamente en todos los ámbitos de la vida

2.1.2 Desarrollar un Protocolo (ruta crítica) de atención a víctimas de la violencia

2.1.3 Empoderamiento Económico de las mujeres víctimas de violencia

2.1.4 Desarrollo de manuales para la implementación de las órdenes de protección.

Objetivos 2.2 Disminuir a través de acciones atención la violencia sexual y laboral hacia las mujeres y niñas en los espacios públicos:

Estrategia 2.2 Promover la instrumentación de programas de atención y capacitación al agresor, que le permita modificar su conducta y actitud violenta contra las mujeres.

Objetivos Específico 2.3 Garantizar la atención adecuada de los servicios de salud en la atención de casos de violencia contra las mujeres.

Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios para la detección oportuna de la violencia contra las mujeres en el Sistema de Salud Municipal.

Objetivo 3. Garantizar a las mujeres que viven en situación de violencia el efectivo acceso a la justicia, la reparación del daño y la sanción de los agresores.

Objetivos Específico 3.1. Disminuir el porcentaje de violencia hacia las mujeres y niñas en el ámbito familia.

Estrategias:

3.1.1 Garantizar la debida diligencia en la procuración de justicia para mujeres en situación de violencia

3.1.2 Estrategia: Fortalecer los servicios de justicia para atender a las mujeres en situación de violencia.

Objetivo 4. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

Objetivos 4.1. Impulsar la generación de información estadística estandarizada entre las dependencias municipales sobre violencia contra las mujeres a fin visibilizar la problemática y generar y evaluar políticas públicas encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Estrategias:

4.1.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación y seguimiento.

4.1.2 Generar y establecer instrumentos para el seguimiento y evaluación del avance en la erradicación de la violencia contra las mujeres

4.1.3 Generar información y sistematizar buenas prácticas en materia de violencia de género para su intercambio y difusión.

4.1.4 Articular y enlazar esfuerzos para prevenir y atender desde una perspectiva multidisciplinaria y de género la violencia contra las mujeres

CAPÍTULO 4

LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES

PREVENCIÓN

Objetivo 1. Garantizar la prevención integral para suprimir, reducir, contrarrestar o evitar los factores de riesgo causales de la violencia contra las mujeres para generar cambios conductuales y relaciones sociales constructivas

Objetivo 1.1 Impulsar la transformación de los modelos socioculturales de conducta entre hombres y mujeres con la finalidad de prevenir y erradicar conductas estereotipadas que permiten o toleren la violencia hacia las muere, en específico violencia familiar

Estrategia 1.1.1: Promover la cultura de la no violencia contra las mujeres en los medios de comunicación para fomentar la igualdad de género.

LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Impulsar la armonización de la legislación local que norma la actuación de los medios de comunicación conforme a los estándares internacionales.	-Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación que regula la actuación de los medios de comunicación conforme a los estándares internacionales.	Presidencia Municipal; IMMujER; Sistema Municipal. En colaboración: medios de comunicación.
Impulsar campañas permanentes sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas.	-Número y contenido de las campañas permanentes sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas desagregado por medio de difusión y cobertura poblacional.	Presidencia municipal; IMMujER; IMAC; Sistema Municipal. En colaboración: SEPM.
Promover los derechos de las mujeres y niñas indígenas, con discapacidad, migrantes, adolescentes, adultas mayores, mujeres privadas de su libertad, mujeres lesbianas, bisexuales, y trans.	-Número y tipo de actividades de promoción de los derechos de las mujeres y niñas indígenas, con discapacidad, migrantes, adolescentes, adultas mayores, mujeres privadas de su libertad, mujeres lesbianas, bisexuales, y trans desagregado por presupuesto, cobertura poblacional y contenido.	Presidencia municipal; IMMujER; SSPM; SEDESOM; Sistema Municipal.
Impulsar lineamientos para eliminar la apología de la violencia contra las mujeres y los mensajes sexistas en los medios de comunicación y productos publicitarios.	- Fecha de creación y contenido de los protocolos de actuación para la eliminación de la apología de la violencia contra las mujeres y los mensajes sexistas en los medios de comunicación y productos publicitarios.	Presidencia Municipal; IMMujER.
Difusión de un lenguaje incluyente, prácticas equitativas y democráticas entre los géneros, así como la cultura de los Derechos Humanos.	- Número y tipo de actividades difusión de un lenguaje incluyente, prácticas equitativas y democráticas entre los géneros, así como la cultura de los Derechos Humanos desagregado por presupuesto, cobertura poblacional y contenido.	Presidencia Municipal; IMMujER.
Promover que los medios de comunicación difundan las relaciones familiares respetuosas.	- Número y tipo de actividades de difusión de mensajes sobre relaciones familiares igualitarias y respetuosas en los medios de comunicación, desagregado por presupuesto, contenido y medio de comunicación.	Presidencia Municipal; DIF

Promover la sensibilización a profesionales de la comunicación sobre causas e impactos de la violencia contra las mujeres sin importar empresas y unir a las agencias de mercadotecnia y publicidad.	- Número y contenido de las actividades de sensibilización sobre violencia contra las mujeres y lenguaje no sexista dirigidas a las y los profesionales de comunicación, desagregado por presupuesto, medio de comunicación, duración y perfil de las y los impartidores de los cursos/talleres, etc.	Presidencia municipal; IMMUJER
Impartir talleres para medios de comunicación para difundir y educar con el lenguaje no sexista y equidad de género.	- Existencia y contenido de los mecanismos de medición de impacto de las actividades de difusión y sensibilización sobre violencia contra las mujeres.	IMMUJER. En colaboración: Dirección de Relaciones Públicas; Comunicación Social del Ayuntamiento.
Impulsar el reconocimiento de las mejores prácticas de publicidad libre de estereotipos sexistas y del uso de lenguaje incluyente en los medios de comunicación.	- Proporción de medios de comunicación que han sistematizado y utilizado mejores prácticas de publicidad libre de estereotipos sexistas y sobre uso de lenguaje incluyente.	IMMUJER. En colaboración: medios de comunicación.
Asegurar que el desempeño de los medios de comunicación masivos sea conforme a los estándares internacionales, emitiendo sanciones en caso de incumplimiento	-Proporción de medios de comunicación sancionados por motivos de discriminación o prácticas profesionales violatorias a los derechos humanos desagregado por tipo de medio, tipo de sanción y motivo de la sanción.	Sistema Municipal

Estrategias 1.1.2 Fomentar, difundir y promover el conocimiento y el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Difundir el contenido y las disposiciones del Reglamento Municipal de la Ley de Acceso y del Programa para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el municipio de Tijuana.	-Número y tipo de actividades de difusión del Reglamento Municipal de la Ley de Acceso y del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Tijuana, desagregado por contenido de la actividad, cobertura poblacional y presupuesto.	Sistema Municipal
Difundir los derechos de todas las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia.	-Número y tipo de actividades de difusión de los derechos de todas las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencia, desagregado por presupuesto, cobertura poblacional y contenido.	IMMUJER
Realizar campañas radiofónicas en lenguas indígenas para difundir la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en Baja California (LAMVLV BC), su reglamento municipal, y los servicios que se brindan a las niñas y a los niños.	-Número de campañas radiofónicas sobre la Ley de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en Baja California (LAMVLV BC), su reglamento municipal, y los servicios que se brindan a las niñas y a los niños, desagregado por medio de difusión, lengua, cobertura poblacional, duración y presupuesto.	Presidencia Municipal; Sistema Municipal
Realizar programas radiofónicos de debate en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres.	-Número de programas radiofónicos de debate en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres.	IMAC. En colaboración: medios de comunicación.
Difundir los contenidos de la LAMVLV BC entre mujeres con discapacidad, migrantes, adultas mayores y privadas de su libertad, mujeres desplazadas.	-Número y tipo de actividades de difusión de la LAMVLV BC, desagregado por contenido, cobertura poblacional y presupuesto.	IMMUJER

Difundir el contenido y aplicación de las disposiciones de la LAMVLV BC entre las y los servidores públicos.	-Proporción de personas servidoras públicas capacitadas en materia de violencia contra las mujeres y la LAMVLV BC desagregado por sexo, cargo y edad de la persona funcionaria y por duración, tipo y contenido de las actividades de capacitación	IMMUJER; Sistema Municipal
Diseño e implementación de campañas sobre violencia de género y salud reproductiva dirigidos a los diversos grupos de la población, tomando en cuenta la pertenencia en tanto género, generación, clase, capacidades diferentes y grupo étnico.	-Número y tipo de actividades de sensibilización sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluyendo el aborto, desagregado por cobertura poblacional; contenido, tipo y duración de la actividad; y presupuesto.	SEPM
Visibilizar los derechos de las mujeres no heterosexuales, bisexuales y mujeres de la diversidad sexual, así como la temática relacionada con el aborto.	-Número y tipo de actividades de visibilización de los derechos de las mujeres de la diversidad sexual, así como la temática relacionada con el aborto.	IMMUJER
Creación de campañas y programas de educación sexual en donde se mencionen derechos de niñas, niños y adolescentes con perspectiva de género e igualdad que fomenten una cultura basada en los mismos derechos y obligaciones.	-Número y tipo de actividades de educación sexual con enfoque en las personas jóvenes y menores de edad, por tipo de actividad, cobertura poblacional, presupuesto y duración.	SEPM
Elaborar un Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia a mujeres víctimas de trata, delincuencia organizada o víctima de un agente de la fuerza pública.	-Fecha de creación y contenido del Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia a mujeres víctimas de trata, delincuencia organizada o víctima de un agente de la fuerza pública. -Fecha de adopción del Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia a mujeres víctimas de trata, delincuencia organizada o víctima de un agente de la fuerza pública por las instancias relevantes. -Proporción de personas funcionarias públicas de las instancias relevantes capacitadas sobre la aplicación del Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia a mujeres víctimas de trata, delincuencia organizada o víctima de un agente de la fuerza pública.	Presidencia municipal; IMMUJER; SSPM

Estrategia 1.1.3 Impulsar campañas de concientización para la prevención de la violencia contra las mujeres.

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Elaborar campañas basadas en lineamientos internacionales sobre la materia, encaminadas a la no reproducción de la violencia contra las mujeres, para evitar su naturalización.	-Número y tipo de campañas encaminadas a la no reproducción de la violencia	Presidencia municipal; IMMUJER; IMAC; Sistema Municipal. En colaboración: CEDH, CNDH; OSC expertas.
Promover campañas participativas para la denuncia; con lenguaje no sexista.	-Número y contenido de las campañas participativas de denuncia con lenguaje no sexista, desagregado por campaña y número de actores que participaron en la elaboración.	Presidencia municipal; IMMUJE; IMAC; Sistema Municipal. En colaboración: Comunicación Social; OSC expertas.
Dirigir campañas a quienes ejerzan la violencia contra las mujeres, la niñez y la adolescencia, para desalentarla.	Número y contenido de las campañas para desalentar la violencia contra las mujeres, la niñez y la adolescencia, desagregado por campaña y población objetivo.	Presidencia municipal; IMMUJER; IMAC; Sistema Municipal.
Cumplir con la normatividad en materia de Derechos Humanos y perspectiva de género al implementar los planes y programas educativos,	-Número de planes y programas educativos, con enfoque intercultural, acorde con la normatividad en materia de Derechos	SEPM. En colaboración: CEDH; CMPV

con enfoque intercultural.	Humanos y perspectiva de género.	
Crear e implementar campañas de concientización y prevención de la violencia en todos los niveles educativos.	Número y contenido de las campañas de concientización y prevención de la violencia en todos los niveles educativos, desagregado por tipo de campaña y población objetivo.	SEPM; IMMUIER. En colaboración: Comité Municipal de Prevención de la Violencia; CEDH.
Crear e implementar campañas de concientización y prevención de la violencia, dirigidas a la niñez, adolescencia y poblaciones en riesgo.	Número y contenido de las campañas de concientización y prevención de la violencia dirigidas a la niñez, adolescencia y poblaciones en riesgo, desagregado por tipo de campaña y población objetivo.	Presidencia municipal; IMMUIER; IMAC; Sistema Municipal; DIF; SEDESOM.
Capacitación con perspectiva de género al personal del área de comunicación social del Ayuntamiento.	- Número y contenido de las actividades de capacitación con perspectiva de género al personal de comunicación social del Ayuntamiento; desagregado por presupuesto, duración y perfil de las y los impartidores de los cursos/talleres, perfil de los asistentes	IMMUIER

Objetivo 1.2 Disminuir la violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario.

Estrategia 1.2.1 Promover acciones integrales de prevención y detección oportuna de la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo.

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Revisar y adecuar el protocolo a nivel federal para la atención del acoso y hostigamiento sexual y laboral en el trabajo para la elaboración de uno propio.	-Fecha de revisión del protocolo federal para la atención del acoso y hostigamiento sexual y laboral en el trabajo (<i>si fuera aplicable</i> : fecha de creación, inicio de la implementación y contenido del protocolo municipal para la atención del acoso y hostigamiento sexual y laboral en el trabajo.	Sistema Municipal. En Colaboración: Comisión de Equidad de Género; Secretaría del Trabajo federal; Sindicatura Procuradora.
Promover masculinidades no violentas y relaciones igualitarias y sin discriminación en los centros escolares, culturales y deportivos, y de trabajo, incluyendo a los generadores de violencia.	-Número y tipo de actividades de promoción de masculinidades no violentas en los ámbitos escolar, laboral y comunitario, desagregado por tipo de actividad, cobertura poblacional, duración y presupuesto.	Presidencia Municipal; SEPM; IMAC; SEDESOM; Dirección de Salud; DIF; IMMUIER; Sistema Municipal. En colaboración: IMDET; IMCAD.
Promover masculinidades no violentas y relaciones igualitarias y sin discriminación entre los funcionarios y funcionarias públicos/as.	-Número y tipo de actividades de promoción de masculinidades no violentas en la administración pública municipal, desagregado por tipo de actividad, público objetivo, duración y presupuesto.	Presidencia municipal; IMMUIER; Sistema Municipal; Oficialía Mayor del Ayuntamiento.
Impulsar y apoyar programas de educación en centros escolares, culturales y deportivos, sobre la prevención y detección de la discriminación y la violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes.	-Número y tipo de actividades de formación en materia de discriminación y violencia contra las mujeres, desagregado por tipo de actividad, cobertura poblacional, duración y presupuesto.	Presidencia Municipal; SEPM; IMAC; SEDESOM; Dirección de Salud; DIF; IMMUIER; Sistema Municipal
Elaborar y aplicar modelos de prevención con igualdad de género dirigidos a toda la población para cubrir actuales y futuros generadores de violencia.	-Fecha de creación y de implementación de programas de prevención con enfoque de igualdad de género, desagregado por tipo de programa, cobertura poblacional, duración y presupuesto	SSPM; SEDESOM; IMMUIER; IMJUV; SEPM; En colaboración: CMPV, Dirección de Prevención al Delito.

Estrategia 1.2.2 Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad.

LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Promover acciones a favor de la movilidad segura y sin discriminación de las mujeres y niñas en los espacios y transporte públicos.	-Número y tipo de acciones a favor de la movilidad segura y sin discriminación de las mujeres y niñas en los espacios y transporte públicos, desagregado por tipo y contenido de la acción, cobertura poblacional y presupuesto.	SEDESOM; Secretaría de Transporte
Realizar mejoras en la vía pública para reducir la posibilidad de violencia, como alumbrado público.	Número y tipo de acciones de mejoras en la vía pública para reducir la posibilidad de violencia.	SEDESOM
Promover la instalación de servicios que coadyuven a la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas en los espacios y transporte públicos, tales como: sensibilización de los choferes del transporte público de la ruta troncal, promover la implementación y construcción de rutas seguras.	-Número y tipo de servicios de denuncia sobre violencia en el ámbito comunitario existentes y nuevos desagregado por tipo y ubicación del servicio.	SSPM; Sistema Municipal; SEDESOM. En colaboración: Dirección de Transporte Público municipal; paramunicipal de la ruta troncal; Sistema Integral de Transporte de Tijuana; IMPLAN.
Elaborar un programa de movilidad segura, a partir de la georreferenciación de zonas con más incidencia de violencia contra las mujeres.	Fecha de creación e inicio de implementación del programa de movilidad segura (proporcionar información sobre el contenido del programa).	SSPM; Sistema Municipal; SEDESOM. En colaboración: Dirección de Transporte Público municipal; SITT; IMPLAN.
Impulsar la participación ciudadana en campañas de prevención y acciones de movilidad segura y sin discriminación para mujeres.	-Contenido de la estrategia gubernamental para promover la participación ciudadana en campañas de prevención y acciones de movilidad segura y sin discriminación para mujeres.	Presidente Municipal; SEDESOM;SSPM; DIF; IMJUV; IMMUIJER; IMAC; Sistema Municipal. En colaboración: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; IMPAC; IMPLAN.
Mejorar las condiciones de infraestructura urbana y alumbrado público para reducir los riesgos de violencia, específicamente en las zonas periféricas, a partir de la georreferenciación de las zonas con mayor incidencia.	-Existencia de mapas georreferenciados de violencia que incluyen datos sobre los tipos de violencia, los perfiles socio-demográficos de las víctimas, la ubicación de los hechos, las instancias involucradas en la atención de los hechos. Periodicidad de la actualización de los mapas y responsables para la generación de los datos.	IMMUIJER; SSPM; Sistema Municipal; SEDESOM; En colaboración: Comisión Edilicia de Familia; Comisión Edilicia de Equidad de Género; Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas Secretaría de Desarrollo Urbano; IMPLAN.
Revisión y actualización del diagnóstico de la infraestructura en la ciudad con perspectiva de género y de manera participativa.	-Fecha de actualización y contenido del diagnóstico sobre la infraestructura en la ciudad.	SEDESOM; SSPM; IMMUIJER. En colaboración: Secretaría de Desarrollo Urbano; IMPLAN, IMPAC.
Firmar convenios de colaboración y de coordinación con OSC e instancias que previenen la trata de personas y la violencia de género.	-Número/proporción y tipo de organizaciones de la sociedad civil que han firmado convenios de colaboración con las instancias gubernamentales en materia de prevención de la trata de personas y violencia de género.	Presidente Municipal; IMMUIJER SSPM; IMJUV; DIF. En colaboración: Consejería Jurídica.

Elaborar un catálogo de organizaciones de la sociedad civil que atienden la violencia de género.	-Establecimiento y contenido de un mecanismo de medición del impacto del involucramiento de las OSCs en actividades de prevención en materia de trata de personas y violencia de género. -Fecha de elaboración de un catálogo completo de OSC que atienden la problemática de violencia contra las mujeres.	DESOM; IMMUIER; DIF. En colaboración: IMPAC.
--	--	--

Estrategia 1.2.3 Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en el sector educativo.

LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Impartir capacitación certificada, progresiva y permanente para personal docente, estudiantes, padres de familia y administrativos del sector educativo en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.	Fecha de creación inicio de implementación del programa de capacitación certificada, progresiva y permanente, para personal docente, padres de familia y administrativos del sector educativo desagregado por módulos temáticos del programa.	IMMUJER; SEPM. En colaboración: Unidad especializada en delitos sexuales, Dirección de Prevención del Delito y la Unidad de Prevención a la Violencia de la PGJE; Academia; OSCs (expertos/as)
Elaborar un Programa de capacitación para personal docente, padres de familia y administrativos del sector educativo para prevenir el maltrato, la violencia, la agresión sexual y el acoso escolar a las mujeres.	Proporción de personal docente, padres de familia y administrativos del sector educativo capacitados, desagregado por características socio-demográficas de las personas, horas de capacitación y calificación final.	IMMUJER; SEPM; SSPM;
Capacitar de manera certificada, progresiva y permanente a personal docente, padres de familia y administrativos del sector educativo para prevenir el maltrato, la violencia, la agresión sexual y el acoso escolar a las mujeres.	-Número y contenido de las actividades de capacitación a personal docente, padres de familia y administrativos del sector educativo para prevenir el maltrato, la violencia, la agresión sexual y el acoso escolar a las mujeres; desagregado por presupuesto, duración y perfil de las y los impartidores de los cursos/talleres, perfil de los asistentes.	IMMUJER; SEPM; SSPM. En colaboración: PGJE y SEDESOM.
Promover en los centros escolares el Programa para higiene, salud sexual y reproductiva fortaleciendo una cultura encaminada la salud sexual y reproductiva responsable y a la no deserción educativa.	-Número y contenido de acciones de promoción del Programa para higiene, salud sexual y reproductiva fortaleciendo una cultura encaminada la salud sexual y reproductiva responsable y a la no deserción educativa	IMMUJER; SEPM; SSPM; Dirección de salud; IMJUV
Promover y crear estrategias preventivas dirigidas a grupos vulnerables (niñas, adolescentes, mujeres indígenas, migrantes, desplazadas, refugiadas, lesbianas y bisexuales, trans) en materia de violencia sexual.	-Número y contenido de acciones de promoción de estrategias preventivas dirigidas a grupos vulnerables (niñas, adolescentes, mujeres indígenas, migrantes, desplazadas, refugiadas, lesbianas y bisexuales, trans) en materia de violencia sexual.	SSPM; IMMUIER; SEDESOM Dirección de Salud; IMAC. En colaboración: Dirección de migrantes.

Estrategia 1.2.4 Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionariado público en la atención a la violencia sexual y laboral contra las mujeres.

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Capacitar y certificar permanente y progresivamente al personal que interviene en el procedimiento de denuncias de acoso sexual y laboral de las mujeres.	-Número y contenido de las actividades de capacitación a personal que interviene en el procedimiento de denuncias de acoso sexual y laboral de las mujeres; desagregado por presupuesto, duración y perfil de las y los impartidores de los cursos/talleres, perfil de los asistentes.	IMMUJER; Sistema Municipal; SSPM. En colaboración: Instituto Estatal de la Mujer; PGJE.
Capacitar y sensibilizar permanente y progresivamente a servidores públicos/as de la Secretaría del Trabajo sobre perspectiva de género, igualdad, y violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito laboral.	- Número y contenido de las actividades de capacitación a servidores públicos/as de la Secretaría del Trabajo sobre perspectiva de género, igualdad, y violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito laboral; desagregado por presupuesto, duración y perfil de las y los impartidores de los cursos/talleres, perfil de los asistentes.	Sistema Municipal; SSPM. En colaboración: Secretaría de Economía; STPS;
Programas y campañas para desestigmatizar a las víctimas de abuso sexual.	-Número y tipo de programas/campañas para desestigmatizar a las víctimas de abuso sexual desagregado por su contenido, cobertura poblacional y presupuesto.	Sistema Municipal

Estrategia 1.2.5 Promover la armonización de la legislación local con los tratados y convenciones internacionales, eliminando disposiciones discriminatorias en contra de las mujeres.

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Elaborar una propuesta de iniciativa para la inclusión del tipo penal de la violencia obstétrica, derivada de la Nom-046, dentro de la cual se incluyan las sanciones a las autoridades corresponsables de la no aplicación de dicha norma.	-Fecha de entrada en vigor de la legislación que incluye el tipo penal de la violencia obstétrica, derivada de la NOM-046	Sistema Municipal. En colaboración: Comisión Edilicia de equidad de género; Comisión Edilicia de la familia; Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Grupos Vulnerable y Asuntos Indígenas; Comisión Edilicia de legislación.

ATENCIÓN

Objetivo 2. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.

Objetivos 2.1 Diseñar y difundir un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de violencia familiar.

Estrategia 2.1.1 Instrumentar programas de atención y capacitación a mujeres víctimas de violencia, que les permitan participar plenamente en todos los ámbitos de la vida.

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Brindar atención de carácter interdisciplinario a las mujeres que sufran violencia, orientarlas y apoyarlas para la búsqueda de oportunidades lejos de su agresor.	-Número y tipo de acciones de atención interdisciplinaria a favor de las mujeres que sufren violencia, por cobertura poblacional, duración y presupuesto. -Número de mujeres que sufren violencia involucradas en acciones de atención interdisciplinarias, según tipo de acción y temporalidad.	IMMUJER; DIF; SSPM; Dirección de salud.
Brindar atención a mujeres víctimas de violencia con adicciones.	-Proporción de mujeres víctimas de la violencia atendidas en programas de adicciones, según tipo de atención y temporalidad.	IMMUJER; DIF; SSPM; Dirección de Salud.
Reforzar el refugio para mujeres víctimas de violencia.	-Tipo y número de actividades de reforzamiento al refugio de mujeres víctimas de la violencia, por duración y presupuesto.	Presidencia municipal; IMMUJER.

Estrategia 2.1.2 Desarrollar un Protocolo (ruta crítica) de atención a víctimas de la violencia.

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Desarrollar folletería y material de difusión, orientados a atender casos de prevención y atención a la violencia contenidos en el Protocolo.	-Fecha de desarrollo de material de difusión – folletería- orientados a atender casos de prevención y atención a la violencia contenidos en el Protocolo, desagregado por contenido, cobertura poblacional, y medio de difusión.	SSPM. En colaboración: CMPV
Mapeo de organizaciones o instituciones que aborden la violencia contra las mujeres desde sus distintos ejes, prevención, atención, sanción y erradicación.	-Existencia del mapeo de organizaciones o instituciones que aborden el tema de violencia contra las mujeres, desagregado por tipo de atención que brinda la organización e instituciones que alimentan la información en el mapeo. -Periodicidad de la actualización del mapeo de organizaciones o instituciones que aborden el tema de violencia contra las mujeres.	DIF; SEDESOM. En colaboración: CMPV
Talleres, foros y/o mesas de trabajo de difusión de los protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia, así como sobre la prevención y la atención a la violencia de género	-Número y tipo de acciones de difusión de los protocolos de atención a víctimas y de la prevención y atención a la violencia de género en general, por tipo cobertura poblacional, duración y presupuesto.	IMMUJER; SSPM

<p>Capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres y los conceptos contenidos en la LGMVLV y a Ley Estatal a los servidores públicos relacionados con la atención de cualquier modalidad de violencia hacia la mujer.</p>	<p>-Número y tipo de acciones de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y los conceptos contenidos en el reglamento, la Ley Estatal y la Ley General, dirigido a los servidores públicos relacionados con la atención de cualquier modalidad de violencia hacia la mujer, por cobertura, duración y presupuesto. -Servidores públicos capacitados capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres y los conceptos contenidos en el reglamento, la Ley Estatal y la Ley General, según tipo de institución; cargo, sexo y edad de las y los funcionarios capacitados y modalidad de atención de violencia hacia la mujer.</p>	<p>IMMUJER; Sistema Municipal; Oficialía Mayor; SEPM; Dirección Municipal de Salud; SSPM.</p>
---	---	---

Estrategia 2.1.3 Empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia

LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
<p>Promover que en las unidades integrales capaciten y entrenen a las mujeres en diversos oficios a efecto de lograr su empoderamiento en el ámbito económico</p>	<p>-Número y tipo de acciones de promoción en las unidades integrales, para la capacitación de las mujeres en oficios.</p>	<p>DIF; SEDESOM; IMMUJER</p>
<p>Promover el empoderamiento de las mujeres en riesgo de trata, venta o matrimonio forzado en los ámbitos comunitario y familiar. Promover el empoderamiento de las mujeres –especialmente en riesgo de trata, venta, embarazo adolescente o matrimonio forzado – en los ámbitos comunitario y familiar</p>	<p>-Número y tipo de acciones de promoción para el empoderamiento de las mujeres en riesgo de trata, venta, embarazo adolescente o matrimonio forzado en los ámbitos comunitario y familiar, por cobertura poblacional, duración y presupuesto.</p>	<p>DIF Tijuana; SEDESOM; IMMUJER</p>
<p>Apoyar financieramente a organizaciones (validadas por INDESOL) que procuren servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia en el municipio de Tijuana, como parte del fondo “Programa Financiero a Organizaciones de la Sociedad civil” creado por el municipio, principalmente quienes atienden a grupos vulnerables (pobreza, migrantes, jefas de familia)</p>	<p>-Número y tipo de apoyos financieros o en especie otorgados a mujeres víctima de la violencia o mujeres que pertenecen a grupos vulnerables, por tipo de grupo vulnerable, cobertura poblacional, duración y presupuesto</p>	<p>Presidencia Municipal; DIF; Sistema Municipal; SEDESOM</p>

Estrategia 2.1.4 Desarrollo de manuales y protocolos de las órdenes de protección.

LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
<p>Elaborar un Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia a mujeres víctimas de trata, delincuencia organizada o víctima de un agente de la fuerza pública.</p>	<p>-Fecha de creación y contenido del Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia a mujeres víctimas de trata, delincuencia organizada o víctima de un agente de la fuerza pública. -Fecha de adopción del Protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia a mujeres víctimas de trata, delincuencia organizada o víctima de un agente de la fuerza pública por las instancias relevantes. -Proporción de personas funcionarias públicas de las instancias relevantes capacitadas sobre la aplicación del Protocolo de atención a mujeres</p>	<p>Presidencia municipal; IMMUJER; SSPM</p>

	víctimas de violencia a mujeres víctimas de trata, delincuencia organizada o víctima de un agente de la fuerza pública.	
Impulsar la elaboración de un Código de Familia y de Procedimientos Familiares con perspectiva de género que incluya, entre otros un capítulo correspondiente a las órdenes de protección donde se garantice la participación de las mujeres víctimas en cualquier modificación sobre las medidas de protección otorgadas.	-Presentación de iniciativa al Congreso. -Fecha de creación y contenido del Código de Familia y de Procedimientos Familiares con perspectiva de género. - Fecha de adopción del Código de Familia y de Procedimientos Familiares con perspectiva de género por las instancias relevantes para su aplicación. -Proporción de medidas de protección en cuya definición y/o modificación se ha tomado en cuenta la opinión de la víctima.	Presidencia municipal; IMMujER; DIF; SSPM; Dirección de Justicia Municipal. En colaboración: Comisión de Familia, Gobernación; Comisión de Equidad y Género; Comisión de Seguridad Pública; Comisión de Legislación; Comisión de Equidad de Género del Congreso del Estado
Institucionalización de programas de capacitación dirigidos a todas las y los funcionarios municipales involucrados en la implementación de las órdenes de protección.	-Fecha de inicio de la implementación de programas de formación sobre órdenes de protección para funcionarios/s públicos desagregado por cargo, sexo y edad de la persona funcionaria inscrita en el curso; por contenido y duración de los módulos del programa y por perfil de las y los docentes. -Contenido del mecanismo de evaluación y calificación de las y los funcionarios públicos inscritos en el programa de formación sobre órdenes de protección. -Presupuesto asignado a las instituciones encargadas del cumplimiento de órdenes de protección desagregado por institución y partida del presupuesto.	Presencia municipal; IMMujER SSPM; Dirección de Justicia Municipal; Sistema Municipal
Aportar recursos humanos, técnicos y económicos necesarios a instituciones responsables de implementar las órdenes de protección	-Proporción del personal de las instituciones relevantes, asignado a la implementación de órdenes de protección, desagregado por funciones y características socio-demográficas del personal.	Presidencia municipal; Dirección de Justicia Municipal; SSPM
Coordinación entre juzgados, ministerio público, policías y autoridades competentes relacionadas para lograr un monitoreo del cumplimiento de las órdenes de protección otorgadas.	-Fecha de establecimiento y contenido de los mecanismos de coordinación entre las instancias encargadas del cumplimiento de órdenes de protección.	Presidencia municipal; SSPM Dirección de Justicia Municipal Sistema Municipal

Objetivos 2.2 Disminuir a través de acciones atención la violencia sexual y laboral hacia las mujeres y niñas en los espacios públicos

Estrategia 2.2 Promover la instrumentación de programas de atención y capacitación al agresor, que le permita modificar su conducta y actitud violenta contra las mujeres.

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Establecer los mecanismos de coordinación para la creación de un Programa de Atención a Agresores en Tijuana, dentro y fuera de los centros penitenciarios.	- Fecha de creación e implementación del Programa de Atención a Agresores en Tijuana, dentro y fuera de los centros penitenciarios, por cobertura poblacional, duración y presupuesto.	IMMujER; Presidente Municipal. En colaboración: Poder Judicial; PGJE; Dirección de Salud.
Implementar programas y servicios reeducativos para agresores y de manejo y control de emociones, dentro y fuera de los centros penitenciarios.	- Fecha de creación e implementación de programas y servicios reeducativos para agresores y de manejo y control de emociones, dentro y fuera de los centros penitenciarios,	IMMujER; Presidente Municipal Dirección de Salud; DIF. En colaboración: Jueces

	por tipo de programa, cobertura poblacional, duración y presupuesto.	municipales, tribunales y Procuraduría;
Formación y certificación de especialistas para la reeducación de agresores, basados en buenas prácticas y considerando las características regionales.	- Número y tipo de acciones de formación de especialistas para la reeducación de agresores, basados en buenas prácticas y considerando las características regionales, por cobertura, duración y presupuesto. -Número de especialistas certificados para la reeducación de agresores, basados en buenas prácticas y considerando las características regionales.	IMMUJER. En colaboración: CONAVIM; CMPV

Objetivos 2.3 Garantizar la atención adecuada de los servicios de salud en la atención de casos de violencia contra las mujeres.

Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios para la detección oportuna de la violencia contra las mujeres en el Sistema de Salud municipal.

LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Difundir la NOM 046 SSA2 2005 y monitorear su cumplimiento.	-Número y tipo de acciones de difusión de la NOM 046 SSA2 2005 desagregado por presupuesto, cobertura poblacional, duración y medio de comunicación. -Número y tipo de acciones llevadas a cabo para monitorear el cumplimiento de la NOM 046 SSA2.	Sistema Municipal; Secretaría de Salud. En colaboración: Registro civil.
Certificar a los miembros del sector de salud público y privado que trabajen de conformidad con la NOM 046 SSA2 2005.	-Proporción de miembros certificados del sector de salud público y privado, que compruebe que trabajan de conformidad con la NOM 046 SSA2 2005, desagregado por institución; y cargo, sexo y edad de la persona certificada.	-Dirección Municipal de Salud. En colaboración: Academia, expertas, médicos y médicas.
Elaborar y difundir una ruta crítica sobre el proceso de atención y referencia de los casos de violencia contra las mujeres, dirigido a instancias públicas y privadas.	-Fecha de elaboración y tipo de acciones de difusión de una ruta crítica sobre el proceso de atención y referencia de los casos de violencia contra las mujeres, dirigido a instancias públicas y privadas, desagregado por cobertura poblacional, duración y presupuesto.	Sistema Municipal, Presidente Municipal, IMMUJER, SSPM, SEDESOM.
Aplicar la NOM 046 SSA2 2005 (médicos, trabajadores y trabajadoras sociales, enfermeros y enfermeras, psicólogos y psicólogas, registro civil, entre otros miembros del servicio público que tenga contacto directo e indirecto con las víctimas) y monitorear su cumplimiento.	-Número y tipo de acciones de monitoreo de aplicación y cumplimiento de la NOM 046 SSA2 2005 entre las y los médicos, trabajadores y trabajadoras sociales, enfermeros y enfermeras, psicólogos y psicólogas, registro civil, entre otros miembros del servicio público que tenga contacto directo e indirecto con las víctimas, según cobertura poblacional y duración.	Sistema Municipal; Dirección Municipal de Salud; En colaboración: Registro civil.
Conformar un observatorio ciudadano para promover la denuncia y brindar acompañamiento.	-Fecha de creación y entrada en operación de un observatorio ciudadano para promover la denuncia y brindar acompañamiento.	IMMUJER En colaboración: OSC, academia.
Promover la denuncia de los servicios de salud a las autoridades competentes sobre los hechos relacionados con violencia contra las mujeres	-Número y tipo de acciones de promoción de la denuncia y aplicación de sanciones para quienes no apliquen la NOM 046 SSA2 2005, por cobertura poblacional, duración y presupuesto.	Dirección Municipal de Salud

Aplicación de sanciones para quienes no apliquen la NOM 046 SSA2 2005	-Número de sanciones a servidores públicos por la falta de aplicación de la NOM 046 SSA2 2005.	Dirección Municipal de Salud
Capacitación al personal de seguridad pública que tienen contacto directo con las víctimas de violencia, para que conozca y aplique los protocolos de actuación para la atención de casos de violencia contra las mujeres.	-Proporción del personal de seguridad pública que tiene contacto directo con las víctimas de violencia capacitado en el conocimiento y aplicación de los protocolos de actuación para la atención de casos de violencia contra las mujeres, desagregado por sexo, cargo y edad de la persona funcionaria y por duración, tipo y contenido de las actividades de capacitación.	Presidencia municipal; IMMujER; SSPM
Revisar y adecuar los programas de capacitación para incluir de manera formal y permanente la formación referente a la NOM-046 a policías	-Fecha de revisión y adecuación de los programas de capacitación para incluir de manera formal y permanente la formación referente a la NOM-046 a policías.	SSPM
Brindar a las mujeres en situación de violencia servicios médicos y psicológicos gratuitos, oportunos y expeditos, cumpliendo los criterios de calidad establecidos en la NOM 046 SSA2 2005.	-Número y tipo de servicios médicos y psicológicos brindados a mujeres en situación de violencia que fueron oportunos y expeditos, cumpliendo los criterios de calidad establecidos en la NOM 046 SSA2 2005.	IMMUJER; DIF; SSPM; Dirección Municipal de Salud.
Brindar la pastilla de emergencia en casos de violación sexual de forma inmediata. (revisar la redacción de la norma referente a la pastilla/nom 007 2016)	-Proporción de casos en los que se brindó en forma inmediata la pastilla de emergencia en casos de violación sexual, desagregado por características socio-demográficas de la mujer, e institución donde se brindó la pastilla.	Dirección Municipal de Salud; IMMujER; Centros de salud; Prestadores de servicios de salud; DIF.
Difundir y promover el uso de la pastilla de emergencia en casos de violación sexual.	-Número y tipo de acciones de difusión para la promoción del uso de la pastilla de emergencia en casos de violación sexual, por cobertura, duración y presupuesto.	IMMUJER; DIF.
Promover la aplicación de procedimientos de detección oportuna de violencia en mujeres a lo largo del ciclo de vida, establecer procedimientos institucionales para la identificación de marcadores de riesgo.	-Número y tipo de acciones de promoción de la aplicación de procedimientos de detección oportuna de violencia en mujeres a lo largo del ciclo de vida, por cobertura poblacional, duración, presupuesto, tipo de institución involucrada.	SEPM; IMMujER; Sistema Municipal.
Implementar un mecanismo de supervisión de los procedimientos de detección rutinaria de violencia familiar y de género, evaluación de riesgo y referencia y contra-referencia a las mujeres.	-Proporción del personal de seguridad pública que tiene contacto directo con las víctimas de violencia capacitado en el conocimiento y aplicación de los protocolos de actuación para la atención de casos de violencia contra las mujeres, desagregado por sexo, cargo y edad de la persona funcionaria y por duración, tipo y contenido de las actividades de capacitación. Número y tipo de procedimientos institucionales para la identificación de marcadores de riesgo establecidos, por tipo de institución involucrada. -Fecha de implementación de un mecanismo de supervisión de los procedimientos de detección rutinaria de violencia familiar y de género, evaluación de riesgo y referencia y contra-referencia a las mujeres.	SEPM; IMMujER; Sistema Municipal.
Ampliar los servicios de atención médica y psicológica de violencia de género en unidades de salud, contemplando la creación de alianzas con organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema.	-Porcentaje de aumento de los servicios de atención médica y psicológica de violencia de género en unidades de salud, contemplando la creación de alianzas con organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema, desagregado por tipo de atención ampliada.	Dirección Municipal de Salud; DIF; OSC

Gestionar recursos federales etiquetados dirigidos a organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios de salud a mujeres víctimas de violencia.	-Número y tipo de acciones de gestión de recursos federales etiquetados dirigidos a organizaciones de la sociedad civil que brindan servicios de salud a mujeres víctimas de violencia.	Sistema Municipal
Conformar una red de servicios de salud que brinden atención de manera permanente a mujeres víctimas de violencia.	-Fecha de conformación y entrada en operación de una red de servicios de salud que brinden atención de manera permanente a mujeres víctimas de violencia, por cobertura poblacional, presupuesto y características socio-demográficas de las personas atendidas.	IMMUJER; Dirección Municipal de Salud; SEDESOM
Promover políticas institucionales para erradicar la violencia de género que ocurre en los servicios de salud, incluyendo violencia obstétrica.	-Número y tipo de acciones de promoción de políticas institucionales para erradicar la violencia de género que ocurre en los servicios de salud, incluyendo violencia obstétrica, por tipo de cobertura, duración y presupuesto.	Comisión Edil de Equidad de género; Comisión Edil de Familia; Comisión Edil de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas; Dirección Municipal de Salud; SEDESOM; DIF.
Establecer mecanismos de referencia, ágiles y respetuosos de los derechos humanos de las usuarias, incluyendo a mujeres en circuito de trabajo sexual y mujeres transexuales.	-Fecha de establecimiento y entrada en operación de un mecanismo de referencia, ágil y respetuoso de los derechos humanos de las usuarias, incluyendo a mujeres en circuito de trabajo sexual y mujeres transexuales, por características sociodemográficas de las personas atendidas, periodicidad de la actualización y personas responsables para la generación de los datos.	IMMUJER; Comisión Edil de Equidad de género; Comisión Edil de Familia; Comisión Edil de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas; En colaboración: CEDH; CMPV
Crear base de datos en violencia de género y salud reproductiva, propias del municipio de Tijuana	-Fecha de creación de una base de datos en violencia de género y salud reproductiva de Tijuana, por características sociodemográficas de las personas involucradas, georreferenciación del lugar de los hechos, descripción del tipo de violencia, periodicidad de la actualización y personas responsables para la generación de los datos.	Sistema municipal
Diseñar e implementar un programa único y universal de capacitación en perspectiva de género dirigido al personal de las diversas áreas de atención a mujeres en situación de violencia.	-Fecha de diseño y de implementación de un programa único y universal de capacitación en perspectiva de género dirigido al personal de las diversas áreas de atención a mujeres en situación de violencia, por cobertura, tipo e institución a la que pertenece el personal al que está dirigidos, duración, contenido temático, periodicidad, características socio-demográficas del personal y presupuesto.	IMMUJER

SANCIÓN

Objetivo 3. Garantizar a las mujeres que viven en situación de violencia el efectivo acceso a la justicia, la reparación del daño y la sanción de los agresores.

Objetivos 3.1 Disminuir el porcentaje de violencia hacia las mujeres y niñas en el ámbito familia.

Estrategia 3.1.1 Garantizar la debida diligencia en la procuración de justicia para mujeres en situación de violencia

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres.	-Número y tipo de acciones de promoción de la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres, por cobertura poblacional, duración y presupuesto.	Sistema municipal; IMMUIER
Difundir números de emergencia para la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres.	-Fecha de creación y entrada en operación de una línea telefónica de emergencia para la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres.	Sistema municipal; IMMUIER; DIF
Garantizar asesoría jurídica gratuita y promover atención médica y psicológica oportuna a mujeres en situación de violencia y sus familias.	-Número y tipo de acciones emprendidas para garantizar asesoría jurídica gratuita y promover atención médica y psicológica oportuna a mujeres en situación de violencia y sus familias.	IMMUIER; DIF
Asegurar y garantizar servicios de asesoría jurídica gratuita y de calidad, desde la denuncia hasta la sentencia.	-Número y tipo de acciones emprendidas para asegurar y garantizar servicios de asesoría jurídica gratuita y de calidad, desde la denuncia hasta la sentencia.	IMMUIER; SSPM
Difundir información sobre los recursos judiciales existentes y las órdenes de protección para víctimas de violencia familiar	-Número y tipo de acciones de difusión de información sobre los recursos judiciales existentes y las órdenes de protección para víctimas de violencia familiar, por cobertura poblacional, duración y presupuesto.	SSPM; Dirección de Justicia Municipal.
Promover la consolidación del fondo de garantía para reparación del daño a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares.	-Número y tipo de actividades de promoción para la consolidación del fondo de garantía para reparación del daño a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares.	Sistema municipal
Coordinación entre la Policía Municipal y Estatal para atención de la Violencia Doméstica	-Número y tipo de acciones coordinadas entre la Policía Municipal y Estatal para atención de la violencia doméstica	SSPM
Garantizar la capacitación efectiva en materia de derechos de las mujeres, de todos los funcionarios y funcionarias públicos involucrados en el procesamiento de casos de violencia familiar.	-Número y tipo de acciones emprendidas para garantizar la capacitación efectiva en materia de derechos de las mujeres, de todos los funcionarios y funcionarias públicos involucrados en el procesamiento de casos de violencia familiar	Presidencia Municipal; SSPM; Dirección de Justicia Municipal; Instituto Municipal de la Mujer; Sistema Municipal
Garantizar que los documentos, partes médicos, peritajes sean científicos-técnicos y con perspectiva de género en los procedimientos administrativos y judiciales.	-Número y tipo de acciones emprendidas para garantizar que los documentos, partes médicos, peritajes sean científicos-técnicos y con perspectiva de género en los procedimientos administrativos y judiciales.	SSPM; Dirección de Justicia Municipal

Garantizar asesoría jurídica gratuita y promover atención médica y psicológica oportuna y expedita a mujeres en situación de violencia y sus familias.	-Número y tipo de acciones emprendidas para garantizar asesoría jurídica gratuita y promover atención médica y psicológica oportuna y expedita a mujeres en situación de violencia y sus familias.	
Institucionalizar la colaboración y el intercambio de información entre las autoridades responsables de investigar los actos de violencia familiar	Número y tipo de acciones colaborativas entre instituciones de investigación de casos de violencia familiar, desagregado por institución y tipo de acción.	SSPM. En colaboración: PGJE

Estrategia 3.1.2 Fortalecer los servicios de justicia para atender a las mujeres en situación de violencia.

LÍNEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Institucionalizar la colaboración y el intercambio de información entre las autoridades responsables de investigar los actos de violencia familiar	-Número y tipo de acciones ejecutadas para institucionalizar la colaboración y el intercambio de información entre las autoridades responsables de investigar los actos de violencia familiar	SSPM; PGJE

ERRADICACIÓN

Objetivo 4. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres

Objetivos 4.1 Impulsar la generación de información estadística estandarizada entre las dependencias municipales sobre violencia contra las mujeres a fin visibilizar la problemática y generar y evaluar políticas públicas encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Estrategia 4.1.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación y seguimiento.

LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Revisar y ajustar el protocolo para expedir, registrar y dar seguimiento a las órdenes de protección al nuevo sistema de justicia penal.	-Fecha de revisión del protocolo para expedir, registrar y dar seguimiento a las órdenes de protección al nuevo sistema de justicia penal. -Ajuste al protocolo para expedir, registrar y dar seguimiento a las órdenes de protección al nuevo sistema de justicia penal.	Presidente Municipal; IMMUIJER; SSPM; Dirección de Justicia Municipal; Comisión Edilicia de Equidad de Género; Dirección de informática. En colaboración: PGJE; Jueces Integrales Municipales; Comisión edilicia de Gobernación y Legislación; Comisión Edilicia de Seguridad Pública
Generar un sistema informático para el registro de información sobre órdenes de protección.	-Fecha de generación e inicio de operación de un sistema informático para el registro de información sobre órdenes de protección, por tipo de medida de protección, y características socio-demográficas de las y los víctimas y agresores, geo-referenciado, y desagregado por instituciones responsables a alimentar los dato en el sistema.	IMMUJER; SSPM; Dirección de Justicia Municipal; Dirección de informática; Procuraduría; Jueces Integrales Municipales; Comisión edilicia de Gobernación y Legislación.
Designar enlaces de género en todas las dependencias de la administración pública central y paramunicipales de Tijuana.	-Proporción de instituciones públicas que cuentan con enlaces de género, desagregado por sexo, nivel y tipo de educación del enlace y años de experiencia laboral en materia de violencia contra las mujeres.	Sistema Municipal

Estrategia 4.1.2 Generar y establecer instrumentos para el seguimiento y evaluación del avance en la erradicación de la violencia contra las mujeres

LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Revisar los registros administrativos que existen en las distintas dependencias relevantes para el tema de violencia contra las mujeres.	-Fecha de revisión de los registros administrativos que existen en las distintas dependencias relevantes para el tema de violencia contra las mujeres, periodicidad de la revisión y desagregado por responsables de la revisión.	Sistema Municipal; IMMUIJER, DIF, SEPM, SSPM, SEDESOM, Dirección Municipal de Salud, IMJUV, Dirección de Justicia Municipal.
Generar un registro único para las instancias municipales, basado en la norma de generación de domicilios geográficos INEGI, que contemple información como la pertenencia de mujeres a grupos indígenas, mujeres desplazadas, entre	-Fecha de generación un registro único para las instancias municipales, basado en la norma de generación de domicilios geográficos INEGI, que contemple información como la pertenencia de mujeres a grupos indígenas, mujeres desplazadas,	IMMUJER; SSPM

otras.	entre otras, periodicidad de generación de datos y responsables para la generación de la información.	
Homologar los instrumentos para la captura y levantamiento de información.	-Fecha de homologación de los instrumentos para la captura y levantamiento de información. Responsable de la homologación y generación de la información.	IMMUJER; SSPM; Sistema Municipal
Integrar un catálogo de instancias públicas, privadas y asociaciones de la sociedad civil, que cuenten con el reconocimiento de registro único.	-Fecha de integración de un catálogo de instancias públicas, privadas y asociaciones de la sociedad civil, que cuenten con el reconocimiento de registro único. Responsable de la generación del catálogo.	
Suscribir convenios de coordinación para homologar registros administrativos sobre los casos de violencia contra las mujeres.	-Acciones realizadas y fecha de suscripción de convenios de coordinación para homologar registros administrativos sobre los casos de violencia contra las mujeres, desagregados por institución/organización con la que se suscribe el convenio y contenido del convenio.	IMMUJER; SSPM; Sistema Municipal
Capacitación de funcionarios y funcionarias, y miembros de organizaciones de la sociedad civil interesadas, que realizan recopilación de información, para la homologación de criterios de levantamiento de información.	-Número y tipo de actividades de capacitación de funcionarios y funcionarias, y miembros de organizaciones de la sociedad civil interesadas, que realizan recopilación de información, para la homologación de criterios de levantamiento de información, por tipo de funcionarios y miembros de las OSC's, cobertura, periodicidad, contenido temático y presupuesto.	IMMUJER; SSPM. En colaboración: INEGI.
Coordinar y ofrecer soporte técnico a las dependencias del Sistema para el registro de casos de mujeres víctimas de la violencia.	-Número y tipo de acciones de coordinación y soporte técnico a las dependencias del Sistema para el registro de casos de mujeres víctimas de la violencia, desagregado por institución y presupuesto	IMMUJER; SSPM- En colaboración: Dirección de informática del Ayuntamiento.
Impulsar y supervisar la integración y captura del Banco de información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) para obtener información estadística confiable.	-Número y tipo de acciones para impulsar y supervisar la integración y captura del Banco de información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) para obtener información estadística confiable, desagregado por contenido de la acción e institución con la que se lleva a cabo.	IMMUJER; SSPM; Sistema Municipal. En colaboración: Dirección de Informática.
Implementar, previa capacitación, en la SSPM el registro de mujeres víctimas de violencia a través del BANAVIM.	-Fecha de implementación y actividades de capacitación en la SSPM para registro de mujeres víctimas de violencia a través del BANAVIM, por tipo de actividad de capacitación, contenido temático, cobertura, duración y presupuesto	IMMUJER; SSPM
Asignar presupuesto para la implementación del BANAVIM.	-Número de acciones realizadas para asegurar la asignación de presupuesto para la implementación del BANAVIM, por tipo de acción e institución ante la que se realiza.	Presidencia municipal; Comisiones Edilicias de Equidad de Género; Comisión Edilicia de Familia; Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas.
Impulsar y fortalecer la participación de las dependencias del Sistema en el BANVIM. Capacitación para el registro de mujeres víctimas de violencia a través del BANAVIM.	-Número y tipo de acciones de impulso y fortalecimiento de la participación de las dependencias del Sistema en el BANVIM, desagregado por institución y presupuesto.	
Implementar en la Oficialía Mayor el registro de víctimas de violencia laboral a través de BANAVIM.	-Fecha de implementación en la Oficialía Mayor el registro de víctimas de violencia laboral a través de BANAVIM.	Oficialía mayor; IMMUJER
Coadyuvar a la integración del registro municipal de personas perpetradoras de violencia de género por todos los tipos de violencia.	-Fecha de integración del registro municipal de personas agresoras de violencia de género y delinquentes sexuales con datos socio-	SSPM; Jueces municipales. En colaboración: Tribunal Superior de Justicia;

	demográficos.	PGJE
Actualizar los diagnósticos y estudios complementarios sobre los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres a nivel municipal.	-Fecha de actualización de los diagnósticos y estudios complementarios sobre los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres a nivel municipal, desagregado por institución que lleva a cabo los diagnósticos y temas incorporados al diagnóstico.	IMMUJER
Promover el registro de feminicidios, homicidios dolosos y por razones de género con datos sociodemográficos de víctimas y agresores.	-Número y tipo de actividades de promoción ejecutadas para el registro de feminicidios, homicidios dolosos y por razones de género con datos sociodemográficos de víctimas y agresores	SSPM; IMMUJER; Sistema municipal

Estrategia 4.1.3 Generar información y sistematizar buenas prácticas en materia de violencia de género para su intercambio y difusión.

LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR	RESPONSABLE
Recopilación de información, estadísticas, investigaciones y estudios que reflejen la situación específica de las víctimas de violencia familiar, incluyendo: factores de riesgo, características socio-demográficas de las víctimas, denuncias, servicios de atención brindados, revictimización, entre otros.	-Fecha de recopilación de información, estadísticas, investigaciones y estudios que reflejen la situación específica de las víctimas de violencia, por tipo de documentos recopilados, periodo, y fuentes.	DIF;IMMUJER
Coordinarse con el Comité Municipal de Prevención de la Violencia para el control, seguimiento y evaluación, que se acercara a los ámbitos de las familias/unidades domésticas, colonias, escuelas y sistemas de salud para documentar y generar propuestas para erradicar la violencia contra las mujeres	-Número y tipo de acciones de coordinación realizadas con el Comité Municipal de Prevención de la Violencia para el control, seguimiento y evaluación, de los ámbitos de las familias/unidades domésticas, colonias, escuelas y sistemas de salud para documentar casos de violencia y generar propuestas.	Sistema Municipal; En colaboración: CMPV
Institucionalizar la colaboración y el intercambio permanentes de información entre las autoridades responsables de investigar los actos de violencia familiar.	-Número y tipo de acciones realizadas para institucionalizar la colaboración y el intercambio permanentes de información entre las autoridades responsables de investigar los actos de violencia familiar, por tipo de instituciones participantes.	DIF; SSPM; Sistema Municipal
Coordinar la colaboración con las redes académicas y de investigación en violencia contra las mujeres y políticas públicas.	-Número y tipo de acciones realizadas para coordinar la colaboración con las redes académicas y de investigación en violencia contra las mujeres y políticas públicas, por tipo de institución.	Sistema municipal
Difundir con enfoque intercultural los servicios que requieran las potenciales y actuales víctimas de violencia para facilitar su acceso, incluyendo la georreferenciación.	-Número y tipo de acciones realizadas para promover la georreferenciación de los servicios que requieran las mujeres víctimas de violencia, con enfoque intercultural. Fecha en la que se lleva a cabo la georreferenciación de las acciones de las instancias públicas privadas, encargadas de atender mujeres víctimas de violencia, para identificar las fuentes de información, por tipo de instancia pública, periodo de actualización y responsable de generar los datos.	IMMUJER. En colaboración: INEGI
Integrar el informe anual de seguimiento de la política de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.	-Fecha de integración de un informe anual de seguimiento de la política de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.	IMMUJER. En colaboración: CEDH

Publicar semestralmente la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres, misma que deberá ser remitida al Sistema Estatal.	-Fecha de publicación semestral de la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres, misma que deberá ser remitida al Sistema Estatal, por características sociodemográficas de las personas involucradas, georreferenciación, cobertura, y periodicidad.	IMMUJER
Capacitación a funcionarios y funcionarias para el registro de mujeres víctimas de violencia través del BANAVIM.	-Número y tipo de actividades de capacitación realizadas para el registro de mujeres víctimas de violencia través del BANAVIM, por cobertura, contenido temático, duración, personas a las que está dirigido y presupuesto asignado.	Sistema Municipal

Estrategia 4.1.4 Articular y enlazar esfuerzos para prevenir y atender desde una perspectiva multidisciplinaria y de género la violencia contra las mujeres

Crear una red de programas de prevención y atención de violencia contra las mujeres con perspectiva de género, con enfoque intercultural.	-Fecha de creación y entrada en operación de una red de programas de prevención y atención de violencia contra las mujeres con perspectiva de género, con enfoque intercultural	Sistema municipal
Adoptar e impulsar los servicios de Línea de apoyo y orientación psicológica 075.	-Fecha de adopción de los servicios de Línea de apoyo y orientación psicológica 075.	DIF
Organizar conferencias y debates para promover y difundir el Sistema.	-Número y tipo de conferencias y debates organizados para promover y difundir el Sistema.	Sistema municipal

CAPÍTULO 5

INDICADORES COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con el Objetivo 6 del Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (PNDH), sobre cada derecho y cada grupo de población se debe implementar la Metodología de Indicadores del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).⁸⁹ La metodología y las consideraciones conceptuales para los indicadores de derechos humanos que fungirán como la base para la evaluación del impacto del Programa para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres en el Municipio de Tijuana fueron elaboradas en consonancia con el ACNUDH y con el Objetivo 6 del PNDH.

Los indicadores ACNUDH incluidos en el PNDH fueron construidos con el propósito de que los Estados presentaran información sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos de manera sistemática. El ACNUDH, impulsó la elaboración de un marco conceptual y metodológico sometido ante la vigésima reunión de los Presidentes de órganos de tratados de derechos humanos, en Ginebra, durante los días 26 y 27 de junio de 2008. A partir ese año, la Oficina en México del ACNUDH tomó la iniciativa de aplicar e implementar dicha metodología en el país, capitalizando su fructífera y pionera experiencia a nivel mundial, en países en la región de América Latina como el Ecuador, Bolivia, Paraguay y Brasil, que utilizaron el marco metodológico del ACNUDH para empezar el diseño y la elaboración de sus propios sistemas de indicadores.

De manera paralela, con el objetivo de facilitar la aplicación del marco metodológico y ofrecer a todas las y los actores interesados lineamientos prácticos sobre cómo definir, contextualizar, elaborar y utilizar sistemas de indicadores de derechos humanos tanto para la rendición de cuentas como para mejorar la planificación nacional y local, en el año 2012 el ACNUDH publicó el documento “Indicadores de derechos humanos: Guía para la medición y la aplicación”⁹⁰, metodología que comprende los siguientes mecanismos de

⁸⁹ La lista completa de indicadores sobre cada derecho se puede consultar en: ACNUDH, *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la Medición y la Aplicación*. Nueva York y Ginebra, 2012, HR/PUB/12/5.

⁹⁰ La elaboración de la metodología, que establece las consideraciones conceptuales fundamentales para diseñar indicadores y los tipos de indicadores que los Estados tienen que generar, es el resultado de una labor participativa y sometida a amplia consulta y proceso de validación en el transcurso de más de tres años. El grupo de expertos a cargo del diseño de la metodología y de la propuesta de indicadores ilustrativos, agrupados por atributos, para la medición del cumplimiento de los derechos humanos estuvo integrado por profesionales que se ocupaban de los indicadores para evaluar la situación de los derechos humanos, procedentes de instituciones académicas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, órganos de los tratados de derechos humanos y titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Su trabajo estuvo apoyado y nutrido con insumos (directamente o respondiendo a las consultas del grupo de las y los expertos) de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HABITAT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la División de Estadística de la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Banco Mundial (BM), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la División de Estadística de las Naciones Unidas. Una vez establecidos, tanto la metodología como los indicadores ilustrativos identificados para la medición del cumplimiento de los derechos humanos fueron sometidos a un amplio proceso de

medición en materia de derechos humanos: el compromiso del Estado para dar cumplimiento a las normas de derechos humanos; los esfuerzos emprendidos por el Estado para cumplir estas obligaciones, y, por último, los resultados de las iniciativas emprendidas por el Estado a lo largo del tiempo. Lo anterior se ha concretado en la configuración de indicadores de tres tipos: estructurales, de proceso y de resultados.

5.1 Tipos de indicadores

- **Indicadores estructurales:** Los indicadores estructurales reflejan la ratificación y adopción de instrumentos jurídicos y la existencia de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para facilitar la realización de un derecho humano. Los indicadores estructurales deben, ante todo, centrarse en la naturaleza de las leyes nacionales aplicables al derecho de que se trate –es decir, indicar si han incorporado las normas internacionales– y en los mecanismos institucionales que promueven y protegen las normas. Los indicadores estructurales deben también reflejar las políticas y las estrategias del Estado pertinentes a ese derecho. En resumen, los indicadores estructurales están diseñados para captar y reflejar la aceptación, la intención y el compromiso del Estado para aplicar medidas conformes con sus obligaciones de derechos humanos.⁹¹
- **Indicadores de proceso:** Los indicadores de proceso reflejan todas las medidas que un Estado está adoptando – tales como la aplicación de políticas públicas y programas de acción - para materializar su intención o su compromiso de alcanzar los resultados que corresponden a la realización de un determinado derecho humano. Ellos permiten evaluar la forma en que un Estado cumple con sus obligaciones y, al mismo tiempo, ayudan a vigilar directamente el ejercicio progresivo del derecho o el proceso de protección del derecho, según el caso, para llegar a su realización.⁹²

validación encaminado al perfeccionamiento del marco metodológico y a la mejora de la selección de indicadores ilustrativos.

⁹¹ Algunos ejemplos de indicadores estructurales son: Tratados internacionales de derechos humanos pertinentes para el derecho a un juicio justo, ratificados por el Estado; Plazo y cobertura de la política nacional sobre salud y acceso a la atención de salud, inclusive la salud reproductiva y para las personas con discapacidad; Fecha de entrada en vigor y cobertura del procedimiento formal que rige la inspección de celdas policiales, centros de detención y prisiones por entidades inspectoras independientes.

⁹² Entre los indicadores de proceso se encuentran: Indicadores basados en asignaciones presupuestarias: “Proporción del gasto público en la prestación y el mantenimiento de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y otros servicios de vivienda”; cobertura de ciertos grupos de población en programas públicos: por ejemplo “Proporción de víctimas de violencia sexual y de otro tipo con acceso a servicios médicos, psicosociales y legales apropiados”, “Proporción de niños cubiertos por el programa de revisión médica periódica en el periodo del informe”; Denuncias recibidas en materia de derechos humanos y proporción de ellas que ha recibido reparación: por ejemplo “Proporción de quejas recibidas sobre el derecho a la libertad de expresión investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos y otros mecanismos y proporción de aquellas a las que el gobierno ha dado respuesta efectiva”, “Proporción de denuncias recibidas en relación con el derecho al trabajo, inclusive las condiciones de trabajo satisfactorias y seguras, investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el ombudsman de derechos humanos u otros mecanismos (por ejemplo, procedimientos de la OIT, sindicatos) y proporción a las que el gobierno ha dado respuesta efectiva”; Medidas de incentivos y de sensibilización aplicadas por el garante de derechos para abordar cuestiones de derechos humanos particulares: por ejemplo “Proporción de la población destinataria que recibe apoyo efectivo para ingresar o reingresar en el mercado de trabajo”, “Proporción de empresas (por ejemplo, contratistas del gobierno) que cumplen las prácticas certificadas de no discriminación en la actividad empresarial y en el lugar del trabajo (por ejemplo, sin requisitos sobre la prueba del VIH)”; Indicadores que reflejan el funcionamiento de

- **Indicadores de resultados:** Este grupo de indicadores muestra el grado de realización de los derechos humanos en un determinado contexto como resultado de los esfuerzos emprendidos por el estado para la promoción de su disfrute. Un indicador de resultados suele ser un indicador lento, menos sensible a las variaciones transitorias que un indicador de proceso dado que refleja los efectos acumulados de diversos procesos subyacentes (que pueden ser descritos por uno o más indicadores de proceso).⁹³ Lo que es importante e indispensable es que para cada derecho y atributo de un derecho, se defina por lo menos un indicador de resultados que pueda vincularse de forma estrecha con la realización o disfrute de ese derecho o atributo.

5.2 Consideraciones conceptuales

La metodología para elaboración de indicadores para medir el nivel de cumplimiento de los derechos humanos está basada en las siguientes consideraciones conceptuales:

- a) Los indicadores seleccionados para un derecho humano deben tener sustento en el contenido normativo de ese derecho, enunciado en los correspondientes artículos de los tratados y en las observaciones generales de los órganos de tratados de derechos humanos. En otras palabras, los indicadores para cada derecho humano deben vincularse con el contenido normativo del mismo.
- b) Los indicadores deben servir como base para medir los esfuerzos emprendidos por el Estado en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la protección y promoción de los derechos humanos.
- c) Los indicadores deben reflejar la obligación de las entidades responsables de respetar, proteger y cumplir a cabalidad los derechos humanos.
- d) Los indicadores deben reflejar las normas o principios transversales de los derechos humanos, tales como la no discriminación, la igualdad, la indivisibilidad, la participación, el empoderamiento y la rendición de cuentas.

Aunado a estas consideraciones conceptuales, la metodología estipula los criterios para la selección de indicadores cuantitativos que permitan medir el cumplimiento de los derechos humanos. En primer lugar, deben ser pertinentes y eficaces al abordar los objetivos que persiguen. Asimismo, los indicadores cuantitativos, idealmente, deben: a) ser válidos y confiables; b) ser simples, oportunos y escuetos; c) estar basados en información objetiva (y no en percepciones, opiniones, evaluaciones o juicios expresados por expertos o personas); d) producirse y difundirse de forma independiente, imparcial y transparente, así como basarse en una metodología, procedimientos y conocimientos sólidos; e) estar

instituciones específicas (por ejemplo, institución nacional de derechos humanos, sistema judicial): por ejemplo “Proporción de fiscales y abogados defensores que trabajan en casos de menores con formación especializada en justicia de menores”, “Proporción de agentes del orden (incluidos policías, militares y fuerzas de seguridad del Estado) capacitados en normas de conducta sobre el uso proporcional de la fuerza, el arresto, la detención, los interrogatorios o las penas”.

⁹³ Algunos ejemplos de indicadores de resultados son los siguientes: Tasas de defunción, incluidas las tasas de mortalidad de lactantes y de menores de cinco años, asociadas a la malnutrición y prevalencia de la malnutrición (inclusive la desnutrición, la sobrealimentación y la ingesta inadecuada de nutrientes); proporción de víctimas de tortura o de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes que fueron indemnizadas y rehabilitadas en el período de referencia; proporción de votos nulo y en blanco en las elecciones para órganos legislativos nacionales y subnacionales; los indicadores de proceso y de resultados no son siempre mutuamente excluyentes. Es posible que un indicador de proceso correspondiente a un derecho humano resulte ser un indicador de resultados en el contexto de otro derecho.

centrados en las normas de derechos humanos y anclados en el marco normativo de derechos; y f) prestarse a la comparación temporal y espacial, ajustarse a las normas de estadísticas internacionales pertinentes y prestarse al desglose por sexo, edad y sectores vulnerables o marginados de la población.

El así descrito marco conceptual y metodológico ha sido adoptado como fundamento para la formulación de una propuesta de indicadores ilustrativos para 14 derechos humanos cada uno de los cuales está traducido en un número de atributos o componentes claves del derecho. En este programa se recupera de manera específica aquellos relacionados con *Violencia contra la mujer*: 1) Salud sexual y reproductiva prácticas tradicionales nocivas, 2) Violencia doméstica, 3) Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata, 4) Violencia comunitaria y abuso por agentes del orden público, 5) Violencia en situaciones de conflicto, post conflicto y de emergencia.⁹⁴

El marco metodológico del ACNUDH facilita la selección de indicadores contextualmente significativos para las normas de derechos humanos universalmente aceptadas, sin establecer con ello una lista mínima común de indicadores que deba aplicarse en todos los

⁹⁴ Derechos e indicadores contemplados en el marco conceptual y metodológico de ACNUDH:

-El derecho a la vida: 1) Privación arbitraria de la vida; 2) Desaparición de personas; 3) Salud y nutrición; 4) Pena de muerte.

El derecho a la libertad y seguridad de la persona: 1) Arresto y detención basados en cargos penales; 2) Privación administrativa de la libertad; 3) Revisión efectiva por un tribunal; 4) Seguridad frente delitos y abuso por parte de agentes del orden público.

-El derecho a una alimentación adecuada: 1) Nutrición, 2) Inocuidad de los alimentos y protección al consumidor, 3) Disponibilidad de alimentos, 4) Accesibilidad de los alimentos.

-El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental: 1) Salud sexual y reproductiva, 2) Mortalidad infantil y atención sanitaria, 3) Entorno natural y ocupacional, 4) Prevención, tratamiento y control de las enfermedades 5) Accesibilidad a centros de salud y medicamentos esenciales.

-El derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: 1) Integridad física y mental de personas detenidas o recluidas, 2) Condiciones de detención, 3) Uso de la fuerza por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fuera de la detención, 4) Violencia comunitaria y doméstica.

-El derecho a participar en los asuntos públicos: 1) Ejercicio de los poderes legislativos, ejecutivos y administrativos, 2) Sufragio universal e igual, 3) Acceso a cargos públicos.

-El derecho a la educación: 1) Educación primaria universal, 2) Acceso a la educación secundaria y superior, 3) Planes de estudios y recursos educativos, 4) Oportunidad y libertad educacional.

El derecho a una vivienda adecuada: 1) Habitabilidad, 2) Acceso a servicios, 3) Asequibilidad de la vivienda, 4) Seguridad de la tenencia.

-El derecho a la seguridad social: 1) Seguridad en el ingreso para los trabajadores, 2) Acceso asequible a la atención de salud, 3) Apoyo a la familia, los niños y los adultos dependientes, 4) Planes de asistencia social con fines concretos

-El derecho al trabajo: 1) Acceso a un trabajo decente y productivo, 2) Condiciones de trabajo justas y seguras, 3) Formación, mejora de competencias y desarrollo profesional, 4) Protección frente al trabajo forzoso y el desempleo

-El derecho a la libertad de opinión y expresión: 1) Libertad de opinión y para difundir información, 2) Acceso a la información, 3) Deberes y responsabilidades especiales.

-El derecho a un juicio justo: 1) Acceso e igualdad ante cortes y tribunales, 2) Audiencia pública por tribunales competentes e independientes, 3) Presunción de inocencia y garantías en la determinación de los cargos penales, 4) Protección especial para los niños, 5) Revisión por un tribunal superior

-Violencia contra la mujer: 1) Salud sexual y reproductiva prácticas tradicionales nocivas, 2) Violencia doméstica, 3) Violencia en el trabajo, trabajo forzoso y trata, 4) Violencia comunitaria y abuso por agentes del orden público, 5) Violencia en situaciones de conflicto, post conflicto y de emergencia.

-El derecho a la no discriminación y la igualdad: 1) Igualdad ante la ley y protección de la persona, 2) Discriminación directa o indirecta por agentes públicos y privados que anulan u obstaculizan, 2.1) El acceso a un nivel de vida, a la salud y a la educación, 2.2) La igualdad de oportunidades para ganarse la vida, 3) Medidas especiales, incluso medidas para la participación y la adopción de decisiones.

países, independientemente de su desarrollo social, político y económico. Lo que el marco metodológico promueve es la elección del tipo y el nivel de desglose de los indicadores que mejor satisfagan las necesidades contextuales locales o nacionales en materia de rendición de cuentas, planificación y presupuestación estatal relacionada con la realización de los derechos humanos. En efecto, el marco permite mantener un equilibrio entre el uso de un conjunto básico de indicadores de los derechos humanos que pueden tener pertinencia universal y, al mismo tiempo, conserva la flexibilidad de una evaluación más detallada y específica de determinados atributos de los derechos humanos pertinentes, dependiendo de las exigencias de una determinada situación.

5.3 Contextualización y validación de los indicadores de derechos humanos

Para integrar los indicadores formulados por el ACNUDH en una escala nacional o, en otras palabras, contextualizarlos, es necesario analizar y articular los tres tipos de indicadores, estructurales, de contexto y de resultados, de manera que reflejen y expresen las carencias o incoherencias que existen entre el marco interno de derechos humanos y las normas internacionales y permitir la identificación de las lagunas en la documentación de la política pública sobre la cuestión que se examina en relación con las mejores prácticas institucionales. La contextualización de los indicadores de proceso y de resultados debe basarse en la identificación de indicadores pertinentes para el contexto local y, de ser necesario, incluir nuevos indicadores para reflejar mejor las prácticas locales orientadas a hacer cumplir los derechos humanos. Para llevar a cabo un riguroso proceso de contextualización debe estimularse y favorecerse la participación activa de personas expertas en el derecho humano en cuestión, de modo que se pueda discutir la utilidad de los indicadores para el contexto nacional y, a su vez, agregar aquellos que reflejen las particularidades jurídicas y de política pública características del país o de la localidad.

5.4 Fuentes de información para la elaboración de los indicadores

Las fuentes y los mecanismos de generación de datos para elaborar los indicadores de derechos humanos ya contextualizados y adecuados a las realidades y necesidades locales y nacionales son cuatro: 1) Estadísticas socioeconómicas y administrativas incluyendo registros administrativos, encuestas estadísticas y censos; 2) Encuestas de percepción y opinión; 3) Datos basados en hechos y denuncias; y, 4) Opiniones de personas expertas. Estos se pueden utilizar de forma complementaria, sin embargo se debe dar prioridad de los datos que se recopilan y generan a través de métodos objetivos, confiables, válidos, longitudinales y de acuerdo con estándares internacionales para la generación de información estadística.

5.5 Indicadores Violencia contra las Mujeres

La lista de indicadores sobre violencia contra las mujeres del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que se debe adoptar para el presente programa fue contextualizada y adaptada para el caso de México y publicada por CONAVIM y OACNUDH en 2011 en el libro *¿Cómo medir la violencia contra las*

*mujeres en México?*⁹⁵ Los indicadores que fueron publicados son 111 y abordan los ámbitos de: a) salud sexual y reproductiva, b) violencia doméstica, c) violencia laboral, trabajo forzoso y trata de personas; d) violencia en la comunidad y abuso por parte de agentes del estado; e) violencia en situaciones de conflicto y de emergencia. El sistema de indicadores proporciona insumos para la medición del avance y del impacto de la implementación del presente programa y se detalla a continuación:

Tabla 6: Matriz de indicadores para la medición del impacto del Programa en los niveles de violencia contra las mujeres en el Municipio de Tijuana

Tipo de indicador	Atributos				
	Salud sexual y reproductiva	Violencia doméstica	Violencia laboral, trabajo forzoso y trata	Violencia en la comunidad y abuso por parte de agentes del orden público	Violencia en situaciones de conflicto
Estructural	<ul style="list-style-type: none"> * Fecha de entrada en vigor y cobertura del principio de no discriminación entre hombres y mujeres y la prohibición de todas las formas de VcM en la legislación local. * Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes locales penalizando la VcM, incluyendo la violación, el feminicidio, la violencia doméstica, la trata, las prácticas tradicionales dañinas, el acoso y el abuso sexual infantil. * Fecha de entrada en vigor y cobertura del acto legal constituyendo un órgano independiente con un mandato explícito de observar la VcM. * Tiempo y cobertura de la política o el plan de acción para la eliminación de la discriminación y de todas las formas de VcM incluyendo la generación de estadísticas y el programa de diseminación de resultados. * Número de organizaciones no gubernamentales registradas y/o activas involucradas en la promoción y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. * Cobertura de programas de educación e inserción laboral para las y los agresores. 				
Estructural	<ul style="list-style-type: none"> * Tiempo y cobertura de la política nacional sobre la eliminación de las prácticas tradicionales dañinas tales como el matrimonio precoz o forzoso, los crímenes de honor y la mutilación * Edad mínima, legalmente estipulada, para contraer matrimonio * Edad mínima, legalmente estipulada, para tener relaciones sexuales consentidas * Fecha de entrada en vigor y cobertura de las leyes nacionales y locales que permitan la interrupción legal del embarazo 	<ul style="list-style-type: none"> * Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación penalizando la violencia doméstica, incluyendo la violación en matrimonio y el incesto * Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación que promueve la igualdad de género y/o el empoderamiento de las mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> * Fecha de entrada en vigor y cobertura de la política o el programa nacional contra el acoso sexual laboral * Fecha de entrada en vigor y cobertura de la política nacional sobre el combate de la trata, la explotación sexual y el trabajo forzoso así como de los mecanismos de protección a víctimas y reparación del daño 	<ul style="list-style-type: none"> * Fecha de entrada en vigor y cobertura de la legislación que define la violación en términos de ausencia de consentimiento y no únicamente como el uso de fuerza * Fecha de entrada en vigor y cobertura de la política nacional para el combate de la violencia contra las mujeres en la comunidad y el abuso por parte de agentes del orden público 	<ul style="list-style-type: none"> * Fecha de entrada en vigor y cobertura de la política o el programa nacional para prevenir y atender la violencia sexual en situaciones de emergencia * Fecha de entrada en vigor y cobertura de las medidas especiales para la participación de las mujeres en los procesos de paz
De proceso	<ul style="list-style-type: none"> * Proporción de denuncias recibidas sobre todas las formas de VcM, investigadas y juzgadas por la institución nacional de derechos humanos, el/la defensora de los derechos humanos u otros mecanismos y la proporción respondida por el gobierno. * Proporción del gasto público destinado a campañas nacionales de sensibilización sobre todas las formas de VcM y a un programa nacional de prevención y atención integrado en el currículo escolar * Número de perpetradores/as de VcM (incluyendo prácticas tradicionales dañinas, violencia doméstica, trata, 				

⁹⁵ ¿Cómo medir la violencia contra las mujeres en México? Indicadores Estructurales, Vol. 1.

	<p>explotación sexual y trabajo forzoso) arrestados/as, juzgados/as, sentenciados/as y cumpliendo sentencias (por tipo de sentencia).</p> <ul style="list-style-type: none"> * Índice de hacinamiento. * Porcentaje de hogares en pobreza. * Número de dependencias de la administración pública local que cuentan con mecanismos para denunciar la discriminación por motivos de género. * Número de instituciones públicas locales que cuentan con sistemas de información estadística con perspectiva de género. * Tasa de denuncias por estupro. * Tasa de denuncias por abusos deshonestos. <p>FEMINICIDIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Proporción de casos en los cuales la Procuraduría de Justicia genera información desagregada por sexo en los casos de homicidio. * Proporción de denuncias recibidas, procesadas y concluidas de homicidio de mujeres. * Proporción de personas condenadas por el delito de homicidio de mujeres. 				
<p>De proceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Proporción de mujeres en edad reproductiva que/o cuya pareja usa métodos de prevención efectiva contra enfermedades de transmisión sexual * Demanda insatisfecha de planificación familiar * Número de abortos seguros y no seguros por cada 1 000 mujeres en edad reproductiva * Proporción de mujeres menores de 18 años casadas * Proporción de puestos directivos u otros puestos de liderazgo (ej. líderes religiosos) ocupados por mujeres * Proporción de mujeres que denunciaron violación sexual a las que se les informó de los contenidos de la NOM-046-SSA2-2005 * Número de solicitudes de interrupción legal del embarazo (ILE) recibidas, autorizadas y atendidas en el tiempo correspondiente por la/el Ministerio Público en el transcurso de un año * Tiempo transcurrido entre que se hace una solicitud de ILE y la respuesta oficial 	<ul style="list-style-type: none"> * Proporción de mujeres que reportan violencia doméstica a la/el Ministerio Público * Proporción de mujeres que inician acciones legales por haber sufrido violencia doméstica * Proporción de perpetradoras y perpetradores identificados en casos reportados de violencia sexual y familiar investigados judicialmente, arrestados, juzgados, condenados y que cumplen sentencia * Proporción de quejas recibidas sobre el derecho a la seguridad de las mujeres, investigadas y adjudicadas por la institución nacional de derechos humanos, el/la defensor/a de derechos humanos u otros mecanismos y la proporción respondida el por el gobierno * Número de plazas disponibles en refugios por cada 1 000 habitantes (rural/ urbano) * Número de órdenes de protección prohibiendo a las y los perpetradores de violencia doméstica tener contacto con la(s) víctima(s) * Número de llamadas por violencia doméstica 	<p>VIOLENCIA LABORAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Proporción y frecuencia de empresas inspeccionadas para verificar el cumplimiento de estándares laborales nacionales * Proporción de mujeres en cargos directivos * Proporción de mujeres en puestos profesionales y técnicos * Brecha salarial entre hombres y mujeres * Ingreso promedio de mujeres y hombres por hora trabajada * Tasa de condiciones críticas de empleo * Tasa de separación reciente de un empleo por causas atribuibles a discriminación o acoso * Porcentaje de mujeres sin acceso a guardería Mujeres sin acceso a trabajos formales/que trabajan en el sector informal * Población ocupada no protegida * Promedio de horas (por semana) dedicadas a actividades domésticas no remuneradas * Número de mujeres que denuncia haber sido 	<ul style="list-style-type: none"> * Proporción del personal recientemente contratado en los ámbitos de seguridad pública, salud, trabajo social, psicología y educación que recibe capacitación obligatoria sobre todas las formas de VcM * Proporción de crímenes sexuales cometidos por agentes del Estado denunciados ante la/el Ministerio Público * Proporción de investigaciones formales a funcionarios/as que han cometido actos de violencia contra las mujeres y que han resultado en acciones penales o disciplinarias * Proporción de personas con funciones judiciales (ej. Jueces/zas y Fiscales) investigadas formalmente por violación de deber, irregularidades, abusos (ej. corrupción) y que han resultado en acciones penales o disciplinarias * Número de contenidos sexistas en publicidad y medios de comunicación * Número de recomendaciones elaboradas por alguna autoridad 	<ul style="list-style-type: none"> * Proporción de personal del sector salud capacitado en gestión médica y apoyo a víctimas de violencia sexual u otras formas de violencia * Proporción de víctimas de violencia sexual y otras formas de violencia con acceso a adecuados servicios médicos, psicológicos y jurídicos * Proporción de gasto público destinado a asistencia de emergencia y auxilio para mujeres y niños/niñas

	<p>obtenida por la autoridad competente</p> <p>* Número de quejas de mujeres ante la institución de derechos humanos, la/el defensor de derechos humanos u otros mecanismos, por intimidación o maltrato al solicitar ILE</p> <p>* Proporción de mujeres que solicitaron la pastilla de anticoncepción de emergencia (PAE) o ILE tras ser informadas por la NOM-046-SSA2-2005</p> <p>* Porcentaje de servidoras/es públicos sujetos a investigación y procesados por abuso de autoridad y negación de la ILE a las solicitantes</p> <p>* Proporción de víctimas de violación que han tenido acceso a anticoncepción de emergencia, aborto seguro y profiláctica contra enfermedades de transmisión sexual</p> <p>* Porcentaje de mujeres procesadas y condenadas penalmente por practicarse un aborto</p> <p>* Proporción de mujeres con embarazos no deseados por negación del ILE</p> <p>* Número de embarazos adolescentes</p> <p>* Número de campañas mediáticas sobre derechos sexuales y reproductivos, especialmente sobre métodos anticonceptivos y prevención de VIH/SIDA</p> <p>* Razón de mortalidad materna</p>	<p>al teléfono de emergencia</p> <p>* Tasa de lesiones en mujeres por violencia familiar</p> <p>Proporción de muertes de mujeres por violencia familiar</p> <p>* Número de divorcios donde se invoca la violencia doméstica como causal del divorcio</p> <p>* Proporción de personas que piensan que el abuso o la VcM son aceptables y tolerable</p>	<p>exigida a tomar prueba de embarazo antes de empezar un trabajo</p> <p>* Proporción de casos de despido por causas de discriminación</p> <p>* Proporción de mujeres que trabajan y han sido víctimas de abuso sexual y/o acoso laboral</p> <p>* Proporción de trabajadoras/es del sector informal (como personal doméstico) que pasaron al sector formal</p> <p>TRABAJO FORZOSO Y TRATA:</p> <p>* Proporción de migrantes que trabajan en la industria sexual</p> <p>* Número de averiguaciones previas relacionadas con la trata de personas</p>	<p>sobre la existencia de contenidos sexistas en la publicidad y los medios de comunicación</p>	
De resultado	* Proporción de mujeres víctimas de mutilación genital	* Proporción de mujeres que han sido víctimas de violencia	VIOLENCIA LABORAL: * Proporción de	* Índice de percepción de inseguridad	* Casos reportados de muertes, violación

	<p>* Razón de sexo en el momento de nacimiento y en la población entre 5 y 9 años de edad</p> <p>* Razón de mortalidad materna y proporción de muertes de mujeres por aborto no seguro</p>	<p>sexual y/o física por parte de su pareja (actual o anterior) durante los últimos 12 meses/durante su vida</p> <p>* Proporción de mujeres víctimas de violencia psicológica y/o económica por parte de su pareja íntima</p>	<p>mujeres que trabajan y han sido víctimas de abuso sexual y/o acoso laboral</p> <p>* Tasa de ocupación femenina</p> <p>* Tasa de abandono de trabajo por discriminación</p> <p>* Casos reportados de mujeres víctimas de trata, explotación sexual o trabajo forzoso</p> <p>TRABAJO FORZOSO Y TRATA:</p> <p>* Número de casos reportados de mujeres víctimas de trata</p> <p>* Número de casos reportados de mujeres víctimas de explotación sexual</p> <p>* Proporción de casos de trata llevados ante la justicia</p>	<p>* Proporción de mujeres que han experimentado violencia física, violación o acoso sexual durante los últimos 12 meses/durante su vida</p>	<p>(incluyendo el tentativa de violación) y otros casos de VcM que ocurrieron en situaciones de emergencia</p> <p>* Tasa de muertes de mujeres por conflictos sociales, económicos y políticos</p>
<p>* Tasa de mortalidad por feminicidio.</p> <p>* Tasa de suicidio según sexo.</p> <p>* Proporción de mujeres que han experimentado violencia por tipo, severidad y frecuencia de la violencia y la relación con el/la perpetrador/a.</p> <p>* Tasa de egresos hospitalarios de mujeres con motivo de violencia.</p> <p>* Proporción de delitos no denunciados.</p> <p>* Proporción de víctimas sobrevivientes de violencia física, sexual o psicológica, incluyendo trata y trabajo forzoso, que recibieron asistencia, reparación del daño y servicios de rehabilitación.</p> <p>* Proporción de cumplimiento de compensación y reparación del daño en sentencias de homicidio a mujeres en el periodo del informe.</p> <p>* Proporción de sentencias en las que se hizo referencia a tratados internacionales de derechos humanos relevantes para el derecho a la vida y a una vida libre de violencia para las mujeres.</p> <p>* Proporción de sentencias en que se hizo referencia a legislación relevante para el derecho a la vida y a una vida libre de violencia para las mujeres.</p> <p>* Nivel de cumplimiento de recomendaciones internacionales relacionadas con violencia contra las mujeres.</p>					

CAPÍTULO 6

DEPENDENCIAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Con atribuciones según el Reglamento

- Presidente Municipal
- IMMUJER
- DIF
- SEPM
- IMAC
- SSPM
- Dirección Municipal Salud
- IMJUV
- SEDESOM
- Dirección Justicia Municipal
- Sistema Municipal

Integrantes del Sistema Municipal

- Presidente Municipal/Secretario de Gobierno Municipal
- Comisión Edilicia de la Familia
- Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables
- Comisión Edilicia de Equidad de Género
- IMMUJER
- DIF
- SSPM
- SEPM

Complementarias – en colaboración.

- Comisión de Seguridad Pública
- INEGI
- PGJE
- CMPV
- Dirección de Informática Ayuntamiento
- Academia
- OSC
- Informática

Transparencia

Con el propósito de cumplir con el mandato de transparencia y rendición de cuentas, el Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Tijuana será publicado y difundido en los portales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

GLOSARIO

Acoso Sexual: Es un comportamiento o acercamiento sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo...” que afecta el desempeño, el cumplimiento y el bienestar personal de la persona acosada. Los acercamientos pueden ser desde miradas, invitaciones o comentarios insinuantes. Igualmente, se trata de una acción que se dirige a exigir, manipular, coaccionar o chantajear sexualmente a una persona del sexo opuesto o del mismo sexo y que procura obtener algún tipo de gratificación a cambio⁹⁶.

Agresor: La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres

Androcentrismo: Es la organización de las estructuras económicas, socioculturales y políticas a partir de la imagen del hombre; un enfoque que fundamenta las experiencias humanas, el protagonismo de la historia y el desarrollo desde una perspectiva masculina⁹⁷.

Autoestima: Es una valoración interna que un ser humano realiza de sí mismo. Tiene por tanto una significación no solo subjetiva, sino además psicológica acerca de cómo se observa desde su propia perspectiva humana. Al tener este carácter subjetivo, se estaría indicando que lo importante para mantener una adecuada autoestima, no es cómo me perciben los demás, sino cómo me siento y como me veo internamente. Producto de esa observación se puede tener una idea o actitud de aprobación o de desaprobación de uno (a) mismo (a)⁹⁸.

Conciencia feminista: Se refiere a la “toma de conciencia acerca del hecho que las mujeres pertenecen a un grupo subordinado y que como integrantes de este han sufrido daño”. Implica tener la claridad de que tal subordinación no es un hecho natural, sino un producto social⁹⁹.

Condición de la mujer: Son los factores y mecanismos sociales, económicos y culturales que mantienen a la mujer en una situación desventajosa y subordinada en relación con el hombre. La forma en que se expresa esta subordinación varía según el contexto histórico y cultural. La condición de la mujer como herramienta conceptual y operativa para el análisis, supone tomar en cuenta su estado material, que se expresa en el nivel de satisfacción de sus “necesidades prácticas”, como son el acceso a servicios agua, electricidad, vivienda, atención sanitaria, empleo e ingresos, etc.¹⁰⁰.

⁹⁶ Glosario de términos sobre género. Centro Nacional de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID / Glosario FIRE, En: Internet [URL]: <http://www.fire.or.cr/glosario.htm>

⁹⁷ Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID / Glosario: Generando en perspectiva. IIDH

⁹⁸ Visión de género En: Internet [URL]: <http://www.siscom.or.cr/cdp/proyecu/cuadernos/modulo1-2/cuad4/cuad4-3.html> / Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID

⁹⁹ Glosario de género y salud. USAID

¹⁰⁰ Glosario de género y salud. USAID / Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Visión de género, En: Internet [URL]: <http://www.siscom.or.cr/cdp/proyecu/cuadernos/modulo1-2/cuad4/cuad4-3.html> /

Debida diligencia: El Estado deberá realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto de la Ley General de Víctimas, en especial la prevención, ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada y considerada como sujeto titular de derecho.

Derechos de las mujeres: Derechos de las mujeres hacen referencia al conjunto de “intereses y necesidades” de la población femenina develados por el debate promovido desde la perspectiva de género y que, en el contexto de los derechos humanos, constituyen una ampliación de los derechos humanos de forma específica para la población femenina. Esto le da un carácter inclusivo al tema de los derechos humanos universales, lo que debe entenderse como un avance sustantivo en dicha materia.¹⁰¹

Derechos Humanos de las Mujeres: Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

El Estado deberá remover los obstáculos que impidan el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas por la Ley General de Víctimas, realizar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos, contribuir a su recuperación como sujetos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes, así como evaluar permanentemente el impacto de las acciones que se implementen a favor de las víctimas.

Desarrollo con Enfoque de Género: Concepto que se refiere a la construcción de relaciones de equidad y solidaridad entre géneros como condición para la realización personal y el desarrollo integral. El fundamento de este concepto propone que para que haya desarrollo con enfoque de género, se debe trabajar en la sustentación de la equidad como principio generador de oportunidades para mujeres y hombres, poniendo énfasis en la situación particular que atraviesa la mujer en determinados contextos laborales, comunitarios y familiares, donde y por la forma en que se ha estructurado la división del trabajo y las funciones asignadas tanto a hombres como a mujeres, suele ocurrir que las mujeres aparecen en clara desventaja respecto a los hombres. Esta lógica es la que se debe superar para optar por un desarrollo más equitativo.¹⁰²

Discriminación contra las mujeres: La discriminación contra la mujer es “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, social, cultural y civil, o en cualquier esfera, sobre la base de la desigualdad del hombre y la mujer”.¹⁰³

¹⁰¹ Facio, Alda. Asegurando el futuro. Las instituciones de derechos humanos y los derechos reproductivos)

¹⁰² Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID

¹⁰³ Elementos conceptuales sobre racismo contenidos en los documentos preparados para el IIDH / BID en el marco de las actividades preparatorias de la Conferencia mundial contra el racismo la discriminación racial y la xenofobia / Glosario de conceptos, en internet: <http://www.fire.or.cr/glosario.htm> / Glosario de género y salud. USAID / Alda Facio. Asegurando el futuro : las instituciones nacionales de derechos humanos y los derechos reproductivos

Discriminación indirecta en función del sexo: refiere a una situación en la que una ley, un reglamento, una política o una práctica, aparentemente neutrales, tienen un impacto desproporcionadamente adverso sobre los miembros de uno u otro sexo, a menos que la diferencia de trato se pueda justificar por otros factores objetivos.¹⁰⁴

Dominación de género: es la “capacidad de controlar y decidir sobre la vida del otro género. En un sistema de género, donde el dominio es patriarcal, se establecen relaciones no equitativas entre hombres y mujeres. Además, se asegura el monopolio de poderes de dominio al género masculino y a los hombres, mientras el género femenino y las mujeres quedan sujetas al dominio masculino. Por eso los hombres suelen normar a las mujeres, dirigiéndolas y controlarlas, casi de manera incuestionable”¹⁰⁵.

Empoderamiento: El término ha sido acuñado por los movimientos feministas y de mujeres para describir el proceso de toma de conciencia de género, así como para la toma de posición con respecto al poder en sociedades patriarcales y el accionar personal y colectivo que les conduzca a diseñar formas alternativas para su ejercicio.

También puede entenderse como el “proceso que experimentan individual y colectivamente los seres humanos que sufren la discriminación, entre ellos las mujeres, en el cual adquieren valoración de sí mismas, conocimientos, destrezas y habilidades que les permiten, gradualmente, decidir su propio destino...”. Este proceso de empoderamiento, tiene como referente u objetivo central, que las mujeres “amplíen su poder relativo frente al hombre”¹⁰⁶.

Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Enfoque de género: Es la “forma de observar la realidad con base en las variables “sexo” y “género” y sus manifestaciones en un contexto geográfico, étnico e histórico determinado. Este enfoque permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres expresadas en opresión, injusticia, subordinación, discriminación mayoritariamente hacia las mujeres”¹⁰⁷.

Enfoque diferencial y especializado: La Ley General de Víctimas, reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños

¹⁰⁴ Glosario de términos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres: “100 palabras para la igualdad”

¹⁰⁵ Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID

¹⁰⁶ Glosario de género y salud. USAID / Glosario de términos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres: “100 palabras para la igualdad” / Glosario: Generando en perspectiva. IIDH

¹⁰⁷ Segunda parte: El marco teórico de los cursos-taller sobre derechos humanos de las mujeres: la perspectiva de género y la protección internacional de los derechos humanos / Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID.

requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

Este principio incluye la adopción de medidas que respondan a la atención de dichas particularidades y grado de vulnerabilidad, reconociendo igualmente que ciertos daños sufridos por su gravedad requieren de un tratamiento especializado para dar respuesta a su rehabilitación y reintegración a la sociedad.

Las autoridades que deban aplicar esta Ley ofrecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantías especiales y medidas de protección a los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, migrantes, miembros de pueblos indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno. En todo momento se reconocerá el interés superior del menor.

Equidad de Género: La equidad entonces como principio, es condición indispensable y necesaria para lograr la igualdad de género, de ahí que se le considere como elemento complementario de esa igualdad. La equidad pone en perspectiva tanto la diversidad y la desigualdad ya sea en el plano social, económico, político y cultural. Por lo mismo, trabaja sobre la base de que tanto las mujeres y los hombres tienen derecho a “acceder a las oportunidades” que les permita en forma individual y colectiva alcanzar una mayor igualdad y mejorar su calidad de vida. De este modo, la equidad se traduce en eje transversal que trasciende la condición de género como tal, para proyectarse al desarrollo humano y social como máxima aspiración.¹⁰⁸

Evaluación con enfoque de género: Es el control con criterios de género que se establece sobre cualquier propuesta de política para verificar que se hayan evitado posibles efectos discriminatorios y para promover la igualdad y la equidad. Una evaluación con enfoque de género debe basarse en el criterio de promoción de la participación equitativa y la visualización de los obstáculos que las imposibilitan¹⁰⁹.

Invisibilización de las mujeres: “Desvalorización que hace la sociedad de las actividades realizadas por las mujeres, considerándolas como naturales”. Un ejemplo es el concepto generalizado que tiene la sociedad sobre los oficios domésticos y el cuidado de niños, adultos mayores o de animales, que son percibidos como parte de los roles de la mujer¹¹⁰.

Misoginia: Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

Modalidades de Violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

¹⁰⁸ Torres García, Isabel. La aplicación de la cuota mínima de participación de las mujeres : ¿ficción o realidad?. Un diagnóstico para Costa Rica . Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Centro para el Progreso Humano, 1ª edición, San José, C.R., febrero 2001 / Glosario de género y salud. USAID / Equidad, igualdad y género: glosario OPS /)

¹⁰⁹ Glosario de términos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres: 100 palabras para la igualdad

¹¹⁰ Glosario de términos sobre género. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Glosario de género y salud. USAID

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Protocolo: Un protocolo tiene las mismas características jurídicas que un tratado. En general, un protocolo enmienda, complementa o aclara un tratado multilateral. La ventaja de un protocolo es que, si bien está vinculado al acuerdo matriz, puede centrarse con mayor detalle en un aspecto determinado de ese acuerdo.¹¹¹

Unidades integrales: Refugios, casas de acogida, centros de atención a las mujeres, casas de mujeres, centros de justicia, CEAV.

Víctima: La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia en contra de la mujer: Se entiende como cualquier acción o conducta contra personas del sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado el daño, o el sufrimiento físico, sexual o psicológico o muerte de la mujer, así como también las amenazas, la coacción o la privación de libertad, ya sea en la vida pública o privada. Otras modalidades de la violencia contra la mujer se observan cuando se dan humillaciones, acusaciones falsas, persecución; o bien se le prohíbe salir de casa, trabajar, estudiar, tener amigas, visitar familiares o amenazar con quitarle los hijos(as). La violencia que viven muchas mujeres refleja una situación generalizada, donde no hay distinción de raza, clase, religión, edad y cualquier otra condición. Se reconoce que es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación¹¹².

Violencia económica: Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

¹¹¹ Convención de Viena de 1969, Art.2, párr.1, apartado b; Artos. 11,14 y 16

¹¹² Glosario de género y salud. USAID / Glosario de términos sobre género. Centro Nacional Para el Desarrollo de la Mujer y la Familia / Convención de Belém do Pará

Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Violencia sexual: Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física

FUENTES DE CONSULTA

- ACNUDH, *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la Medición y la Aplicación*. ACNUDH, Nueva York y Ginebra, 2012.
- Alberdi, I.; Matas, N. (2002). *La violencia doméstica: Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*, En Colección Estudios Sociales, núm. 10, 316p. Disponible en: http://gadeso.org/sesiones/gadeso/web/14_paginas_opinion/sp_10000408.pdf
- Ayuntamiento de Tijuana. (2013). *Reglamento de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Tijuana, Baja California*, En Periódico Oficial, Tomo CXX, no. 23, 29p. Disponible en: <http://www.tijuana.gob.mx/Reglamentos/pdf/REGLAMENTO%20DE%20ACCESO%20A%20LAS%20MUJERES%20A%20UNA%20VIDA%20LIBRE%20DE%20VIOL.pdf>
- Ayuntamiento de Tijuana. (2014). *Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tijuana*, 106p. Disponible en: <http://www.tijuana.gob.mx/pmd/index3.aspx>
- Ayuntamiento de Tijuana. (2016). *Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tijuana, Baja California*, 92p.
- Colegio de la Frontera Norte. (2006). *Encuesta de Salud Reproductiva en la Adolescencia de Baja California*, Tijuana: Editorial El Consejo Estatal de Población.
- Comité Municipal para la Prevención de la Violencia. (2015). *Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Tijuana, Baja California*, 92p.
- Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, En Cámara de Diputados. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Congreso de la Unión. (2006). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, En DOF. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_240316.pdf
- Congreso de la Unión. (2007). *Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, En DOF. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf
- Congreso del Estado de Baja California. (2008). *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California*, 17p., Disponible en: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/inmujer/doctos/Leyes%202016/Ley%20de%20Acceso%20de%20las%20Mujeres%20a%20una%20Vida%20sin%20Violencia%20del%20Estado%20de%20Baja%20California.pdf>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2014). *Convención Americana de Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos*. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

- Gobierno de la República. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, 184p. Disponible en: <file:///C:/Users/NDI%20Usuario/Downloads/PND.pdf>
- Gobierno de la República. (2014). *Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018*, En DOF. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014
- Gobierno del Estado de Baja California. (Agosto, 2009). *Programa Estatal de Equidad de Género 2009-2013*, En Periódico Oficial, Tomo CXVI, no. 38, 45p.
- Grupo de Trabajo para Atender la Solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres en el Estado de Baja California. (2015). *Informe del Grupo de Trabajo*, 106p. Disponible en: <http://www.gentediversa.org.mx/documentos/GpoTrabajoVCM.pdf>
- Ignasi Brunet, I.; Alarcón, A. (2005). "Mercado de trabajo y familia", En *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 4 (2), 115-129 p-p. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/380/38040208.pdf>.
- INEGI. (2011). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/biblioteca/fuentes.aspx?c=29555>
- INEGI. (2011). *Panorama de violencia contra las mujeres en baja California ENDIREH 2011*. México: INEGI, 108p.
- INEGI. (2013). *Las mujeres y las niñas en Baja California*. México: INEGI, 322p.
- INEGI. (2013). *Panorama de violencia contra las mujeres en México*. México: INEGI, 108p. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod_serv/contenidos/espanol/bviniegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/bc/702825050764.pdf
- INMUJERES. (30 de abril, 2014). *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Las Mujeres 2014-2018*, En Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343064&fecha=30/04/2014
- Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California. (2015). *Plan de trabajo para difundir en espacios públicos los teléfonos de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia en la ciudad de Tijuana, Baja California*, 293p.
- Instituto Municipal de la Mujer. (2016). *Programa Municipal para la Prevención, Sanción, Atención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres en el Municipio de Tecate, Baja California*, 40p.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (23 de noviembre, 2015). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre)*, 22p. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/violencia0.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (Diciembre, 2015). *Programa de Prevención, Atención Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Estado de Baja California*, En Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXXII, no. 57., 108p.
- Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF). (2012). *Violencia Femicida en México. Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas 1985-2010*, 27p.

Disponible en: <http://observatoriofemicidiomexico.org.mx/wp-content/uploads/2013/09/violFemicidMx-1985-2012-nal.pdf>

ONU. (1945). *Carta de las Naciones Unidas: El 70° aniversario*, En ONU. Disponible en: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/>

ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, En ONU. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

ONU. (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de la Mujer*, En ONU. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2005). *Declaración de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, En ONU. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2009). *Violencia contra las mujeres*. Disponible en: http://www.un.org/es/events/endviolenceday/pdfs/unite_the_situation_sp.pdf

Organización de los Estados Americanos (OEA). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 'Convención Belém do Pará'*, En OAS. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2014). *Violencia contra la mujer*, en Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/S/a>. (9 de marzo, 2016). “Violencia contra mujeres debe reconocerse para erradicarla: Osorio Chong”, En *La Crónica*. Disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2016/956374.html>

Secretaría de Salud. (Abril, 2009). *NOM-046-SSA-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres*, 34p. Disponible en: <http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/689/1/images/VIOLE1B.PDF>

Secretaría de Salud. (Abril, 2016). *NOM-007-SSA-2016 Para la Atención de la Mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona nacida*, En DOF, 32p. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/0B_Ws117nCOpWNGtjd1dYSTZXYzQ/view

